

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32409

Mendoza, Viernes 8 de Agosto de 2025

Normas: 41 - Edictos: 233

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	26
FALLOS	34
ORDENANZAS	36
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	53
CONTRATOS SOCIALES	54
CONVOCATORIAS	67
IRRIGACION Y MINAS	73
REMATES	74
CONCURSOS Y QUIEBRAS	78
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	118
MENSURAS	123
AVISO LEY 11.867	129
AVISO LEY 19.550	130
AUDIENCIAS PUBLICAS	133
CONCURSOS DE PERSONAL	134
LICITACIONES	135



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1458

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-04508835-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificado N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los

materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que en Orden N° 02 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregadas al presente expediente copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa Ambiente Smart S.A. el Concurso Público para la "Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía" (Orden N° 07); copia de los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. (Orden N° 08); factura emitida por la empresa Ambiente Smart S.A. (Orden N° 06), y certificado de obra N° 1 correspondiente a la obra "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía" (Orden N° 05).

Que a Orden N° 14 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Doce con Ochenta y Tres Centavos (\$194.303.512,83).

Que en Orden N° 20 obra informe fundado suscripto por las autoridades de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., mediante el cual se informa sobre la necesidad del otorgamiento de los aportes irrevocables efectuados a dicho organismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601 y el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 186 (CGP-2025-04897568-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 13, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 22.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en Orden N° 30.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1 y 8 de la Ley N° 8944, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Doce con Ochenta y Tres Centavos (\$194.303.512,83), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la

Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4°- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1510

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09775733-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 361.760.-, a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA”, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 -págs. 1/3- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencias dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la “Asociación Civil La Dignidad Mendoza”, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/60-, durante el mes de noviembre de 2023.

Que en orden 6 -pág. 1- la Dirección de Contingencias dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, expone los motivos por los que solicita el pago del referido reconocimiento de gasto, hasta tanto se apruebe el Convenio de Colaboración suscripto oportunamente entre el citado Ministerio y la “ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA”, tramitado mediante expediente EX-2022-05810143-GDEMZA-DCONT#MSDSYD y al no existir otra Organización Civil que preste el mismo servicio, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas, es necesario el servicio que brinda la citada Asociación y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. La citada Dirección amplía el referido informe en órdenes 21 y 31.

Que por lo expuesto correspondería se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Asociación Civil La Dignidad Mendoza", por el mes de noviembre de 2023, de conformidad a la factura N° 00001-00000071, obrante en orden 4 -pág. 1-, la que cuenta con el V° B° de la Dirección de Contingencias de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en orden 7.

Que en órdenes 14 -pág. 1- y 16 -págs. 1/2- obran informes de la Subdirección de Control de Responsables y Rendición de Cuentas y de Auditoría Interna, ambas del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES).

Que en orden 81 obra la debida intervención y V°B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 71 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y las disposiciones de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 361.760.-), a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de noviembre de 2023, de conformidad a la factura N° 00001-00000071, obrante en orden 4 -pág. 1- del expediente EX-2023-09775733-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO y GASTO: G99036 - 41302 - 000

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1557

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2023-08759733-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente LUIS ALBERTO GROSSO correspondiente a 07 (siete) días proporcionales del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Luis Alberto Grosso cumplía funciones en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 se encuentra agregado el Decreto N° 426/23, mediante el cual se procede a la baja del ex agente mencionado, a partir del día 17 de marzo de 2023;

Que en orden 07 obra situación de revista del ex agente Grosso emitida por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la misma Oficina informa que dicho ex agente se le adeudan 07 (siete) días proporcionales del año 2023;

Que en orden 10 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 22 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 15 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 07 (siete) días proporcionales del año 2023;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor LUIS ALBERTO GROSSO, C.U.I.L. N° 23-13177732-9 quien revistó en un cargo Clase 010- Jefe de División, Código Escalafonario: 05-5-02-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informativa y Comunicaciones, la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$48.449,14), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 07 (siete) días proporcionales del año 2023.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, UGC.G99022-41101-000 UGG.G96140.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1558

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03057713-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente ERICA LOURDES GATICA correspondiente a 14 (catorce) días del año 2024 y 09 (nueve) días proporcional año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Erica Lourdes Gatica cumplía funciones en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 19 se encuentra agregado el Decreto N° 1230/25, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 01 de mayo de 2025;

Que en orden 11 obra situación de revista de la ex agente Gatica emitida por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la misma Oficina informa que se le adeudan 14 (catorce) días del año 2024 y 09 (nueve) días proporcional año 2025;

Que en orden 15 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 29 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 24 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 14 (catorce) días del año 2024 y 09 (nueve) días proporcional año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la Sra. ERICA LOURDES GATICA, C.U.I.L. N° 27-27932882-0 quien revistó en un cargo Clase 003- Administrativa Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 02, Sub Tramo 00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 555.054,09), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 14 (catorce) días del año 2024 y 09 (nueve) días proporcional año 2025.

Artículo 2° -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, UGC.G96060-41101-000 UGG.G00025.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1619

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04573985-GDEMZA-HTC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de pago del anticipo jubilatorio previsto por el Artículo 11 de la Ley N° 24.018 y el Decreto N° 2596/2024, suscripto por el Dr. RICARDO DANIEL PETTIGNANO;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por el Dr. RICARDO DANIEL PETTIGNANO con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en orden 05 obra certificado negativo de Jury de Enjuiciamiento;

Que en orden 06 rola copia del Decreto N° 1164/2025 que acepta la renuncia definitiva del Dr. RICARDO DANIEL PETTIGNANO al cargo de Vocal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del día 31/07/2025;

Que en orden 08 rola constancia de estado de trámite de ANSES;

Que en orden 09 obra Bono de Sueldo del administrado;

Que en orden 18 la Oficina Técnica Previsional (O.T.P.) emite dictamen legal con fecha 14/07/2025 y entiende pertinente otorgar el anticipo al Dr. RICARDO DANIEL PETTIGNANO, conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley N° 24.018, por encuadrar el solicitante en el Decreto N° 2596/24 y Leyes Nros. 24.018 y 27.546, ya que cuenta con el Decreto N° 1164/2025 de aceptación de renuncia definitiva suscripta por el Gobernador de la Provincia de Mendoza publicado y vigente, Convenio de Pago de Anticipo Jubilatorio suscripto con el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, constancia de no poseer Jury de Enjuiciamiento, haber iniciado el expediente ante ANSES para tramitar el beneficio jubilatorio, iniciado el trámite ante la Oficina Técnica Previsional, la fianza requerida y el aval;

Que en orden 24 obra volante de imputación preventiva;

Que el Decreto N° 2596/2024, aprueba un Convenio Marco suscripto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tiene por finalidad el otorgamiento de los anticipos jubilatorios reconocidos en el Artículo 11 de la Ley N° 24.018 para los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado en orden 18 por la Oficina Técnica Previsional y en orden 21 por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el convenio de pago del anticipo jubilatorio al Dr. RICARDO DANIEL PETTIGNANO, D.N.I. N° 11.486.880, Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar el monto establecido en el convenio aprobado por el artículo anterior con cargo a la siguiente partida: U.G.C.: G20006 Eco: 52209 Fin: 0 U.G.G.: G96146 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1670

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05456485-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la adscripción del agente HORTAL, PABLO ANDRES URBANO del Senado de la Nación para prestar servicios en la Casa de Mendoza de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que el agente HORTAL, PABLO ANDRES URBANO, quien pertenece al Senado de la Nación continuará cumpliendo funciones de Director de Casa de Mendoza;

Que en orden 03 obra la Resolución de adscripción DI-DGRH 0266/25 del Senado de la Nación;

Que en orden 05 obra Decreto N° 24/25 por el cual se aceptó oportunamente la adscripción desde el día 09 de febrero de 2025 y por 180 días, dispuesta por el Senado de la Nación por Resolución RSA-1291/24;

Que en orden 06 obra informe de personal del agente mencionado emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

Que en orden 12 obra certificado de antecedentes;

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en orden 09 y lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 1086,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la adscripción dispuesta por Resolución DI-DGRH 0266/25 del Senado de la Nación del agente PABLO ANDRES URBANO HORTAL, D.N.I. N° 17.110.206, a la Casa de Mendoza, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 09 de agosto de 2025.

Artículo 2º - Asígnense las funciones de Director de la Casa de Mendoza, al agente PABLO ANDRES URBANO HORTAL, D.N.I. N° 17.110.206, a partir del 09 de agosto de 2025 por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1594

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-09627918- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex Funcionario Policial - MONTÓN GRACIA, RAÚL MANUEL interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4446-SyJ/2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que mediante Resolución N° 4446-SyJ/2024 emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, en el marco del expediente N° EX-2024-07799325- -GDEMZA-CCC (orden 14), se aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex funcionario policial contra la Resolución N° 3461-SyJ/2024;

Que en orden 08 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...por ser el presente un recurso interpuesto para la resolución del Sr. Gobernador, se sugiere su remisión a Asesoría de Gobierno...";

Que en orden 13 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...debe admitirse el recurso presentado el día 16 de Diciembre del 2024 (según la fecha de creación del ticket de orden 3), ya que habiendo sido notificada la resolución atacada en fecha 26/11/2024, tal como consta en el orden 16 del EX-2024-07799325, se ha dado cumplimiento al término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que conforme surge de los agravios esgrimidos, el recurrente solicita la aplicación del artículo 103 de la Ley N° 6722. Refiere que tiene pleno conocimiento de los alcances del artículo 99 de la Ley N° 6722, pero también que el sancionador debería analizar con mayor detenimiento el hecho que termina con la condena penal, hecho que fue desmentido por la propia víctima y que lamentablemente por errores en la defensa técnica en el proceso penal, se le terminó aplicando una condena leve -seis (06) meses de cumplimiento condicional-, pero que para la Administración produce las mismas consecuencias que una sanción de

muchísima mayor gravedad. Invoca que la sanción expulsiva prevista por el Art. 99 le provoca gravísimas consecuencias, no solo la pérdida de su trabajo y de la obra social, sino que también lo priva de acceder al beneficio del retiro, e indirectamente afecta el derecho de sus hijos menores a los cuales les debe asistencia. Agrega al respecto que el crítico estado de salud de la progenitora no le permite acceder a ninguna fuente laboral;

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis jurídico del recurso informando: "...que la sanción de Exoneración aplicada es la expresamente prevista por el régimen disciplinario aplicable -Ley N° 6722- ante la configuración de la hipótesis verificada en el caso. Montón Gracia ha sido condenado por sentencia firme como autor de un delito doloso. Ahora bien, el recurrente peticiona se aplique al caso la previsión del Art. 103 de la referida normativa legal, el cual ciertamente dispone que "el órgano competente podrá apartarse fundadamente de las sanciones establecidas en los artículos precedentes, aplicando otra menor, cuando su aplicación resultare irrazonable y desproporcionada, de acuerdo con las circunstancias del caso y conforme con el principio de equidad". En el presente caso la condena penal aplicada es de las consideradas menores por la propia ley (Art. 26 Cód. Penal) para facultar que su cumplimiento quede en suspenso, lo cual así fue dispuesto por el Tribunal interviniente, valorando la verificación de los requisitos exigidos por dicho dispositivo legal". Concluye el dictamen de Asesoría de Gobierno sosteniendo que: "...la administración, ante las particularidades del caso, se encuentra facultada para reducir la sanción aplicada por aplicación del Art. 103 de la Ley N° 6722";

Que compulsadas las actuaciones judiciales, surge que de la relación de hechos vertidos por la Fiscalía de Instrucción de Santa Rosa - La Paz, de la Tercera Circunscripción Judicial, la justicia penal le aplicó al ex efectivo policial una sanción condicional de seis meses. Que esta condena penal aplicada es de las consideradas menores por la propia ley (Art. 26 Cód. Penal);

Por ello, teniendo en cuenta las demás circunstancias particulares del caso, tal el buen concepto funcional del efectivo, informado en orden 13 de Expte. N° EX-2019-05193033- -GDEMZA-IGS#MSEG – circunstancia atenuante conf. Art 87 Ley N° 6722-, el Sr. Montón es pasible de sanción administrativa grave en su carácter de efectivo policial, resultando no obstante la de expulsión de la fuerza como desproporcionada en atención a los hechos y sanción penal aplicada;

Que la proporcionalidad en las sanciones administrativas se refiere a la adecuación entre la gravedad de la infracción cometida y la sanción aplicada. Es un principio fundamental que asegura que la sanción sea justa y equilibrada, y no excesiva o desproporcionada en relación con la falta cometida, y para poder ser contemplada debe ser objeto de expresa previsión legal, tal como sucede con la Ley N° 9003, cuyo Art. 103 dispone:

"el órgano competente podrá apartarse fundadamente de las sanciones establecidas en los artículos precedentes, aplicando otra menor, cuando su aplicación resultare irrazonable y desproporcionada, de acuerdo con las circunstancias del caso y conforme con el principio de equidad". Sobre el punto Asesoría de Gobierno informa que: "...el órgano competente podrá apartarse fundadamente de las sanciones establecidas en los artículos precedentes, aplicando otra menor, cuando su aplicación resultare irrazonable y desproporcionada, de acuerdo con las circunstancias del caso y conforme con el principio de equidad" en el presente caso la condena penal aplicada es de las consideradas menores por la propia ley (art. 26 cód. penal) para facultar que su cumplimiento quede en suspenso, lo cual así fue dispuesto por el tribunal interviniente valorando la verificación de los requisitos exigidos por dicho dispositivo legal...";

Que en igual sentido el Art. artículo 39° de la Ley N° 9003, dispone: "los agentes estatales, para adoptar una decisión deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer en aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico.";

Que atento a lo expuesto corresponde que se haga lugar formal y sustancialmente al recurso jerárquico interpuesto, sancionándose al Sr. Raúl Montón, por la comisión de la falta grave contemplada por el Art. 99 de la Ley N° 6722, con cincuenta (50) días de suspensión, por aplicación y en función de las

circunstancias previstas en el Art. 87 inc. 2º y Art. 103 del mismo cuerpo legal. Finalmente, debe tenerse presente que el acto administrativo a dictarse no tendrá efectos retroactivos, debiendo tenerse por cumplida la sanción impuesta a la fecha de su dictado y realizarse la tramitación administrativa pertinente para que se le asignen funciones al interesado.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO

Artículo 1º - Admítase formal y sustancialmente el recurso jerárquico interpuesto por el Ex Funcionario Policial - MONTÓN GRACIA, RAÚL MANUEL, D.N.I N° 24.339.728 contra la Resolución N° 4446-SyJ/2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Revocar la sanción impuesta al Ex Funcionario Policial - MONTÓN GRACIA, RAÚL MANUEL, D.N.I N° 24.339.728, mediante Resolución N° 3461-SyJ/2024 y aplicar cincuenta (50) días de suspensión, por aplicación y en función de las circunstancias previstas en el Art. 87 inc. 2º y Art. 103 del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º - El dictado del presente decreto no tendrá efectos retroactivos, debiendo tenerse por cumplida la sanción impuesta a la fecha de su dictado.

Artículo 4º- A través de los Servicios administrativos pertinentes deberá realizarse la tramitación correspondiente para que se le asignen funciones al administrado.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1599

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06971657- -GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2021-03248976- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-03400590- -GDEMZA-CCC, EX-2023-07306908- -GDEMZA-CCC y EX-2024-00069451- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Auxiliar –Personal Policial– STELLA MARIS ORTIZ, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2735 SyJ/2024 dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en expediente N° EX-2024-00069451- -GDEMZA-CCC obra Resolución N° 2735-SyJ de fecha 20 de agosto de 2024, por la cual se resolvió admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la citada funcionaria policial contra la Resolución N° 767/2023 emitida por la

Dirección de Procesos Administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia, que desestimó formalmente la denuncia de ilegitimidad presentada en contra de la Resolución N° 1850/21, que dispuso el carácter de extraordinaria, la licencia por Covid usufrutuada por la administrada, de acuerdo con lo previsto por el Art. 66 inciso 6) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 14 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, efectúa un análisis jurídico y dictamina: “En virtud de lo expuesto, no se advierten vicios que vulnere el derecho de defensa ni errores en la calificación de la licencia. La calificación como “licencia extraordinaria por COVID-19” se ajusta a la normativa vigente, a los hechos acreditados y a la doctrina administrativa sostenida por esta administración, por lo que este Asesor Letrado entiende que el recurso jerárquico interpuesto debe ser admitido formalmente y rechazado en lo sustancial, por ajustarse la Resolución N° 2735-SyJ a derecho. Considerando que toda actividad administrativa debe llevarse a cabo con estricto respeto a la legalidad, conforme a las normas legales y a los principios del derecho, y dado que en esta ocasión se trata de un recurso interpuesto ante el Sr. Gobernador de la Provincia, se sugiere que se dé intervención a la Asesoría de Gobierno en las presentes actuaciones...”;

Que en orden 19 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: “...Que analizado el planteo formulado, el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 y siguientes de la Ley N° 9003.

...que sin perjuicio de haber sido desestimada formalmente la denuncia de ilegitimidad planteada por la administrada, atento haber excedido pautas temporales razonables para su articulación, conforme el Art. 173 apartado II de la Ley N° 9.003, habiendo sido analizado tanto en el aspecto formal como en el sustancial, el recuso jerárquico por el Ministerio de Seguridad mediante Resolución N° 2735-SyJ/2024, a fin de garantizar el derecho de defensa de la administrada, es que corresponde el estudio del recurso en trato...”;

Que el recurrente se agravia al considerar que arbitrariamente la administración en su momento decidió no darle intervención a la ART, porque según la administración el contagio NO se produjo durante el servicio. La Resolución N° 2735-SyJ/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, que se ataca resulta arbitraria e incongruente con lo que ha resuelto, toda vez que en sus considerandos esgrime una serie de cuestiones que resultan erróneas e inclusive contrarias a derecho;

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: “...El recurso resulta improcedente, toda vez que la administrada no acredita el interés jurídico de su pretensión. En ese sentido de acuerdo con lo previsto el Art. 66 de la Ley N°6722, establece que revistaré en servicio efectivo el personal que se encontrare...inciso3).- Con licencia especial por enfermedad o lesión, causadas o no por actos de servicio, hasta tres (3) meses; inciso 6)...En uso de toda otra licencia extraordinaria o permiso, siempre que no fueren consideradas como causales de otras situaciones de revista. El Art. 73 del mismo ordenamiento jurídico dispone: “El personal que se encontrare en servicio efectivo o disponibilidad percibirá la totalidad de las remuneraciones, en las condiciones previstas”. En virtud de ello, no invoca ni acredita la recurrente que haya existido disminución de sus haberes, ni cuál es el interés jurídico en el encuadre pretendido. No prueba la existencia de lesión o daño a algún derecho subjetivo que haga admisible el recurso analizado. Tal como ha sido determinada la misma y en la situación de excepción en la que se encontraba el país, no se advierte vicios o arbitrariedades en el acto cuestionado que permitan adoptar una decisión distinta a la tomada por la autoridad administrativa en el uso de sus competencias a esta altura de los procedimientos. Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso analizado...”;

Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 19;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Auxiliar –Personal Policial– STELLA MARIS ORTIZ, D.N.I. N° 33.464.018, contra la Resolución N° 2735-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que la norma que eventualmente se dicte en los presentes agota la instancia administrativa, el recurrente tiene un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la notificación de dicha norma, para interponer Acción Procesal Administrativa (Art. 20 de Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1580

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05180941--GDEMZA-DGCAT_ATM, en el cual se solicita la aprobación del Convenio Específico de Asignación de Recursos suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VÍCTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, y la Administración Tributaria Mendoza-Proyecto del Catastro Territorial Multifinalitario (CTM)-, representada por el señor Administrador General, Contador ALEJANDRO DONATI, D.N.I. N° 12.931.373; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 245 de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó un Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), en el cual las partes se comprometieron a llevar a cabo los esfuerzos necesarios para mantener, desarrollar y actualizar los sistemas y plataformas tecnológicas de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), a través del aporte de fondos al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Plan de Modernización de Sistemas de la A.T.M.

Que por Decreto N° 1464/25, se ratificó el Acta Acuerdo, celebrada entre la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza; el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial - Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Departamento General de Irrigación; por el cual las instituciones firmantes reafirmaron el compromiso en la implementación de un Catastro Multifinalitario para la Provincia de Mendoza, como herramienta estratégica para el ordenamiento territorial, que permita gestionar de manera integral los recursos naturales, las infraestructuras y los derechos territoriales.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas aportará como ampliación la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la

Provincia de Mendoza, con el fin de afrontar los gastos adicionales a los previstos en el citado Convenio Marco para continuar el Plan de Modernización de Sistemas de ATM, dentro del marco de las actividades comprometidas en el Convenio, debiendo comunicarse a Mendoza Fiduciaria S.A. en cada oportunidad en que se materialice el aporte. Este aporte deberá efectivizarse en un plazo de hasta TREINTA (30) días de autorizada la presente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9477 y por el Artículo 52 de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 12 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 29, ambos del expediente N° EX-2025-05180941--GDEMZA-DGCAT_ATM,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Convenio Específico de Asignación de Recursos suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VÍCTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917 y la Administración Tributaria Mendoza-Proyecto del Catastro Territorial Multifinalitario (CTM)-, representada por el señor Administrador General, Contador ALEJANDRO DONATI, D.N.I. N° 12.931.373; el que, en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - El gasto que demande el Convenio aprobado por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96096 52401 000 U.G.G. H31154 – Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los actos útiles necesarios para la imputación y pago al "Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza", C.U.I.T. N° 30-71704420-3, conforme lo autorizado en el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1281

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03164977- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS millones SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$

2.772.755.791,80), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 04, Estatuto Social de órdenes 07/08, designación de nuevas autoridades de la Asociación Cooperadora de orden 09, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar de la Presidenta de la Asociación de órdenes 10/11, estados contables año 2024 de orden 12, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de la Presidenta de órdenes 18/19, constancia de cumplimiento fiscal proveedor N° 11796 de orden 20, constancia de inscripción ARCA de orden 21, declaración de domicilio legal y especial de orden 22, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 23/26, nota aclaratoria saldo pendiente proveedor N° 11796 de orden 27, copia Acta N° 635 de orden 30, copia Acta Asamblea General Ordinaria N° 13/25 de orden 31, certificado para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 33, volante de imputación preventiva de orden 34, con firma de autoridad competente de orden 36 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 45, comprobante de cargos por subsidios de proveedor N° 11796 de orden 35 y constancia de inscripción ATM de orden 47 del expediente EX-2025-03164977- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS millones SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.772.755.791,80), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. Cecilia Raquel Larra, DNI N° 24.705.545, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de

acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

08/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1571

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-04325312- -GDEMZA-BIOECO, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. ABALLAY, HÉCTOR EDUARDO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13035146-9, a partir del 19 de junio de 2025, al cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-031-003).

Que en orden 4 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto–Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 19 de junio de 2025, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. ABALLAY, HÉCTOR EDUARDO, C.U.I.L. N° 20-13035146-9, al cargo de CLASE 005

(Régimen Salarial 13 – Código Escalonario 003-031-003), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1574

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-00857561-GDEMZA-CCC, donde la Empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. presenta Recurso de Revocatoria en referencia al EX-2022-01666617-GDEMZA-DRNR#SAYOT - Licitación Pública N° 1007/2022 - Contra Decreto N° 2475/22, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 obra el Recurso de Revocatoria presentado por el señor Juan Ignacio Rogé Such, D.N.I. N° 27.785.168, Médico, Matrícula N° 9.100, titular de la Empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. (Proveedor del Estado N° 174296), contra el Decreto N° 2475/22, por el cual se adjudicó a X-MEDICINA S.A. la prestación del Servicio Médico en el Parque Provincial Aconcagua durante las temporadas 2022-2026. El recurrente solicita la revocación del citado acto por contrario imperio, invocando la existencia de vicios graves, y peticiona se dicte un nuevo acto adjudicando el contrato a MEDICINA DE ALTURA S.A., o bien, que la Asesoría de Gobierno inicie acción de lesividad para obtener la declaración judicial de nulidad del contrato, solicitando cautelarmente la suspensión de los efectos del acto impugnado y la realización de un nuevo llamado licitatorio conforme a derecho.

Que a orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, en el cual se certifica que el procedimiento licitatorio correspondiente a la contratación del servicio mencionado se llevó a cabo conforme a la Licitación Pública N° 1007/2022 (EX-2022-01666617-GDEMZA-DRNR#SAYOT), y que el Decreto N° 2475/22 fue publicado en el Boletín Oficial N° 31.779, con fecha 6 de enero de 2023, además de ser cargado en la plataforma "COMPR.ar".

Que en el mismo dictamen, el abogado interviniente considera que los argumentos del recurrente resultan falaces y carentes de sustento, como los referidos a la antigüedad de la empresa adjudicataria o al puntaje

otorgado en la evaluación de las ofertas. Se destaca que la decisión de adjudicar se basó exclusivamente en la conveniencia patrimonial del Estado y en la necesidad de garantizar el mejor servicio posible, dentro de un marco de paridad y objetividad entre oferentes. Para ello, se contó con el asesoramiento del Ministerio de Salud en aspectos técnicos y profesionales, y de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes en cuanto a la elaboración y evaluación de la grilla de puntajes.

Que en orden 16 obra el Dictamen de Asesoría de Gobierno N° 227/25, el cual amplía los fundamentos del rechazo del recurso, señalando la llamativa falta de notificación al oferente MEDICINA DE ALTURA S.A., cuya oferta fue rechazada, a pesar de que el decreto de adjudicación ordenaba expresamente dicha notificación (Artículos 5° y 6°). Esta omisión, aunque relevante, no justifica considerar al recurso como presentado en tiempo oportuno, conforme a los Artículos 174°, 175° y 178° de la Ley N° 9.003, que exigen la existencia de un agravio actual para la procedencia del recurso. La exclusión de la oferta del recurrente operó de pleno derecho por su caducidad, al no haber prorrogado la vigencia de la misma ni su garantía.

Que, por lo tanto, al momento de interposición del recurso (06 de febrero de 2024), el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos ya había transcurrido con exceso, se lo compute desde la publicación en el Boletín Oficial (06 de enero de 2023), la fecha del decreto (26 de diciembre de 2022), la preadjudicación (14/12/2022), o la apertura de ofertas (22 de noviembre de 2022).

Que la caducidad de la oferta y la no prórroga de su vigencia determinaron su exclusión automática del procedimiento, lo cual hace desaparecer el interés jurídico actual para impugnar la adjudicación, máxime cuando el contrato ya se encuentra en ejecución desde hace años.

Que la queja del recurrente constituye, en el fondo, una disconformidad tardía con la adjudicación, sin demostrar apartamientos claros del pliego ni refutar los fundamentos del decreto de adjudicación, incluyendo los emitidos por la Fiscalía de Estado al ejercer el control de legalidad. Resulta improcedente alegar ahora vicios graves que no se denunciaron oportunamente, sin que medie una causa razonable que justifique la inacción prolongada del oferente.

Que en consecuencia, resulta jurídicamente imposible acceder a lo pretendido por MEDICINA DE ALTURA S.A., sea la revocación del acto de adjudicación, la suspensión del contrato en ejecución, la adjudicación directa a su favor, o la instrucción para iniciar acción de lesividad. Ninguna de estas vías resulta procedente en este estado avanzado del contrato, cuya extinción por cumplimiento del objeto o vencimiento de plazo (marzo de 2026) es anterior a cualquier sentencia eventual.

Por ello, y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por Asesoría de Gobierno, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, y demás normativa vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor JUAN IGNACIO ROGÉ SUCH, D.N.I. N° 27.785.168, Médico Matrícula N° 9.100, Titular de la Empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. (Proveedor del Estado N° 174296), contra el Decreto N° 2475/22, por haber devenido en abstracto conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2° - Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150° de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de TREINTA (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Artículo 20° Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Artículo 1° Ley N° 3.918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1626

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

Visto la necesidad de designar a los Representantes Titular y Suplente de la Provincia de Mendoza ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (O.F.E.P.HI) y en razón de lo dispuesto por los Artículos 1º y 36 de la Ley N° 7526 y Artículo 20 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designense al Subsecretario de Energía y Minería, Ing. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BANDINI, D.N.I. N° 32.085.435, como representante Titular y al Ing. LUCAS JAVIER ERIO, D.N.I. N° 35.661.904, como representante Suplente de la Provincia de Mendoza ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (O.F.E.P.HI).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1482

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2023-09098949-GDEMZA-MCYT, en el cual la Sra. MONTILLA, María Beatriz, en su carácter de conviviente del Sr. SOSA, Jorge Luis, solicita se gestione a su nombre la continuidad del Beneficio del "Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado por Ley N° 7643 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 2367/08 modificado por Decreto N° 1161/15.

Que oportunamente por Decreto N° 1354/15, se le otorgó al señor SOSA, Jorge Luis, D.N.I. N° M6.059.473 el beneficio de la Pensión del citado Reconocimiento.

Que en orden 2 obra nota presentada por la Sra. MONTILLA, María Beatriz, D.N.I. N° 13.006.097, solicitando que se le reconozca como beneficiaria con derecho a pensión, en su carácter de conviviente del fallecido Sr. SOSA, Jorge Luis, de acuerdo a lo expresado por el Art. 9° de la Ley N° 7643.

Que en orden 3 y 4 obran copias digitalizadas de documentación personal de la Sra. MONTILLA, María Beatriz y del fallecido Sr. SOSA, Jorge Luis; en orden 5 copia del Certificado de conviviente conforme Decreto N° 918/98 emanado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia; en orden 6 consta copia digitalizada y certificada de Acta de Defunción, del citado beneficiario fallecido el día 4 de agosto de 2021.

Que en orden 7 obra constancia de Notificación emanada de ANSES, comunicando lo resuelto por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01330/23, por la cual la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES, otorgó a la señora MONTILLA, María Beatriz, CUIL/T N° 27-13006097-3, el otorgamiento de prestación de EXP. Pensión SIJP derivada Prestación N°145160345803, según las disposiciones de la Ley N° 24.241 sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, desde el 17/10/21; en orden 8 constancia de bono de liquidación de haberes; en orden 9 obra copia de Decreto N° 1354/15, por el cual se dispuso el otorgamiento Régimen de Reconocimiento a autores, compositores e intérpretes de la Música Ley N° 7643 y modificatoria, entre otros del Sr. SOSA, Jorge Luis, D.N.I. N°M6.059.473; en orden 10 copia de Planilla de última liquidación correspondiente a julio de 2021.

Que en orden 12 obra informe de montos base para efectuar el cálculo correspondiente al beneficio; en orden 14 Planilla con costos que le correspondería percibir en este orden por ser beneficiaria de pensión derivada conforme marco normativo dispuesto por Art. 9 de la Ley 7643 y modificatoria y concordante Art. 7 del Decreto N° 2367/08; en orden 15 obra informe del caso elevado por la Subdirectora de Subsidios y Rendiciones, expresando además que el beneficio a favor del Sr. SOSA fue liquidado hasta el mes de julio de 2021; en orden 16 y 17 consta toma de conocimiento e intervención de la Directora General de Administración; en orden 18 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura.

Que se advierte que en orden 39 obra Planilla con detalle de cálculo de costos retroactivo comprendido por los meses de agosto de 2021 a marzo de 2025; en orden 40 obra volante de imputación preventiva por el periodo agosto 2021 a diciembre 2024; en orden 41 obra volante de imputación preventiva por los meses enero a marzo de 2025; en orden 42 la Directora de Administración otorga su V° B° a ambos volantes; en orden 45 la Sra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia, otorga su Visto Bueno a volantes preventivos N° 2025-181-462 y N°2025-181-592, indicando que el presente se debe tramitar como reconocimiento; en orden 50 obra dictamen ampliado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura.

Que de conformidad a lo normado por el Art. 9 de la Ley N° 7643 Régimen de Reconocimiento a autores, compositores e intérpretes de la Música y modificatorias N° 8157 y N° 8637 y Decreto Reglamentario N° 2367/08 modificado por Decreto N° 1161/15, corresponde hacer lugar al reclamo y reconocer a favor de la Sra. MONTILLA, María Beatriz, D.N.I. N° 13.006.097, en su carácter de derechohabiente conviviente con derecho a pensión derivada en el marco beneficio oportunamente otorgado al Sr. SOSA, Jorge Luis por Decreto N° 1354/15, la percepción de la pensión derivada del beneficio otorgado, la que acredita documentación respaldatoria respecto al carácter que invoca, oportunamente presentada por la interesada ante el ANSES.

Que en consecuencia el retroactivo de mensuales de haberes mas descuentos correspondientes resolviéndose ello con similar criterio al adoptado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01330/23, en la cual se dispone, otorgar a la Sra. MONTILLA la pensión SIJP derivada según las disposiciones de la Ley N° 24241 y artículos 87 y 151 de la Ley N°8706.

Que el presente trámite se encuentra dentro del marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al responsable del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas

según lo normado por arts. 1, 22 inc. 1 cc y ss de la Ley N°9501 y lo dispuesto además en Decreto N°3180/23.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva y dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Reconózcase a partir del 5 de agosto de 2021 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste el Beneficio económico, en el marco del "Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música", que establece la Ley N° 7643 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 2367/08 y su modificatorio, consistente en la suma mensual del 70% comprensiva de tres (3) veces el importe correspondiente a la Clase 013 monto básico sin asignaciones, del Escalafón General de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, siendo susceptible del descuento obligatorio de Seguro Mutual y de la Obra Social correspondiente a la Administración Provincial (O.S.E.P.), a favor de la señora MONTILLA, María Beatriz, D.N.I. N° 13.006.097, en su Carácter de derechohabiente conviviente al momento del fallecimiento del Autor e Intérprete señor SOSA, Jorge Luis.

Artículo 2º.- El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto 2025:

U.G.CREDITO: E91227 ECO: 43104 FIN: 00

U.G.GASTO: E91278 Comprobante:2025-181-462

U.G.CREDITO: E91227 ECO: 43104 FIN: 00

U.G.GASTO: E91278 Comprobante:2025-181-592

Artículo 3º.- Autorícese a los Servicios Administrativos de la Subsecretaría de Cultura, a diligenciar los pertinentes volantes de imputación preventiva al inicio de cada ejercicio, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1586

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2024-07259588-GDEMZA-CCC por el que se tramita el Recurso de Revocatoria incoado por el agente CRISTIAN DAMIÁN BECERRA, contra el Decreto N° 1678/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se agrega el recurso del señor Cristian Damián Becerra, en contra del Decreto N° 1678/2024, que dispone la transferencia de varios agentes, entre los cuales se incluye al recurrente, desde la Jurisdicción 08; Unidad Organizativa 83 a la Jurisdicción 14; Unidad Organizativa 02, en virtud de la nueva estructura organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que en orden 9 se agrega el legajo del agente.

Que desde el análisis formal el acto atacado fue notificado al recurrente el día 11 de setiembre de 2024, y el recurso ha sido interpuesto dentro de los plazos legales (art. 177 – Ley N° 9003), por lo que debe ser admitido formalmente.

Que desde el análisis sustancial del recurso, el recurrente plantea que el acto administrativo atacado adolece de innumerables vicios, y expone que el 11 de setiembre de 2024 se le notifica del decreto impugnado, por medio del cual se dispone su traslado al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que agrega el recurrente que desde el año 2022, se encuentra solicitando la jerarquización a Clase 012 como Encargado de Primer Nivel – Tramo Supervisión, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa y jurisprudencia y que dicha transferencia hace que su derecho se vea gravemente perjudicado y agrega que es considerado personal indispensable en la oficina donde se desempeña.

Que en primer lugar, es menester hacer referencia a que el hecho de efectuar movimientos de personal, resulta ser una facultad propia del empleador, con la imitación de que dicho traslado no importe un acto arbitrario en contra del trabajador.

Que de la jurisprudencia transcrita, puede observarse con claridad que la Administración Pública, como empleador, tiene plenas facultades de disponer del recurso humano, de acuerdo a las necesidades, siempre y cuando no se verifique un accionar persecutorio y arbitrario por parte del mismo.

Que en el traslado dispuesto, no se observa un obrar arbitrario y persecutorio por parte del empleador, toda vez que la medida fue aplicada sobre un listado de personas, y respondiendo a necesidades organizativas ya que, con las nuevas estructuras, la Subsecretaría de Desarrollo Social, fue dividida y redistribuida en diferentes ministerios.

Que debemos hacer mención al argumento del recurrente relativo al perjuicio sufrido, en virtud de que según expone, se encontraba tramitando una jerarquización, o sea, que el agente invoca como perjuicio, una expectativa en una mejora de su condición escalafonaria.

Que, en definitiva, no hay un perjuicio comprobable, toda vez que no se puede atentar contra un presunto derecho que no se ostenta y en adición, surge del propio articulado del decreto atacado, que la transferencia dispuesta no modifica el carácter de permanente, la condición de efectivos, licenciados, con retención de cargos, subrogancias y adicionales de los que gozan.

Que, de acuerdo a lo expuesto, se sugiere que el recurso sea admitido en su faz formal y rechazado en el aspecto sustancial, por los argumentos expuestos ut supra.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 13) y de Asesoría de Gobierno (orden 29),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y Rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente CRISTIAN DAMIAN BECERRA, CUIL N° 20-27362675-2, contra el Decreto N° 1678/2024 de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultado para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 2591

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01860518-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la ampliación de las plazas a concursar dispuestas por la Resolución N° 878/25 y su modificatoria Resolución N° 924/25, mediante la cual se convocó a Concurso Integrado de "Residencias 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 29 el Subdirector de Gestión de Talento Humano expresa que este año hay mayor número de aspirantes al Concurso de Residencias de Profesionales de Salud, en especialidades consideradas promovidas y que las sedes formadoras cuentan con capacidad formativa. Permitir que más de estos aspirantes ingresen al Sistema de Residencias no es solo darles una oportunidad de desarrollo profesional, es reconocer una necesidad sistémica y aprovechar una fuerza profesional motivada que está dispuesta a comprometerse con el fortalecimiento de la salud pública;

Que el Comité de Docencia e Investigación de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos solicita la habilitación de pediatras al acceso a concursar la especialidad de segundo nivel de Psiquiatría Infante juvenil;

Que también las sedes con financiamiento privado solicitan ampliar cupos de residencias en su institución;

Que la sinergia entre una demanda creciente de formación, la capacidad existente para brindarla y la imperiosa necesidad de fortalecer la atención sanitaria, convierte la ampliación de cupos de Residencias en una medida ineludible para el futuro sanitario de la Provincia;

Por ello, en razón de lo solicitado,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE

Artículo 1º- Ampliar el cupo de plazas del Concurso de Ingreso al Sistema de Residencias 2025, convocado por Resolución N° 878/25 y su modificatoria Resolución N° 924/25, según se indica en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/08/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 46

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-04897511-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas, celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Acuerdo Específico, se establecen las condiciones en las cuales se implementarán las Pasantías Educativas, conforme el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, aprobado por Decreto N° 458/2024.

Que el objeto del citado Acuerdo Específico es posibilitar a los estudiantes universitarios adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida.

Que en el mismo, se establece que las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías" y que se desarrollarán en el ámbito de la Administración Tributaria Mendoza, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios.

Que el referido Acuerdo Específico ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas celebrado, con fecha 31 de julio de 2025, entre la Administración Tributaria Mendoza, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual forma parte de la presente disposición; cuyo objetivo es posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas. Cumplido, con constancias, archívese.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/08/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 157

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04445740-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que, se produjo un error material en el cuerpo resolutivo de la Resolución N° 124 de fecha 11 de julio de 2025, donde dice: Artículo 1°.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1455 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Que, conforme al informe del Área Datos y Estadísticas IF-2025-05828578-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de julio de 2025, la entidad se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Cooperativas con el N° 1694 T, por lo cual es erróneo el dato de registro N° 1455 T correspondiente a la Cooperativa de Trabajo y Comercialización "Udine" Ltda.

Que el artículo 78° de la ley N° 9003 de procedimiento administrativo de Mendoza, establece que "...en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto" Y dicha rectificación puede proceder de oficio y sin más trámite para la subsanación al no alterar la sustancia del acto.

Por lo expuesto precedentemente, procédase a la rectificación aclaratoria en los términos del artículo 78° de la ley N° 9003 de procedimiento administrativo de Mendoza. Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales 3028/2019, 3030/2019, 2820/23 y 3070/23.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1º de la Resolución N° 124 de fecha 11 de julio de 2025, donde dice: Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1455 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Debe decir: Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1694 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo

07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 194

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2025-05898401-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. AGOSTO-SETIEMBRE-OCTUBRE 2025".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley N° 6497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 (modificado por Decreto N° 2704/2008) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Que para fecha 31/07/2025, la Secretaría de Energía de la Nación publica en Boletín Oficial la Resolución N° 334/2025, que aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno Definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 2025, presentada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA). Establece para dicho período los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en Alta Tensión y por Distribución Troncal, así como los Precios sin Subsidio, los cuales serán de aplicación para que las distribuidoras reflejen en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente, el cual deberá identificarse como "Subsidio Estado Nacional".

Que, respecto de las bonificaciones sobre el POTREF y el PEE para los usuarios segmentados en Nivel 2 y Nivel 3, se deben aplicar los valores de la Resolución SE N° 036/2025 (Anexo: Tabla Mensual de Bonificaciones). Que se mantienen los topes de consumo subsidiado definidos en la Resolución SE N° 090/2024 y la Disposición SSTyPE N° 003/2025. Para los meses de junio a agosto 2025: 700 kWh/mes para usuarios Nivel 2 y 500 kWh/mes para usuarios Nivel 3. Para el resto de los meses del año: 350 kWh/mes para usuarios Nivel 2 y 250 kWh/mes para usuarios Nivel 3. El consumo excedente de los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 se valorizará al precio establecido para Nivel 1.

Que, oportunamente la Secretaría de Energía determinó para la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los precios

estacionales correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales NIVEL 2 para el total del volumen consumido. Todos estos y demás aspectos vinculados a facturación fueron abordados mediante Resolución EPRE N° 078/2024 y demás instructivos de implementación, resultandos vigentes para el período de actualización.

Que, según el MEMO GTR N° 021/2025, no corresponde la activación del Procedimiento de Actualización de VAD, ya que la variación del IPC durante el trimestre mayo-julio de 2025 no superó el 7% previsto. Por lo tanto, se mantiene el VAD vigente desde el 1 de mayo de 2025.

Que el Memo AAM-GTR N° 122/2025 analiza los aspectos técnicos y regulatorios para la elaboración de los cuadros tarifarios y el impacto en las tarifas del usuario final para el período Agosto - Octubre 2025.

Que la Resolución EPRE N° 193/2025, aprueba los Costos de Abastecimiento para el período Agosto - Octubre 2025.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2025.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

Aprobar el cálculo de los valores del PPST Común (\$/kW) a incorporar en los Cuadros Tarifarios a Usuario Final, según el siguiente detalle:

Mes de vigencia	Para la Demanda N2 base	Para la Demanda N3 base	Para la Demanda N1 y Resto de demanda	Sin Subsidio Estado Nacional
ago-25	2.656	3.454	6.516	6.516
sep-25	2.696	3.489	6.516	6.516
oct-25	2.736	3.524	6.516	6.516

2. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I.1 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2025.

3. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I.2 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2025.

4. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I.3 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Octubre de 2025.

5. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2025.

6. Aprobar el cálculo de los valores los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO III.1. de la presente,

con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2025.

7. Aprobar el cálculo de los valores los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO III.2. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2025.

8. Aprobar el cálculo de los valores los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO III.3. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Octubre de 2025.

9. Aprobar el cálculo de los valores los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO IV.1. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2025.

10. Aprobar el cálculo de los valores los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO IV.2. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2025.

11. Aprobar el cálculo de los valores los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO IV.3. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Octubre de 2025.

12. Aprobar el recálculo de los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto N° 9601, Decreto N° 1742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 1680/2024, Res. SE N° 334/2025, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 Ley 6497, texto Ley 7543), que como ANEXO V forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2025.

13. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VI.1. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Agosto de 2025.

14. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VI.2. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2025.

15. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VI.3. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Octubre de 2025.

16. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar los aspectos de facturación señalados mediante Artículos 12 a 22 de la Resolución EPRE N° 078/2024, e instructivos de implementación vigentes, en particular aquellos referidos al Decreto N° 218/2025 y Nota GTR N° 359/2025.

17. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

18. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos y archívese.

ANDREA MOLINA

Presidente EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9155513 Importe: \$ 33150
08/08/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 195

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2025-05899190-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE 334/2025. AGOSTO 2025".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 18 de la Ley N° 9601 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 175/2025, se aprobó la actualización de los Cargos

del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento (Resolución SE N° 281/2025).

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 334/2025, se establecen nuevos valores para el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE), Precio Estacional del Transporte (PE) y Precios sin Subsidio Estado Nacional para el período Agosto - Octubre 2025.

Que el Memo AAM-GTR N° 123/2025, sugiere actualizar los valores de Cargos de Alumbrado Público vigentes para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 334/2025, considerando además el incremento estacional esperado en el consumo de alumbrado público municipal para el período invernal.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9155517 Importe: \$ 13500
08/08/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18225

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL – JURISDICCIÓN 23, UNIDAD ORGANIZATIVA 03, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL – JURISDICCIÓN 23, UNIDAD ORGANIZATIVA 03, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18226

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 228, Letra "B", en el que el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18227

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE GARANTÍA INDUSTRIA AUDIOVISUAL - ANEXO 32203024 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE GARANTÍA INDUSTRIA AUDIOVISUAL - ANEXO 32203024, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18228

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y

ÉTICA PÚBLICA - JURISDICCIÓN 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA – JURISDICCIÓN 01 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18229

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE - JURISDICCIÓN 23 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 05, 08, 10 y 12 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE - JURISDICCIÓN 23 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 05, 08, 10 y 12, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18230

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMIAS DE IMPACTO-ANEXO 32202324 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA-FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMIAS DE IMPACTO- ANEXO 32202324, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18231

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL -ANEXO 32201724 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA-FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS LEY 8496- ANEXO 32201724, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18232

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – FONDO DE INVERSION Y DESARROLLO SOCIAL, JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 37 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – FONDO DE INVERSION Y DESARROLLO SOCIAL, JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 37, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10014

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-14247-2023, caratulado: "CIANI EDITH ELENA, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento al pedido de rectificación de la Ordenanza N.º 9890/2023 correspondiente a la condonación de deuda que en concepto de tasas retributivas por servicio a la propiedad raíz, mantiene con el municipio la Sra. Edith Elena Ciani, DNI N.º 1.433.987.

Que, la Dirección de Rentas, informa a fs. 66, que se ha incurrido en un error de tipeo involuntario en la redacción de la norma antes mencionada, atento a que la condonación otorgada en dicha norma legal corresponde al padrón municipal n.º 31.755.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza N.º 9890/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz

mantiene con el Municipio, la Señora Edith Elena Ciani, DNI N.º 1.433.987, respecto de un inmueble ubicado en calle Tacuarí del Distrito Kilómetro 11, identificado bajo el Padrón Municipal N°31.755, todo ello en virtud de lo informado por la Dirección de Desarrollo Social a fs. 39/40 de autos.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9150064 Importe: \$ 4860
08/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10217

VISTO:

Proyecto de Ordenanza presentado en conjunto con los y las concejales del Bloque Cambia Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que, el creciente impacto ambiental negativo que generan los residuos textiles a nivel mundial, regional y local, su escasa gestión adecuada, y la necesidad urgente de adoptar políticas públicas locales que contribuyan a la reducción, reciclaje y reutilización de dichos desechos, promoviendo prácticas sostenibles, educación ambiental y oportunidades económicas inclusivas en el ámbito del Departamento de Guaymallén.

Que, según estimaciones de la Fundación Ellen MacArthur, cada segundo se incinera o entierra el equivalente a un camión de basura lleno de textiles en el mundo, y que más del 85% de la ropa desechada termina en vertederos, tardando entre 20 y 200 años en descomponerse, generando emisiones de gases de efecto invernadero y liberación de micro plásticos. Que, la industria textil es responsable de aproximadamente el 10% de las emisiones globales de carbono y del 20% del desperdicio total de agua potable a nivel mundial, siendo uno de los sectores más contaminantes, por detrás de la producción de energía y el transporte.

Que, en Argentina, de acuerdo con informes del INTI y organismos ambientales, se estima que solo el 5% de los residuos textiles es reciclado, y que la mayoría de los municipios no cuenta con circuitos formales de gestión para este tipo de desechos, representando una oportunidad concreta para que Guaymallén se posicione como pionero provincial en esta materia

Que, la implementación del Programa Eco Dedal contribuiría de forma significativa a la economía circular local, disminuyendo la presión sobre los sistemas de disposición final de residuos sólidos urbanos, y fomentando la creación de empleo verde a través de talleres de upcycling, reparación y emprendimientos textiles sustentables.

Que, este programa permitiría articular acciones con el sector privado, instituciones educativas, organizaciones sociales y vecinos/as, logrando un abordaje integral del problema con beneficios sociales, ambientales y económicos tangibles.

Que, el crecimiento de la industria textil y del consumo de prendas de vestir ha generado un aumento significativo de desechos textiles, muchos de los cuales no reciben un tratamiento adecuado, afectando de manera directa al ambiente

Que, resulta fundamental promover una cultura ciudadana de consumo responsable, reparación, reutilización y reciclaje textil, disminuyendo la cantidad de residuos generados y extendiendo la vida útil de los productos.

Que, la implementación de programas locales de concientización y acción concreta sobre el reciclaje textil promueve no solo beneficios ambientales, sino también sociales y económicos, brindando oportunidades de desarrollo a emprendedores, cooperativas y organizaciones sociales.

Que, se encuentra en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030 de la ONU, especialmente los vinculados a producción y consumo responsables (ODS 12), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), y acción por el clima (ODS13).

Que, el Departamento de Guaymallén puede posicionarse como referente en la provincia de Mendoza mediante políticas públicas innovadoras y sostenibles, fortaleciendo su compromiso con el cuidado del ambiente.

Que, resulta necesario dotar al Departamento Ejecutivo de herramientas operativas y jurídicas para la implementación eficaz del presente programa.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Departamento de Guaymallén el Programa “Eco Dedal”, con el objetivo de promover la gestión responsable, sostenible y consciente de los residuos textiles, minimizando su impacto ambiental negativo y fomentando prácticas de reutilización, reciclaje, reparación y diseño circular.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico - Coordinación de Nuevas Economías, será la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración, asistencia técnica, cooperación intermunicipal e interinstitucional con organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Artículo 4º: El Programa Eco Dedal se regirá por los siguientes principios:

- a) Prevención en la generación de desechos textiles.
- b) Reducción, reutilización, reciclaje y reparación de productos textiles.
- c) Educación ambiental y sensibilización ciudadana.
- d) Transparencia y participación comunitaria en la evaluación y seguimiento del programa.

e) Equidad social en la distribución de beneficios y oportunidades productivas que surjan del programa.

Artículo 5º: A fin de cumplir los principios de la presente ordenanza, la Autoridad de Aplicación deberá implementar las siguientes acciones:

a) Campañas de sensibilización sobre el impacto ambiental de los residuos textiles y alternativas sostenibles de consumo.

b) Programas educativos dirigidos a establecimientos escolares, organizaciones barriales y comunidades locales.

c) Talleres de formación y capacitación en upcycling, reparación textil y diseño circular.

d) Registro municipal de emprendedores textiles con prácticas ambientalmente responsables, mediante participación en mesas evaluadoras abiertas a la comunidad.

e) Celebración de comodatos con otros municipios para el uso del "Eco Dedal" como símbolo de trabajo ecológico.

f) Creación de un sistema de medición y seguimiento de impacto, incluyendo indicadores de cuantificación de textiles recolectados, reciclados y reutilizados y el alcance que han tenido los proyectos elaborados.

f) Promoción de alianzas estratégicas con universidades, ONGs y empresas para fortalecer el alcance del programa.

Artículo 6º: Reconózcase el aporte de los artistas locales que, mediante sus obras, promuevan los valores del empleo verde, el reciclaje, la economía circular y la conciencia ambiental. En especial, destáquese y exprésese el agradecimiento institucional del Honorable Concejo Deliberante al artista local que realizó y donó la obra denominada "ECO DEDAL", Sr. Sergio Guevara, nombre artístico "PILO", la cual será utilizada por la Municipalidad de Guaymallén como símbolo identificador del Programa en distintos eventos, campañas y acciones que fomenten el desarrollo sustentable y la gestión responsable de residuos textiles.

Artículo 7º: Invítese a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ordenanza y replicar sus lineamientos conforme sus competencias.

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9148457 Importe: \$ 17010
08/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10226

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP.4890-2025, caratulado/a: "SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ CONTINUIDAD EE-1255-2025 PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, por el SEÑOR MORENO HUGO WALTER, D.N.I N.º 8.152.947, solicita a fs. 03/04, excepción la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para Conforme a Obra en parcela identificado bajo el padrón municipal n.º 77.688, ubicada en calle Elpidio González del distrito Km 11.

Que, se inició factibilidad para "Construcción Departamentos", trámite que obtuviera visación de inicio de obra con inspecciones aprobadas.

Que, en documentación gráfica presentada, el ingreso vehicular se emplazaba a 10 mts. de la intersección de las líneas de edificación ajustado a norma, situación que fuera alterada en el transcurso de la ejecución de la obra, ubicando el acceso por la ochava.

Que, la Dirección de Obras Privadas informa el incumplimiento de lo establecido en punto VI.E.9.c de Ordenanza 3780/94 (CEOT): "Los accesos vehiculares deberán estar ubicados a más de 10m de la intersección de las líneas de edificación y nunca en ochavas".

Que, lo dispuesto en la normativa anteriormente mencionada responde a cuestiones vinculadas a la seguridad en el tránsito. No obstante, es oportuno señalar que el inmueble involucrado colinda con el ingreso al barrio privado Aldea de Torreblanca, el cual tiene circulaciones diferenciadas que favorecen la visibilidad.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 77.688 solicitada a fs. 03/04, por el SEÑOR MORENO HUGO WALTER, D.N.I N.º 8.152.947, referente al incumplimiento de lo establecido en punto VI.E.9.c de Ordenanza 3780/94 (CEOT): "Los accesos vehiculares deberán estar ubicados a más de 10m de la intersección de las líneas de edificación y nunca en ochavas".

Artículo 2º: El proponente deberá colocar alerta lumínica sonora que advierta el ingreso y egreso de vehículos por la ochava.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Boleto N°: ATM_9148458 Importe: \$ 7020
08/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10227

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales: Verónica Cancela, Florencia Triviño, Juana Allende, Cristina Vargas, Jonathan Mazuela, Miqueas Burgoa, Ezequiel Genovese y Matías Fernández miembros integrantes del bloque Cambia Mendoza y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la vivienda es un principio fundamental consagrado en nuestra Carta Magna, no solo como un aspecto esencial del bienestar social, sino también como un mecanismo que permite a las familias consolidar su patrimonio y ejercer plenamente sus derechos sobre sus inmuebles.

Que, la escrituración de la propiedad es el instrumento jurídico que otorga certeza sobre la titularidad de los bienes, garantizando seguridad a los poseedores y permitiéndoles acceder a beneficios asociados, como la obtención de créditos hipotecarios, la transmisión hereditaria del inmueble y la protección ante posibles conflictos legales.

Que, en muchos casos, la falta de escrituración se ha convertido en un obstáculo para el desarrollo urbano y la planificación territorial, impidiendo que un número significativo de familias acceda de manera formal a los derechos y obligaciones derivados de la propiedad de sus viviendas.

Que, el Estado tiene la responsabilidad de facilitar los procesos administrativos necesarios para la regularización dominial, mediante mecanismos accesibles, ágiles y eficientes, asegurando que los ciudadanos puedan obtener su escritura sin afrontar trabas burocráticas ni costos excesivos que comprometan su acceso a la propiedad legítima.

Que, la necesidad de garantizar la seguridad jurídica y el acceso efectivo a la propiedad para numerosos ciudadanos de la Provincia de Mendoza, promoviendo la regularización dominial y el saneamiento de títulos de inmuebles conforme a la Ley N°9632 que crea el Programa "Mi Escritura".

Que, la presente Ley establece un marco normativo de acción para el Instituto Provincial de la Vivienda y demás organismos involucrados, promoviendo la regularización de títulos de dominio mediante la implementación del Programa "Mi Escritura", el cual prevé la eximición de tasas registrales y administrativas, reduciendo la carga económica para los beneficiarios y eliminando barreras que históricamente han dificultado la escrituración.

Que, la exención de tasas como el Certificado Libre de Deuda y la Inscripción Registral establecida en la Ley Impositiva Anual representa un avance significativo en la eliminación de costos que suelen obstaculizar el acceso a la formalización de la propiedad, permitiendo que más familias regularicen su situación patrimonial sin afrontar gastos adicionales.

Que, la inclusión de mecanismos para la escrituración aun en casos donde existan inhibiciones o embargos, garantizando su reconocimiento por parte del beneficiario y su posterior reinscripción, constituye una medida que promueve la transparencia y viabilidad del proceso, asegurando que ningún ciudadano quede excluido de la posibilidad de acceder a su escritura por cuestiones administrativas o financieras.

Que, la invitación a organismos provinciales y municipales a adherirse a la Ley y adoptar sus disposiciones para facilitar la escrituración y eximir aranceles adicionales refuerza el carácter inclusivo y de amplio alcance del Programa "Mi Escritura", consolidando un esfuerzo conjunto para garantizar la seguridad jurídica de quienes hoy carecen de título de propiedad formal.

Que, el reconocimiento del esfuerzo estatal en la implementación de este programa y su impacto positivo en la vida de los ciudadanos refuerza el compromiso institucional con la equidad, el acceso a derechos y la transparencia en los procesos de escrituración de viviendas, consolidando un sistema más justo y accesible para todos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la Ley N°9632 que crea el Programa "Mi Escritura", facultando a las áreas competentes del Municipio para la implementación de las disposiciones en favor de la regularización dominial de inmuebles en su jurisdicción.

Artículo 2º: Exímase del pago de los derechos de transferencia, tasas municipales y demás aranceles administrativos a todas las escrituras traslativas de dominio otorgadas en el marco del Programa "Mi Escritura", asegurando la efectiva implementación de los beneficios previstos en la ley provincial.

Artículo 3º: Instrúyase a las dependencias municipales correspondientes a realizar las adecuaciones normativas y administrativas necesarias para garantizar la ejecución ágil y eficiente del programa, asegurando que los beneficiarios puedan acceder al proceso de escrituración sin impedimentos burocráticos.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación con el Instituto Provincial de la Vivienda, el Registro de la Propiedad, escribanos regularizadores y demás organismos pertinentes, a fin de optimizar recursos y agilizar la implementación del programa en el ámbito municipal.

Artículo 5º: Invítase a Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM, al Departamento General de Irrigación y demás prestadores de servicios públicos a adoptar las disposiciones de la Ley N°9632 en el ámbito del Municipio, permitiendo la escrituración con deuda y la asunción de la obligación de pago por parte de los beneficiarios.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9148462 Importe: \$ 13770
08/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3182

VISTO el Expte. N° 8952/2024 (602/2024 HCD), iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Jorge Fontana, mediante el cual solicita instaurar el 25 de Febrero de cada año, como el “Día del Cumpleaños del Libertador”, y;

CONSIDERANDO que resulta necesario poner en valor la fecha del Natalicio del Gral. Dn. José de San Martín.

QUE deben estimularse todas las iniciativas que tiendan a fortalecer la identidad sanmartiniana de nuestro departamento.

QUE la fecha “25 de Febrero” coincide con la época vendimial, y es sabido que el General San Martín fue un gran amante de la vid y el vino, así como un difusor de la vitivinicultura en la Región.

QUE por lo expuesto en el apartado anterior, esta fecha puede pasar a formar parte del calendario vendimial, favoreciendo el turismo en nuestro departamento.

QUE no existe en nuestro departamento un festejo oficial por el aniversario del natalicio del Libertador.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Educación, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3182/2024

ARTÍCULO 1°: INSTÁURESE el 25 de Febrero de cada año, como el “Día del Cumpleaños del Libertador”.

ARTÍCULO 2°: ESTABLEZCASE que en esa fecha, las Direcciones de Cultura y Turismo del Municipio (o las que en el futuro las reemplacen) organicen eventos relacionados con la vitivinicultura y el culto del vino. Se sugiere que la actividad principal se trate de una “Cata a Ciegas”, en homenaje a la anécdota relatada en los anexos a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo, a que realice las gestiones necesarias ante las Autoridades Provinciales que corresponda, para que dichas actividades se incluyan en el Calendario Vendimial Provincial.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9120200 Importe: \$ 5940
08/08/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3208

VISTO el Expte. N° 6270/2024 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual eleva proyecto de Decreto de modificación de Ordenanza N° 2727/2016 HCD, y;

CONSIDERANDO que la Ordenanza N° 2727/2016, regula las actividades culturales, sociales, científicas, deportivas, etc. que se desarrollan en los siguientes lugares: Centro de Congreso y Exposiciones "Francisco", El Templo del Vino "Bonarda Argentina", El Teatrillo "Granito Parrandero", el Anfiteatro "Juan Pablo II", el Predio del Estadio Cubierto "Torito Rodríguez" y "La Casa de la Cultura".

QUE la referida norma legal no incluye al Cine Teatro Colón de la Ciudad de Palmira, un lugar de importancia para el desarrollo de actividades culturales y sociales, por ello es menester modificar el artículo 1º de la mencionada normativa.

QUE atento al contexto inflacionario, sumado a los elevados costos que importa el mantenimiento y reparación del Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" y demás establecimiento referidos, corresponde autorizar por Ordenanza la modificación de montos para dichas tareas.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3208/2025

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N° 2727/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La presente Ordenanza regirá para el funcionamiento del Centro de Congreso y Exposiciones "Francisco"; el Templo del Vino "Bonarda Argentino", el Teatrillo "Granito Parrandero" y el Anfiteatro "Juan Pablo II", todos éstos ubicados en el predio del Parque Agnesi. También regirá para el predio del Estadio Cubierto "Torito Rodríguez", "La Casa de la Cultura", y "Cine-Teatro Colón" de la ciudad de Palmira".

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza N° 2727/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: El Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" y el Templo del Vino "Bonarda Argentino" podrán ser usados en forma temporal y precaria, total o parcial, aplicándose los siguientes aranceles por espacio y tiempo a utilizar y servicios a prestar:

I. SALAS EDIFICIO CENTRAL:

SALA JORNADA COMPLETA JORNADA MEDIA

- 1) Auditorio 13.095 U.T. 8.518 U.T.
- 2) Sala de Congresos 9.174 U.T. 5.962 U.T.
- 3) Galería Este (Bufete) 5.244 U.T. 3.413 U.T.
- 4) Galería Oeste 3.930 U.T. 2.557 U.T.

5) Hall 3.930 U.T. 2.557 U.T.

II. SALA TEMPLO DEL VINO "BONARDA ARGENTINO"

SALA JORNADA COMPLETA JORNADA MEDIA

1) Sala Completa 7.860 U.T. 5. 114 U.T.

2) Cava 3.930 U.T. 2.557 U.T.

III. TEATRILLO "GRANITO PARRANDERO"

JORNADA COMPLETA JORNADA MEDIA

3.930 U.T. 2.557 U.T.

IV. ANFITEATRO "JUAN PABLO II"

JORNADA COMPLETA

26.188 U.T."

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 2727/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º- Por la utilización de los espacios que conforman el predio del Estadio Cubierto "Torito Rodríguez", se aplicarán los siguientes aranceles:

ESPACIO JORNADA COMPLETA JORNADA MEDIA

Torito Completo 19.641 U.T. 12.765 U.T.

Mitad Estadio 13.094 U.T. 8.517 U.T.

Polideportivo San Pedro 9.173 U.T. 5.962 U.T.

Albergue s/ropa de cama 91 U.T. por persona

Albergue c/ropa de cama 131 U.T. por persona"

ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUESE el artículo 4º de la Ordenanza N° 2727/2016, el que quedará redactado de la siguiente de la siguiente manera:

"Artículo 4º- Por la utilización de la "Casa de la Cultura", abonará un canon de:

JORNADA COMPLETA JORNADA MEDIA

5.244 U.T. 3.413 U.T."

ARTÍCULO 5º: AGRÉGUENSE el artículo 4º BIS a la Ordenanza N° 2727/2016, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º bis- Por la utilización del Cine-Teatro Colón", abonará un canon de:

JORNADA COMPLETA JORNADA MEDIA

7.860 U.T. 5.114 U.T.”

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_9152990 Importe: \$ 11070
08/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2752

GUAYMALLÉN, 22 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10226 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10226 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9148403 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2876

GUAYMALLÉN, 29 DE JULIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10014 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10014 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9148400 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2882

GUAYMALLÉN, 30 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10217 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10217 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

SR. Conte Martin Ignacio
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM_9148402 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2886

GUAYMALLÉN, 30 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10227 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10227

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9148405 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1123

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 17 de Julio de 2025.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8952/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3182/2024 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3182/2024, instaura el 25 de Febrero de cada año, como el “Día del Cumpleaños del Libertador”, y establece que las Direcciones de Cultura y Turismo del Municipio, organicen eventos relacionados con la vitivinicultura y el culto del vino;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3182/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual instaura el 25 de Febrero de cada año, como el “Día del Cumpleaños del Libertador”.

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Walter Sar Sar
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_9120198 Importe: \$ 3780
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1204

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 01 de Agosto 2025.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6270/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3208/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza mencionada modifica Artículos de la Ordenanza N° 2727/2016, que regula el funcionamiento del Centro de Congresos y Exposiciones “Francisco”, El Templo del Vino “Bonarda Argentino”, el Teatrillo “Granito Parrandero” y el Anfiteatro “Juan Pablo II”; todos estos ubicados en el Predio del Parque Agnesi y también el Predio del Estadio Cubierto “Torito Rodríguez” y “La Casa de la Cultura”;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3208/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual modifica Artículos de la Ordenanza N° 2727/2016, conforme lo expresado en el considerando precedente.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9152973 Importe: \$ 4050
08/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1218

Gral. San Martín Mendoza, 04 de Agosto 2025

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en Expte. N° 586/2022, originario de esta comuna, mediante el cual se establece la necesidad de proveer la carpeta asfáltica a las calles Norma Cirella, Casagrande de Negri y calles internas de B° Pilar II y calle Casagrande de Negri del B° San Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que, se advierte la necesidad de pavimentar distintas arterias de la Comuna, dando respuesta a las necesidades de los vecinos del Departamento conforme a los principios rectores en política pública llevados adelante por el Ejecutivo Municipal;

Que, dichas obras de asfalto se encuentran enmarcadas bajo la Ordenanza N° 2174/06, referida a la realización de obras de pavimento en las calles de jurisdicción municipal;

Que, en tal sentido la mencionada norma legal declarada de utilidad pública y sujeta a reembolso toda obra pública que se ejecute en alguna de las modalidades previstas;

Que, se instruye al Departamento Ejecutivo a la realización de las Obras de Pavimento mediante el posterior prorrateo y reembolso por parte de los beneficiarios determinado los procedimientos y condiciones para su implementación;

Por todo ello, Secretaría de Innovación Legal y Técnica a fs. 29, dictamina conforme la modalidad prevista en el art. 2 inc. f de la citada Ordenanza N° 2174, en uso de sus facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROCEDASE a realizar la obra de asfalto de esta ciudad, para algunos tramos de las arterias

individualizadas como calles Norma Cirella, Casagrande de Negri e interna de B° Pilar II y calle Casagrande de Negri del B° San Antonio y realizar el recupero conforme la modalidad prevista en el Art. 2 Inc. f) de la Ordenanza N° 2174/06.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE E INVITESE a todos los vecinos beneficiarios a suscribir y adherir al convenio con el municipio conforme el modelo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 3°).- DETERMINESE como plazo para la firma y adhesión del convenio la cantidad de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS posteriores a la notificación de cada vecino beneficiario. Facúltese asimismo a la Dirección de Recursos Municipales a prorrogar dicho plazo de adhesión cuando lo estime conveniente.-

Art. 4°).- ESTABLEZCASE que una vez firmado el convenio, la obra quedará encuadrada en lo establecido en el Art. 2 inc. D de la Ordenanza N° 2174/06, "Sistema de Financiación con Subsidio Estatal Total o Parcial" y quedarán comprendidos los vecinos que adhieran al sistema de pago voluntario, el que podrá expresarse con la suscripción del convenio con la Municipalidad y/o con el pago de la primera o única cuota del plan de pago voluntario.-

Art. 5°).- DETERMINESE que los vecinos adherentes al convenio abonará por la obra de asfalto la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 CENTAVOS (\$2.955,98) por metro cuadrado de asfalto con menos el subsidio y descuentos que correspondan según lo establecido por los artículos siguientes. Los metros cuadrados serán calculados por los metros lineales de frente de la propiedad y por la mitad del ancho de la calle a asfaltar.-

Art. 6°).- DETERMINESE Que los vecinos adherentes podrán optar por dos (2) modalidades de pago con los siguientes descuentos:

- a) Contado efectivo o tarjeta de crédito/débito, recibiendo un descuento del 15% (quince por ciento)
- b) Plan de pago con el Municipio, según el detalle del siguiente cuadro:

PLAN DE PAGO	
METROS DE FRENTE	CANTIDAD DE CUOTAS
HASTA 10 M.	HASTA 24
MAS DE 10 M. HASTA 20 M.	HASTA 30
MAS DE 20 M. HASTA 30 M.	HASTA 36
MAS DE 30 M.	HASTA 40

Las cuotas se aplicarán con los intereses de financiación establecidos en el Decreto N° 635/2024 y una tasa efectiva mensual de 4% (cuatro por ciento), mediante el sistema directo de amortización.-

Art. 7°).- ESTABLEZCASE el subsidio estatal para los vecinos adherentes en un TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el monto total que surja de aplicar el Art. 5 del presente decreto. Se aplicará subsidio totalmente estatal para el espacio que corresponda a cruces de esquina de todas las arterias a desarrollar la obra de asfalto.

Art. 8°).- RESERVESE el Municipio el derecho de otorgar subsidios de hasta el 100% o de ampliar los plazos de financiación, para aquellos casos que justifiquen su situación, previa evaluación socio económico del núcleo familiar.

Art. 9°).- DETERMINESE que los vecinos que no adhieran al convenio o que habiendo adherido no cumpliera con los pagos, quedarán comprendidos en el Art. 2 inc. E de la Ordenanza N° 2174/06, abonando a la Municipalidad el costo total de la obra, conforme lo determina el Art. 19 de la Ordenanza N° 2174/06 y el Art. 75 inc. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 10º).- CONSIDERESE como vecino adherido incumplidor aquel cuyo plan fuere declarado caduco por el Municipio, de manera automática y sin necesidad de interpelación alguna cuando se produjeran los siguientes casos:

- a) Falta de pago de la primera cuota dentro de los VEINTE (20) DIAS corridos del vencimiento de la misma
- b) Falta de pago de DOS (2) CUOTAS consecutivas y alternadas.

Art. 11º).- ESTABLEZCASE que los pagos que los vecinos adherentes hayan realizado en concepto de asfalto correspondiente a anteriores operatorias ejecutadas parcialmente o no ejecutadas, serán tomados como pagos a cuenta en proporción al total de la obra que corresponda.

Art. 12º).- DETERMINESE que los pagos de cuotas se imputarán mediante el sistema de amortización directo, y en caso de mora se cobrarán intereses moratorios conforme al Decreto N° 635/2024. Producida la caducidad del plan, los pagos efectuados serán imputados a cuenta del débito que resulte de la aplicación del Art. 9 del presente decreto.

Art. 13º).- FACULTESE a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a actualizar el valor del cálculo que se toma como base de referencia para determinar los montos descriptos en el presente decreto.

Art. 14º).- FACULTESE a la Dirección de Recursos Municipales a determinar la fecha de vencimiento de las cuotas correspondientes a los planes de pago.

Art. 15º).- NOTIFIQUESE a los vecinos beneficiarios, y ejecútese a través de las áreas competentes.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9153003 Importe: \$ 17550
08/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

REDA S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 31/07/2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: JOSEFINA DI GIACOMO, DNI ° 41.368.707, CUIT N.º 27-41368707-7, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de septiembre de 1.998, profesión: Nutricionista, estado civil: soltera, con domicilio en calle JM Gutierrez Casa 3 2980, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica josedg98.jdg@gmail.com; CANDELA SOFIA SALINAS, DNI ° 42.256.046, CUIT N ° 27-42256046-2, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de octubre de 1.999, profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Salta 1141, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica salinascande106@gmail.com; MARIA FERNANDA FLORES BASASTA, DNI ° 95.889.941, CUIT N ° 27-95889941-1, de nacionalidad venezolana, categoría de ingreso temporaria, nacida el 7 de septiembre de 1989, profesión: Ingeniera en alimentos, estado civil: soltera, con domicilio en calle Urquiza Sur 6386, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica fernandafloresbasanta@gmail.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 31/07/2025. 3°) DENOMINACIÓN: "REDA S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en JM Gutiérrez Casa 3 2980, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada uno y de un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: JOSEFINA DI GIACOMO, DNI ° 41.368.707, CUIT N.º 27-41368707-7, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: CANDELA SOFIA SALINAS, DNI ° 42.256.046, CUIT N ° 27-42256046-2, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9141876 Importe: \$ 7560
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ROKER S.A.S.: 1°) Se hace saber que por instrumento privado se conformó el Acta Constitutiva de fecha 06 de Agosto de 2025 de ROKER S.A.S. 2) SOCIOS: FRANCISCO CREMASCHI LINARES, con Documento Nacional de Identidad N° 36.962.469, C.U.I.T. N° 20-36962469-6, de 33 años de edad, argentino, nacido el 04 de Agosto de 1992, profesión: Licenciado en administración de empresas, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener unión convivencial inscripta, con domicilio en Manzana B, Casa N° 6, Barrio Maristas, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: fcremaschi@hotmail.com; IGNACIO DANIEL LARA DRIS, Documento Nacional de Identidad N° 36.753.734, C.U.I.T. N° 20-36753734-6, de 33 años de edad, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero y que no tiene unión convivencial inscripta, nacido el 27 de Septiembre de 1992, Profesión: Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Cerro la Quebrada N° 442, B° Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: ignaciolaradris@gmail.com; MECA JUAN CARLOS, con Documento Nacional de Identidad N° 36.417.307, C.U.I.T. N° 20-36417307-6, de 33 años de edad, argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1991, profesión: Escribano, quien manifiesta ser de estado civil Soltero y no tener unión convivencial

inscripta, con domicilio en Paso de los Andes N° 870, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: mecajuancarlos@gmail.com; NICOLAS GIMENEZ FURIO, con Documento Nacional de Identidad N° 37.737.511, C.U.I.T. N° 20-37737511-5, de 32 años de edad, argentino, nacido el 05 de Enero de 1994, Profesión: comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener unión convivencial inscripta, con domicilio en Manzana 26, Casa 13, B° Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: nico.gimenez12@hotmail.com; 3°) DENOMINACIÓN: ROKER S.A.S. 4°) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en Manzana 26, Casa 13, Barrio Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. b) Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. c) Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. d) Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. e) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. f) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. g) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. h) Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. i) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias,

equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. j) Minera: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 100 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$37.60.000), representado por TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS acciones (376) acciones NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS CIEN MIL (\$100.000) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349; Los socios, FRANCISCO CREMASCHI LINARES suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 94 (NOVENTA Y CUATRO) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN MIL (\$100.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Socio IGNACIO LARA DRIS suscribe el 25 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 94 (NOVENTA Y CUATRO) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$100.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El socio JUAN CARLOS MECA suscribe el 25 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 94 (NOVENTA Y CUATRO) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$100.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El Socio NICOLAS GIMENEZ FURIO suscribe el 25 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 94 (NOVENTA Y CUATRO) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$100.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, en dinero efectivo, lo que asciende a un total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS (\$ 9.400.000.-) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8°) ADMINISTRADORES: Administrador titular: Francisco Cremaschi Linares, D.N.I. N ° 36.962.469; Administrador suplente: Ignacio Daniel Lara Dris, D.N.I. 36.753.734 , todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9155290 Importe: \$ 27000
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MAS QUE MADERAS S.A.S – Comuníquese CONSTITUCIÓN: El día miércoles 4 de agosto de 2.025, 1-

LOS SOCIOS: El señor DIEGO DAVID GIORGENTE, argentino, de 40 años de edad, nacido el 06 de enero de 1985, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio El Cerezal, calle Córdoba 1413, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. DNI N° 31.285.391, con CUIT/CUIL 20-31285391-5 y la señora LORENA INÉS ZAPATA, argentina, de 39 años de edad, nacida el 30 de diciembre de 1.985, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en Barrio El Cerezal, calle Córdoba 1413, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. Con DNI N° 32.019.575, con CUIT/CUIL 27-32019575-1. 2.DENOMINACIÓN: "MAS QUE MADERAS S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio en Barrio El Cerezal, calle Córdoba 1413, La Cieneguita, Las Heras provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, hoteleras, turísticas. 5.- DURACIÓN: Noventa (90)años . 6.- CAPITAL SOCIAL: Es de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular: Diego David Giorgente con domicilio en la sede social y por Administrador Suplente: Nadya Romina Izquierdo, ambos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9148410 Importe: \$ 3780
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BLOW EXPERIENCE SAS CONSTITUCIÓN: de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante Instrumento Constitutivo de fecha 30 de julio de 2025. 1.- Socio: Sr. PETRIZANI LUJAN MARCELO SEBASTIAN, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1995, DNI N° 39.237.686, CUIT N° 20-39237686-1, soltero, profesión comerciante, domiciliado en Malvinas Argentinas 2468, San José, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "BLOW EXPERIENCE SAS"; 3.- Domicilio legal y fiscal de la sede social en calle Malvinas Argentinas 2468, San José, Guaymallén, Mendoza; 4.- Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.; 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000,00 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas en efectivo por el Sr. PETRIZANI LUJAN MARCELO SEBASTIAN 7.- Administrador titular: el Sr. PETRIZANI LUJAN MARCELO SEBASTIAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: el Sr. PETRIZANI RODOLFO LORENZO, DNI: 8.140.958, CUIT: 20-08140958-8, nacido el 10 de agosto de 1944, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 2468, San José, Guaymallén de la Provincia de Mendoza, Argentina, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9151728 Importe: \$ 4590
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "**BELMEN S.A.S.**" De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 28 de Julio de 2025. Socio: Torfs, Maarten Wim Kristel, nacionalidad: Belga, Nacimiento 13 de Julio de 1987, D.N.I. 95.435.800, CUIT N° 20-95435800-4, estado civil: casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Barcala Nro. 171 Dpto. 1, Maipú, Mendoza. Denominación o Razón Social: "BELMEN S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Juan Domingo Perón Nro. 262, Maipú, Mendoza . Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a

contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas b) industrias manufactureras de todo tipo. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Si la sociedad carece de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año. Suscripción: El socio fundador, Torfs, Maarten Wim Kristel , suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el ciento por ciento (100%) del capital en dinero efectivo. Miembros del Órgano de Administración: Se designa un Administrador Titular y un Administrador Suplente. Administrador Titular: Torfs, Maarten Wim Kristel y Administrador Suplente: Calori, Andrea Virginia, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 24 de Diciembre de 1982, D.N.I. 29.788.221, CUIT N° 27-29788221-5, estado civil: casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Angel Furlotti Nro. 238, Maipú, Mendoza ; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_9151730 Importe: \$ 7020
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ROLAUR S.A.S. Comuníquese la CONSTITUCION de una Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2025, actuación notarial N° 00849254, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: PABLO JAVIER ROLDAN MOURO, argentina, soltero con Documento Nacional de Identidad N° 36.327.231, nacido el 8 de junio de 1982 domiciliado en calle 9 de Julio N° 827 3° A de San Luis, Provincia de San Luis de profesión comerciante, y SONIA ANAHI LAURENCIO, argentina, divorciada con Documento Nacional de Identidad N° 32.168.741, nacida el 4 de abril de 1986, domiciliada en calle Tropero Sosa N° 336, de San Rafael, Provincia de Mendoza de profesión comerciante, 2°) DENOMINACION: ROLAUR S.A.S., 3°) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Avda. Hipolito Yrigoyen N° 1650, de San Rafael, Provincia de Mendoza, 4°) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5°) OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Gastronomía: explotación de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, en locales propios y/o de terceros, 2-la fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas ya sea de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, 3-la organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, 4-explotación de concesiones gastronómicas, compra venta de fondos de comercio y de inmuebles. b) Comercial: 1-la venta al por mayor o por menor de bienes muebles, máquinas y equipamiento correspondientes a los rubros gastronómicos, 2-la venta al por mayor o menor de bienes correspondientes a muebles del hogar, 3- la venta al por mayor o menor de bienes correspondientes a electrodomésticos, c) Inmobiliaria, 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE PESOS DIEZ MIL (10.000,00) VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por acción. 7°) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: se designa como Administrador Titular de la sociedad al señor Pablo Javier Roldan Mouro, Documento Nacional de Identidad N° 36.327.231, que

constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Avda. H. Yrigoyen N° 1650 San Rafael, Provincia de Mendoza, y como Administradora Suplente: a la señora Sonia Anahí Laurencio, Documento Nacional de Identidad N° 32.168.741, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Avda. H. Yrigoyen N° 1650, San Rafael, Provincia de Mendoza, 8°) ORGANO DE FISCALIZACION: se prescinde de la sindicatura, 9°) ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace, 10°) FECHA DE CIERRE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9151734 Importe: \$ 8910
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BASTÍAS HOUSE SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1. SOCIOS: Marta Teresa Bastías, edad 56 años, fecha de nacimiento: 29/03/1969, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: empresaria, domicilio físico: San Martín N°40 Tunuyán Mendoza, número de documento de identidad 20.631.793, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20631793-6. Marisa Fabiana Bastías, edad 52 años, fecha de nacimiento: 29/03/1973, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: arquitecta, domicilio físico: Irigoyen N°514 Tunuyán Mendoza, número de documento de identidad 23.062.734, Clave Única de Identificación Tributaria 27-23062734-2. Ramón Dionisio Bastías, edad 54 años, fecha de nacimiento: 20/06/1971, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: transportista, domicilio físico: San Martín N°445 Tunuyán Mendoza, número de documento de identidad 22.110.965, Clave Única de Identificación Tributaria 20-22110965-2. Adriana Valeria Bastías, edad 41 años, fecha de nacimiento: 04/08/1983, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: ingeniera civil, domicilio físico: San Martín N°445 Tunuyán Mendoza, número de documento de identidad 30.202.860, Clave Única de Identificación Laboral 27-30202860-0. Jessica Vanina Bastías, edad 38 años, fecha de nacimiento: 21/05/1987, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio físico: San Martín N°445 Tunuyán Mendoza, número de documento de identidad 33.106.650, Clave Única de Identificación Tributaria 27-33106650-3. 2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27 de junio de 2025. 3. DENOMINACIÓN: la sociedad se denomina BASTÍAS HOUSE SAS. 4. DOMICILIO: sede social en calle San Martín N°40, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión

de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7. CAPITAL SOCIAL: \$15.000.000.- Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Marta Teresa Bastías suscribe 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Marisa Fabiana Bastías suscribe 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Ramón Dionisio Bastías suscribe 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Adriana Valeria Bastías suscribe 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Jessica Vanina Bastías suscribe 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante plazo fijo constituido a nombre de la Administradora Titular de la sociedad en formación por un total de \$3.750.000 (pesos tres millones setecientos cincuenta mil), debiendo integrarse el saldo restante del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8. Órgano de administración: Se designa como Administradora Titular de la sociedad al Sra. Marta Teresa Bastías DNI 20.631.793 y se designa como Administradora Suplente a la Sra. Marisa Fabiana Bastías DNI 23.062.734. 9. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del mismo. 10. Fecha del cierre del ejercicio social: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_9152728 Importe: \$ 13770
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TOPSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SAS - Conforme art 10 LGS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada por instrumento privado. 1) SOCIOS: JUAN ANTONIO ALEJANDRO GONZALEZ DNI: 16.820.982, CUIT 20-16820982-8, argentino, casado, comerciante, nacido el 19/07/1964, con domicilio o real en calle QUINTANA N° 250, COLONIA LAS ROSAS, TUNUYAN, MENDOZA, 2º) Fecha acto constitutivo: 05/08/2025 3º) DENOMINACIÓN: TOPSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SAS 4º) DOMICILIO: QUINTANA N° 250, COLONIA LAS ROSAS, TUNUYAN, MENDOZA 5º) OBJETO SOCIAL: 1) a) Seguridad privada: Prestación de servicios de seguridad privada, b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos, d) Transporte. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: OCHOCIENTOS MIL (\$ 800,000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal. Cada acción ordinaria conferirá derecho a un voto. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: JUAN ANTONIO ALEJANDRO GONZALEZ DNI: 16.820.982, CUIT 20-16820982-8 Administradores suplente: , Administrador suplente a: la Sra. FIOCHETTI, SILVIA VIVIANA, DNI N° 24.318.667, CUIT 27-24318667-1 todos por tiempo indeterminado y constituyendo domicilio especial en la sede social 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9150823 Importe: \$ 3780
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DAVMAR SAS: Instrumento Privado, de fecha 31/07/2025, 1) SOCIOS: MARIANO AGUSTIN RODRIGUEZ PEZZELLA, con DNI N° 38.580.460, CUIL: 20-38580460-2 de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de diciembre de 1994, de profesión ingeniero industrial; estado civil: soltero, con domicilio en calle Manuel Belgrano, piso 2, depto. 19, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla mayayo94@gmail.com , y el señor DAVID GERMÁN RODRIGUEZ PEZZELLA , con DNI N° 32.807.267, CUIL: 20-32807267-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 1 de junio de 1987, de profesión farmacéutico, estado civil: soltero, con domicilio en calle: Montecaseros 2012, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en: david53pezzella@gmail.com; 2) DENOMINACIÓN: DAVMAR SAS.; 3) SEDE SOCIAL: MANUEL BELGRANO 2170, piso 2, apartamento 19, Ciudad, de la provincia de Mendoza, República Argentina; 4)

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5) **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años a partir de la constitución; 6) **MONTO DEL CAPITAL:** Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas.; 7) **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Administrador Titular MARIANO AGUSTIN RODRIGUEZ PEZZELLA, DNI N° 38.580.460 con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente, DAVID GERMÁN RODRIGUEZ PEZZELLA , con DNI N° 32.807.267 con domicilio especial en la sede social; 8) Prescinde de órgano de Fiscalización; 10) **ORGANO DE REPRESENTACIÓN:** estará a cargo del Administrador Titular.; 11) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9153848 Importe: \$ 8100
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CROWN TRAVEL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la Señora Maria Fernanda Lourdes Pivetta, DNI: 28.787.158, Cuit/I: 27-28787158-4, argentina, Técnica en higiene y seguridad, nacida el 07/05/1981, con domicilio en calle Palma 1760, Maipú, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil divorciada y no tener su capacidad restringida y el Señor Renzo Valentino Pivetta, DNI: 45.143.257, Cuit/I: 20-45143257-6, argentino, Comerciante, nacido el 11/06/2003, con domicilio en calle Ejercito Libertador 270, Maipú, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 02/07/2025. 3°) Denominación: CROWN TRAVEL S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Ozamis 86, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: Objeto: Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero c) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla

efectiva. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representando por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (Diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Matias Bonanno, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millon (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; La socia Maria Fernanda Lourdes Pivetta, suscribe la cantidad de Ciento noventa (190) acciones por un total de Pesos Un Millón novecientos mil (\$1.900.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio Renzo Valentino Pivetta, suscribe la cantidad de Diez (10) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Maria Fernanda Lourdes Pivetta, DNI: 28.787.158, Cuit/I: 27-28787158-4. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Renzo Valentino Pivetta, DNI: 45.143.257, Cuit/I: 20-45143257-6. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9153877 Importe: \$ 11610
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **ROOTS S.A.S.**: En la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los dos días del mes de agosto de dos mil veiticinco, los señores: Josefina PUEBLA, argentina, documento nacional de identidad número 44.757.866, CUIT/CUIL 27-44757866-8, fecha de nacimiento 07 de enero de 2003, soltera, correo electrónico: josefina.puebla83@gmail.com; y Ricardo Luis PUEBLA, argentino, documento nacional de identidad número 14.471.521, CUIT/CUIL 20-14471521-8, fecha de nacimiento 08 de junio de 1961, divorciado de sus primeras nupcias, correo electrónico: ricardo_puebla@icloud.com, ambos con domicilio legal en calle Lateral Norte Acceso Este N° 4166, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ROOTS S.A.S." y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud, y k) transporte privado. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), y estará representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTÍCULO QUINTO. Mora: La mora en la integración de las acciones

suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. ARTÍCULO OCTAVO. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. ARTÍCULO NOVENO. La sociedad prescinde de la sindicatura.-ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) el pago de dividendos a la acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.-ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.-ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualesquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.-II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en la calle Lateral Norte Acceso Este N° 4166, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén,, Provincia de Mendoza. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) Por la socia Josefina PUEBLA suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, y b) El socio Ricardo Luis PUEBLA suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), que representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital Social, cuya integración es acreditada por el acta de constatación notarial.-DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Director Titular y Presidente de la sociedad a la Srta. Josefina PUEBLA, y como Director Suplente al Sr. Ricardo Luis PUEBLA;

Boleto N°: ATM_9153897 Importe: \$ 16740
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

RENTLIFT S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: VIRGINIA EMILCE CORREA, de nacionalidad argentina, con documento Nacional de Identidad número 32.360.613, con número de CUIT 27-32360613-2, nacida el 17/09/1985, de profesión empleada, de estado civil casada, con domicilio real en calle Las Margaritas 4.401, Villa Nueva Guaymallén, Provincia de Mendoza y CARRIZO JUAN CARLOS, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad número 13.569.427, con numero de CUIT 20-13569427-5, nacido el 4/12/1959, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en Bº Mupimp mza. Casa 14, ciudad, provincia de Mendoza.- 2º) DENOMINACIÓN: "RENTLIFT S.A.S."- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 1 de agosto de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Las Margaritas 4.401, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representada por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS uno (\$1-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) VIRGINIA EMILCE CORREA, suscribe el 90% del capital social representado por novecientos mil (900.000) acciones de Pesos uno (\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) y b) CARRIZO JUAN CARLOS, suscribe el 10% del capital, social representado por cien mil (100.000) acciones de Pesos uno (\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS CIEN MIL (\$100.000).- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: CARRIZO JUAN CARLOS, DNI 13.569.427 y Gerente Suplente: VIRGINIA EMILCE CORREA, DNI 32.360.613, constituyendo ambos domicilios especiales en Las Margaritas 4.401, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9153972 Importe: \$ 23760
08-11/08/2025 (2 Pub.)

(*)

IZAJES 360 S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: VIRGINIA EMILCE CORREA, de nacionalidad argentina, con documento Nacional de Identidad número 32.360.613, con número de CUIT 27-32360613-2, nacida el 17/09/1985, de profesión empleada, de estado civil casada, con domicilio real en calle Las Margaritas 4.401, Villa Nueva Guaymallén, Provincia de Mendoza y CARRIZO JUAN CARLOS, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad número 13.569.427, con número de CUIT 20-13569427-5, nacido el 4/12/1959, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en Bº Mupimp mza. Casa 14, ciudad, provincia de Mendoza.- 2º) DENOMINACIÓN: "IZAJES 360 S.A.S."- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 1 de agosto de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Las Margaritas 4.401, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representada por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS uno (\$1-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) VIRGINIA EMILCE CORREA, suscribe el 90% del capital social representado por novecientos mil (900.000) acciones de Pesos uno (\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) y b) CARRIZO JUAN CARLOS, suscribe el 10% del capital, social representado por cien mil (100.000) acciones de Pesos uno (\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS CIEN MIL (\$100.000).- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: CARRIZO JUAN CARLOS, DNI 13.569.427 y Gerente Suplente: VIRGINIA EMILCE CORREA, DNI 32.360.613, constituyendo ambos domicilios especiales en Las Margaritas 4.401, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. -

Boleto N°: ATM_9153944 Importe: \$ 23760
08-11/08/2025 (2 Pub.)

(*)

GRUPO EJO SAS. Estatuto de fecha 06/08/2025. 1.- Socio 1: Ezequiel Alejandro GALLARDO, DNI: 36.538.638, CUIT: 20-36538638-3, argentino, nacido el 03/02/1992, soltero, comerciante, domicilio en Los Fresnos 2950, Lujan de Cuyo, Mendoza; Socio 2: Octavio MELCHOR MARTICORENA, DNI: 40.068.951, CUIT: 20-40068951-3, argentino, nacido el 06/12/1996, soltero, comerciante, domicilio en Besares MD, C13, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2.- Denominación: GRUPO EJO SAS. 3.- Sede social: Las Cañas 1115, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: realización de las siguientes operaciones: A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Instalación, construcción, explotación, administración, mantenimiento y alquiler de canchas de pádel y/o pickleball, incluyendo la organización de torneos, eventos deportivos, clases y actividades recreativas relacionadas con dicha disciplina. B) SERVICIOS DE CANTINA: 1) Explotación de servicios de cantina, bar, cafetería y expendio de alimentos y bebidas, tanto dentro de los establecimientos propios como en los vinculados a la actividad principal de la sociedad, pudiendo realizar

servicios de catering y organización de eventos sociales y deportivos. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$2.000.000 representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 cada una. Ezequiel Alejandro GALLARDO suscribe 100 acciones, Octavio MELCHOR MARTICORENA suscribe 100 acciones, quedando así suscripto el 100% de las acciones. El capital se integra 25% en efectivo acreditándose mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Ezequiel Alejandro GALLARDO, domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Octavio MELCHOR MARTICORENA, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_9155180 Importe: \$ 4050
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TENAZ S.A. Se comunica la constitución de una sociedad anónima de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Martín Orlando Sisti, argentino, DNI 29.875.301 CUIT 20-29875301-5, nacido el 8 de marzo de 1983, de 42 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, especial, legal y fiscal en Barrio Virgen del Pilar Manzana D Casa 7, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y Lucas Emmanuel Hidalgo, argentino, DNI 33.821.218 CUIT 20-33821218-7, nacido el 12 de octubre de 1988, de 36 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, especial, legal y fiscal en calle Independencia 183, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 2) Acto constitutivo escritura N° 92 de fecha 22 de julio de 2025, otorgada ante la notaria María Silvana Romero a fojas 361 del Registro Notarial 478 de Maipú a su cargo. 3) Denominación TENAZ SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Sede social y domicilio legal y fiscal en calle Independencia 183, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuaria mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas y ganadería bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. b) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósitos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. c) Comercial mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles y demás elementos del país o del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. d) Inmobiliaria mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros, adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Las actividades que requieran de título habilitante antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional civil, penal, administrativa, etcétera que establecen las leyes que regulan los servicios de los

que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital social Pesos cien millones representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una con derecho a un voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: Martín Orlando Sisti suscribe noventa mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una con derecho a un voto por acción que totalizan la suma de \$ 90.000.000 y Lucas Emmanuel Hidalgo suscribe diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción que totalizan la suma de \$ 10.000.000. Los dos socios integran el capital suscrito de \$ 100.000.000 en dinero efectivo según escritura N°92 de fecha 22 de julio de 2025 otorgada ante la notaria María Silvana Romero a fojas 361 del Registro Notarial 478 de Maipú a su cargo. 9) La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres ejercicios. 10) Integración del primer Directorio: Presidente Martín Orlando Sisti, argentino, DNI 29.875.301 CUIT 20-29875301-5, nacido el 8 de marzo de 1983, de 42 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, especial, legal y fiscal en Barrio Virgen del Pilar, Manzana D, Casa 7, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico martinsisti@yahoo.com y Director Suplente Lucas Emmanuel Hidalgo, argentino, DNI 33.821.218 CUIT 20-33821218-7, nacido el 12 de octubre de 1988, de 36 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, especial, legal y fiscal en calle Independencia 183, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico lucas.hidalgo4icloud.com. 11) Órgano de Fiscalización la sociedad prescinde de la sindicatura. 12) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9155201 Importe: \$ 17010
08/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **ASOC. CIVIL UNION VECINAL RESERVA CACHEUTA**- En el domicilio legal calle Las Jarillas 250, Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza se reúnen los miembros de la Comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas de la Asociación Civil Unión Vecinal Reserva Cacheuta, a fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide que la Asamblea se realice el día 23 de agosto de 2025 a las 16 hs, a realizarse en calle Las Jarillas 250 Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de Asociados presentes para firmar el acta. 2- Lectura del balance correspondiente al periodo 2024, y lectura de demás documentación correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado al 31/12/2024. 3-Aprobación de los estados contables cerrado al 31/12/2024.-

Boleto N°: ATM_9126861 Importe: \$ 2160
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil "Jardines de Hualilán II"** convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, para la elección de Autoridades de Comisión Directiva, para el día 30 de Agosto de 2025, la que se realizara mediante la modalidad de video conferencia en la plataforma de Google Meet y se transmitirá desde el domicilio de calle Cacheuta 1193 del Departamento de Las Heras, a las 21:30 horas en primera convocatoria y 22:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes temas del día. 1) Elección de Autoridades de Comisión Directiva periodo 2025 – 2027. 2) Informar novedades a los asociados.

Boleto N°: ATM_9148415 Importe: \$ 1890
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutua Somos del Valle de Uco**, en reunión de fecha 04 de Agosto de 2025 decidió Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12/09/2025 a las 18 Hs en su local de calle San Martín 1456 de nuestra Dpto. de Tunuyán con el siguiente Orden del Día : 1° Explicación de realización de Asamblea fuera de término - 2° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectivo -3° Lectura y Consideración de Memoria , Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos , Distribución de Excedentes ,Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31/12/23- 4° Lectura y Consideración de Memoria , Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos , Distribución de Excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31/12/2024- 4° Aumento de la Cuota Social - 5° Palabras del señor Presidente. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_9151737 Importe: \$ 2700
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FERLA - S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase – A los Señores Accionistas de la empresa Ferla –S.A a Asamblea General Ordinaria Unánime a celebrarse el día 30 de AGOSTO del 2025, a las 8:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 9:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la Sede Social, sito en calle Lavalle n° 9740 - El Algarrobal - Departamento Las Heras - Provincia de Mendoza - (Sala de Reuniones), conforme lo prevé el Estatuto Social, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea - 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Ente (Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Regular N° 09 - 3) Se Continuará también una alternación de cargos en las autoridades vigentes. Se les recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia Sociedad, donde tienen la Obligación establecida por el artículo 238 de Ley de Sociedades Comerciales, de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, designando Representante en caso de corresponder y su Inscripción en el Libro Registro de Asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la Sede Social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 27 de Agosto del 2025, inclusive. EL DIRECTORIO – Sr. Valentín Armando Laurencio – Presidente.-

Boleto N°: ATM_9152708 Importe: \$ 4590
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria El Consejo de Administración de **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO COVIARQ LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Agosto del 2025, Primer llamado a las 19:00 hs y Segundo llamado a las 20 hs en Av. Emilio Civit 556 de la Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2) Explicación llamado de Asamblea fuera de término. 3) Elección de Siete miembros titulares y dos suplentes de consejo de administración; Sindico Titular y Síndico suplente. 4) Tratamiento de retribución para Consejeros y síndico. 5) Estado de cuenta de la Cooperativa. 6) Habiéndose entregado y adjudicado los lotes en su totalidad a los asociados correspondientes, decidir el destino de los lotes remanentes de cada emprendimiento. En caso de decidir aprobar la venta de los mismos,

autorizar al Consejo de Administración a realizar todos los actos necesarios para la venta y afrontar con este capital los compromisos pendientes de la Cooperativa.

Boleto N°: ATM_9153821 Importe: \$ 5940
08-12/08/2025 (2 Pub.)

(*)

UNIVERSITARIO RUGBY CLUB Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2025 a las 19:30 hs, en la sede social de calle Milagros 6223 de Los Corralitos Guaymallen Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: punto 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; punto 2. Motivos por los cuales se convoca fuera de término a la Asamblea General Ordinaria y Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; punto 3. Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; punto 4. Renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9153949 Importe: \$ 2430
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE YOGA CENTRO CULTURAL ACUARIUS. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, en sitio República de Líbano 155 Tunuyán, a celebrarse el día 26 de agosto del año 2025, a las 17:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea; 3) Tratamiento del estado contable, memoria y balance e informe de la Comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrados al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9155181 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LOS BARRIOS CARBOMETAL Y LAS GLICINAS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2025 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle San Martín N° 6396, Distrito Carrodilla, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/05/2024 al día 30/04/2025; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/04/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9155397 Importe: \$ 2430
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Comisión Directiva del **Rotary Club San Rafael**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Agosto del corriente año a las 21:30hs en primera convocatoria y a las 22:30hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Espejo N°30, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios asistentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025, formados por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros de

Anexos, notas e Informe del Auditor. Consideración y aprobación de la Memoria y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9155413 Importe: \$ 2430
08/08/2025 (1 Pub.)

Consortio Covimol Torre 16 Se rectifica el día de la Asamblea General Ordinaria del Consortio Covimol Torre 16; la misma se realizará el día VIERNES 22 de AGOSTO de 2025 a las 20hs primer llamado y 20:30 segundo llamado. Se ratifica el resto del contenido. Diana Lipovetzky Administradora del Consortio Covimol Torre 16 Chile 2535 - T16 - Mendoza

Boleto N°: ATM_9151732 Importe: \$ 2160
07-08/08/2025 (2 Pub.)

CIRCULO MEDICO DEL OESTE - Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto del 2025, en la sede social de San Martín 609 de Tunuyán Mendoza, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos Socios para que, junto al Presidente y la Secretaria General, firmen el Acta de Asamblea; Segundo: Modificación de los Estatutos: capacidad Jurídica.

Boleto N°: ATM_9152987 Importe: \$ 2160
07-08/08/2025 (2 Pub.)

JAGUAR S.A. Convóquese a los Señores Accionistas de JAGUAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Agosto de 2025, en la sede social de la Empresa, cita en Francisco Evans 1297, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a las 10 horas en Primer llamado o en su defecto a las 11 hs en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el Quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del Día, a saber: 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta. 2°) Consideración y en su caso, aprobación de los Estados Contables y Balance general, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 3°) Distribución de Utilidades. 4°) Honorarios del directorio y gestión del directorio. 5°) Renovación de las Autoridades de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_9148476 Importe: \$ 8100
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 5 de Agosto de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Septiembre de 2025, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Peltier 50, Piso 3, Oficina 35, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2023 y finalizado el 31 de Marzo de 2024; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2024. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Consideración y aprobación de la cesión gratuita que el accionista Sr. Pablo Fernando Mosso en forma personal le otorga a PIAMONTE MENDOZA S.A., de las marcas registradas a su nombre, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 7) Consideración y aprobación del otorgamiento del uso y explotación comercial y publicitario, de las marcas referidas en el punto anterior, tanto en la República Argentina como en cualquier país extranjero donde en el presente y en el futuro se comercialicen dichas

marcas, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 8) Consideración de la responsabilidad que pudiera surgir frente a terceros por el uso y explotación comercial y publicitaria de las marcas referidas, dentro de la República Argentina y en cualquier otro país donde se comercialicen, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_9148482 Importe: \$ 45900
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

CAMZA –COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA 2025 -El Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día martes 9 de septiembre de 2025 a las 13.00 hs., a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza), REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día, para cada regional: 1-Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 2-Consideración Presupuesto de Erogaciones 2025-2026. 3-Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 13.00 hs. en el Auditorio del CAMZA sito en calle Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 2-Lectura y aprobación Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2025-2026. 3-Actualización de valores de habilitación anual y matrícula del CAMZA. 4-Modificación de Resolución Honorario Referencial. 5-Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_9143962 Importe: \$ 9720
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN**, Matrícula Mza 184, en cumplimiento de lo establecido en la ley 20321, el estatuto y lo establecido en la RESFC-2025-1216-APN-DI#INAES, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre del 2025 a las 18:00 hs, en la sede social calle San Isidro 541 de la Ciudad de Rivadavia Provincia de Mendoza, a realizarse de forma mixta, aquellos socios que no pueden participar de forma presencial lo deben hacer de forma virtual solicitando clave de acceso y link con 5 días hábiles de antelación al Consejo Directivo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO) Designación de dos asociados activos para que firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.- SEGUNDO) Consideración y Explicación por llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término, TERCERO).-Lectura y Ratificación de lo tratado en Asamblea Ordinaria del 12 de Marzo de 2023.- CUARTO).- Consideración y aprobación de la Memoria, , Inventario, Balance General, cuentas de gastos, Anexos, recursos, informe de junta de Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31-12-2023. QUINTO) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de gastos, Anexos, recursos, informe de junta de Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31-12-2024. SEXTO) Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de los actuales Miembros.- SEPTIMO) Considerar por parte de los Asociados aumento de la Cuota Social.- OCTAVO) Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- NOVENO) Reforma y modificación de artículos N°1, N°2, N°3 y N°7 del Estatuto Social.

DECIMO) Aprobación de los siguientes Reglamentos: Reglamento de Comercios Adheridos, Reglamento de Ayuda Económica Mutual Con Fondos Propios, Reglamento de Proveeduría, Reglamento de Gestión de Prestamos. Se comunica que el padrón se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad Avenida España 1068 Planta Alta oficina 9 Ciudad Mendoza a partir de la publicación de la convocatoria en horario de 10 a 12 hs. de lunes a viernes. Toda aquella persona que no se encuentre en el padrón y considere revestir el carácter de asociado activo, deberá presentarse ante la sede de la mutual con documentación respaldatoria que acredite tal condición, para ser incorporado al padrón definitivo, debiendo hacerlo antes del día 28/08/25. El cronograma electoral será el siguiente: Plazo de presentación de listas completas hasta el día 28/08/25 inclusive, en la sede de la mutual sita en calle Avenida España 1068 Planta Alta oficina 9 Ciudad Mendoza. Plazo para impugnación de listas desde el 29/08/25 hasta el 2/09/25 inclusive. Plazo para subsanación de listas desde 3/09/25 hasta el 05/09/25 inclusive. La Oficialización de listas por parte del Consejo Directivo según (art 41 del estatuto) será el día 8/09/25. Nota: Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. DIEGO SANDES PABLO FRATT SECRETARIO PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_9143982 Importe: \$ 25920
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

NERPET SA Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Por Acta Nro 03 del Directorio, de fecha 31 de marzo de 2025, se convoca a los accionistas de NERPET SA, debido al fallecimiento del director Suplente, a Asamblea general extraordinaria para el día 14 de abril de 2025 a las 12:30 hs y en segunda convocatoria para el día 16 de abril de 2025 a las 14:30 hs, en la sede social de calle Villegas Oeste 976 del departamento de Malargue Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día : 1)- declaración de vacante por fallecimiento y designación de un nuevo director suplente: 2)- designación y distribución de cargos; 3)- designación de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 237 y 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_9147756 Importe: \$ 13500
06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 22 de agosto de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9131473 Importe: \$ 8100
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

EL DIRECTORIO de **SYA S.A.**, convoca a los accionistas de la sociedad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de agosto de 2025, a las 16:30 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Urquiza 2460, Coquimbito, Maipú, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL Día: 1. Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025; 2. Consideración de los resultados del ejercicio; 3. Remuneración del Directorio; 4. Gestión del directorio; 5. Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio para reemplazar a los directores salientes; 6. Informe sobre aspectos institucionales de la sociedad y expectativas para el próximo ejercicio. 7. Designación de dos accionistas (uno por cada clase de acciones) para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. Los señores accionistas que decidan participar de la asamblea deberán depositar sus acciones con 72 horas de antelación en el domicilio de la sede social,

para su registro en el libro depósito de acciones y asistencia a las asambleas. Los accionistas que participen a través de apoderados deberán presentar los poderes respectivos previo a la asamblea. La asamblea se podrá celebrar válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la hora establecida para la misma.

Boleto N°: ATM_9144156 Importe: \$ 17550
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **AUTO SI S.A.** a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en el domicilio de la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Consideración de la composición del actual directorio de la sociedad y elección de nuevas autoridades del Directorio.

Boleto N°: ATM_9130506 Importe: \$ 5400
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **FF MOTORS S.A.S.** a asamblea de socios que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025, a las 17:30 horas, en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de RENUNCIA del actual Administrador Titular, 2°) Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_9130507 Importe: \$ 4050
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el salón superior de la Sede Social de la Unión Vecinal Valle del Sol, ubicada en la Manzana 10 casa 1, Valle del Sol Potrerillos Luján de Cuyo Mendoza, para el día 18 de octubre del año 2025 a las 16:00 horas para tratar el ejercicio económico n°48 cerrado el 19 de marzo de 2024 y el ejercicio económico n°49 cerrado el 19 de marzo 2025. ORDEN DEL DÍA. 1-Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos establecidos por el Art. 9 de los Estatutos. 2-Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario, de acuerdo al Art. 9 del Estatuto. 3-Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios n°48 y n°49. 4-Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por la finalización de su mandato según Art. 15 del Estatuto. 5-Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por la finalización de su mandato, según Art. 24 del Estatuto. 6-Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Señor/a asociado/a, esperamos contar con su presencia, saludamos a usted muy atentamente. Leonardo Daniel Binci Presidente. Nicolás Agustín Suraci Secretario.

Boleto N°: ATM_9133876 Importe: \$ 21600
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EX-2024-00085513- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ Permiso de exploración - "Zascar" - depto. Malargüe-Apeleg S.A. al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 22: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 45, distrito minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto 1: x=6.107.946,40, y=2.414.360,20, punto 2: x=6.103.206,00, y=2.414.093,50, punto 3: x=6.103.193,80, y=2.407.901,00, punto 4: x=6.102.170,90, y=2.407.895,60, punto 5: x=6.102.158,20, y=2.406.924,90, punto 6: x=6.105.089,50,

y=2.406.886,30, punto 7: x=6.105.219,30, y=2.409.845,90, punto 8: x=6.106.192,00, y=2.411.835,10, punto 9: x=6.107.268,10, y=2.413.499,70, Superficie aproximada: 2079 ha 5220,00 m2.- Coordenadas Sistema Posgar 07-faja2: punto 1: norte: 6.107.741,30, este: 2.414.271,10, punto 2: norte: 6.103.000,90, este: 2.414.004,40, punto 3: norte:6.102.988,70, este: 2.407.811,90, punto 4: norte:6.101.965,80, este: 2.407.806,50, punto 5: norte: 6.101.953,10, este: 2.406.835,80, punto 6: norte:6.104.884,40, este: 2.406.797,20, punto 7: norte:6.105.014,20, este: 2.409.756,80, punto 8: norte: 6.105.986,90, este: 2.411.746,00, punto 9: norte: 6.107.063,00, este: 2.413.410,60. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .se adjunta croquis ilustrativo numero de orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Garcia D Jorge Antonio R Cuit: 20-26349854-3; Garcia Dagata Victor Daniel Cuit: 23-30896799-9, Nieves De Mendoza S.A. Cuit: 30-70732851-3, poseedores no contiene. Provee: orden 39, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas - Dirección de Minería - Gob. de Mendoza - Mendoza, 03/07/2025

Boleto N°: ATM_9152994 Importe: \$ 11880
07-08/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n°1854, Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Martín, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 1.490 caratulados "BAHAMONDES PEREZ JUAN CARLOS C/MONTIVEROS MARIELA ALEJANDRA P/PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 14 de Agosto del año 2025, a las 9,30 horas, en el Primer piso del Palacio de Justicia, sala de audiencias a designar, sito en calle 9 de julio y Chubut Dpto. San Martín, Mendoza y será autorizado por el/la señor/a secretario/a del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Sra. Montiveros Mariela Alejandra DNI n° 22.728.558, (100%) Un (1) automotor, tipo sedán 5 puertas, marca CHEVROLET, modelo "CORSA CLASSIC" SW BASE 1.6 N, motor marca CHEVROLET, n° 7H5055997, chasis marca CHEVROLET, n° 8AGSB35N06R11999 dominio FNA-065, año de inscripción 2006, color blanco, choque guardabarro trasero izquierdo roto, óptica trasera izquierda rota, paragolpes trasero guardabarro trasero derecho rallado, paragolpe delantero roto, capot rayado, interior butaca conductor tapizado roto chapería, pintura, tapizados en rugular estado general (Vehiculo verificado en CERPOL, planta verificadora Mendoza, en fecha 06-12-2024) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$52.131,66 correspondiente al 1er. Bimestre año 2018 al 5to. Bimestre año 2021, más deuda de \$74.091,75 correspondiente al 4to. Bimestre año 2021 al 5to. Bimestre año 2024, informe de fecha 27-03-2025, Municipalidad de Gral. San Martín (Primer Juzgado Municipal de Tránsito) no registra deuda por infracciones viales. Unidad de Resoluciones Viales (Policía de Mendoza) registra deuda de \$3.150,00 informe de fecha 30-03-2025 Gravámenes: 1°) Prenda: Acreedor Prendario Sr. Bahamondes Pérez Juan Carlos, 1° grado, monto \$503.976,00 fecha de reinscripción 18-08-2021 2°) Embargo: \$482.977,00 (Estos autos) inscripción de fecha 15-05-2025. Venta: Modalidad a viva voz, con base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), mejor postor, fijándose los incrementos entre posturas en PESOS CIEN MIL (\$100.000) no admitiéndose compra en comisión (art 268 ap. I C.P.C.C y T) Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo de precio con más IVA si correspondiere, una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor una vez subastado, como así mismo los gastos de traslado del bien subastado. Exhibición día 13-08-2025 de 10,00 a 11,30 horas en calle Damián Hudson n° 137,

Mendoza y día, hora y lugar del remate 14-08-2025 de 8,00 a 9,30 horas en playa de estacionamiento costado norte, palacio de Tribunales, San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9122810 Importe: \$ 16200
08-12/08/2025 (2 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n°1854, Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Martín, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 1.490 caratulados "GANEM CAMILO OSCAR C/PASSANITI GRACIELA LOURDES POR PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 14 de Agosto del año 2025, a las 11,30 horas, en el Primer piso del Palacio de Justicia, sala de audiencias a designar, sito en calle 9 de julio y Chubut Dpto. San Martín, Mendoza y será autorizado por el/la señor/a secretario/a del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Sra. Graciela Lourdes Passaniti, DNI n° 21.857.069, (100%) Un (1) automotor, tipo rural 5 puertas, marca FORD, modelo "ECOSPORT" 1.6 L, 4X2 XLS motor marca FORD, n° R59A98512228, chasis marca FORD, n° 9BFZE55N498512228 dominio HXW-071, año de inscripción 2009, color negro, óptica trasera izquierda rota, paragolpes trasero partido en esquina izquierda, abolladura trasera en esquina izquierda, ralladuras en general, con cuatro cubiertas armadas, llantas de chapa, con rueda auxilio, dos espejos retrovisores, dos barras y antena en el techo, alfombras, chapería, pintura, tapizados en buen estado general (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora Mendoza, en fecha 15-04-2025) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$232.584,10 correspondiente al 1er. Bimestre año 2021 al 5to. Bimestre año 2024, informe de fecha 27-03-2025, Municipalidad de Gral. San Martín (Primer Juzgado Municipal de Tránsito) no registra deuda por infracciones viales, informe de fecha 28-03-2025, Unidad de Resoluciones Viales (Policía de Mendoza) registra deuda de \$66.386,03 informe de fecha 26-03-2025 Gravámenes: 1°) Prenda: Acreedor Prendario Sr. Ganem Camilo Oscar, 1° grado, monto \$1.580.220 fecha de reinscripción 13-03-2022 2°) Embargo: \$2.280.220 (Estos autos) inscripción de fecha 15-05-2025. Venta: Modalidad a viva voz, con base de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$2.280.200), mejor postor, fijándose los incrementos límites entre posturas en PESOS CIEN MIL (\$100.000) no admitiéndose compra en comisión (art 268 ap. I C.P.C.C y T) Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo de precio con más IVA si correspondiere, una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor una vez subastado, como así mismo los gastos de traslado del bien subastado. Exhibición día 13-08-2025 de 17,00 a 18,30 horas en calle Chacabuco n° 366, San Martín, Mendoza y día, hora y lugar del remate 14-08-2025 de 8,00 a 11,00 horas en playa de estacionamiento costado norte, palacio de Tribunales, San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9122811 Importe: \$ 16740
08-12/08/2025 (2 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 168.291 CUIJ: 13-07717884-2 ((010401-168291)) caratulados "MORALES JUAN GABINO Y OTROS EN J. N° 165904 C/ JURI JOSE LUIS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", originarios del PRIMER CÁMARA LABORAL MENDOZA, a fs. 18 ordenó: Señálase el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 11,00 HS (19/08/2025, 11,00hs)) para que tenga lugar el remate del 100% del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula nro. 234.408/13, a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, nomenclatura catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en

calle San Martín 322, PB de ciudad, Mendoza, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, mediante la modalidad de "A VIVA VOZ con base de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 100.000 en \$100.000, conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% del Impuesto Fiscal; el saldo del precio será abonado una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Se REMATARÁ el 100% un inmueble rural, destinado a la explotación agrícola, individualizado como Fracción 2, de la Matrícula embargada, ubicada en el Departamento de LAVALLE, Distrito de COSTA DE ARAUJO, sobre calle ISAAC ESTRELLA S/N, con frente al oeste, Mendoza. Se trata de un inmueble rural con plantaciones de viñedos en la forma de conducción de viña baja y de parrales, con derecho de agua, con cierres perimetrales, con callejones internos, conectada con otras fracciones del demandado, con restos demolidos de una construcción, sin habitantes, ni ocupantes, en estado de semi abandono, actualmente sin luz (falta medidores y transformador. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 8ha 4007,98m² (plano 13/6203) y según título de 8ha 8.946,06 m².- LIMITES Y MEDIAS SEGÚN EL TÍTULO: NORTE con JOSÉ EGIDIO M. SOTTANO Y OTROS en 536,56 metros (según plano 529,50 metros), SUR con Más terreno de los vendedores en 536,55 metros (según plano 528,95 metros), ESTE CON BERNARDO CITÓN en 167,48 metros (según plano 164 metros), OESTE con CALLE ESTRELLA. en 166,55 metros (según plano 144,75metros). INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 234.408/13 a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, Padrón Territorial 13-048541, Nomenclatura Catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2; Padrón Municipal no tiene, fuera del radio. Tiene Derecho de Riego de carácter eventual por Río Mendoza, Canal NATALIO ESTRELLA, Rama NÚMERO UNO, para 8HA 8.946 m², 1255, p.p. 127, P.G.206.718, PLANO 2824 LETRA S, la propiedad no tiene pozo inscripto. Avalúo 2025 \$1.724.395. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$ 40.759,98 por impuesto inmobiliario vencido y por año en curso \$ 33.520,93 al 30/06/2025; Municipalidad fuera del radio. IRRIGACIÓN POR EL DERECHO \$416.997,47 al 27/06/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: SOBRE LA MATRÍCULA 234.408/13. 1-EMBARGO Por \$30.000. Por oficio del 15/08/2019, en Juicio FMZ 9046/T/B2016, caratulado: "AFIP C/JURI JOSE LUIS P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Fed. N° 2 de Mza. Reg a fs 105 del T° 586 de Embargos Generales. Entrada 2045298 del 29/09/2020. 2-EMBARGO Por \$300.000.Por of. sin consignar fecha en J.FMZ16349/T/B/2014 caratulados "AFIP C/ESTACION DE SERVICIO BERMEJO DE JOSE LUIS JURI Y MARIA ELENA JURI P/EJECUCION FISCAL" del 4°Juzgado Federal Mendoza Secretaria Tributaria Registrado a fojas 61 del Tomo 607 de Embargos Generales Entrada N°2359870 - del 03/03/2023. 3) EMBARGO PREVENTIVO por \$14.000.000, Por oficio del 01/11/2024, en Juicio N°168.090, caratulados "MORALES JUAN - GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a Fs. 70 del T° 619 de Embargos Generales.- Entrada 2641660 del 01/11/2024. 4) ACLARACIÓN Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-7. Por oficio del 10/03/25, en J: 168.090, caratulados. MORALES JUAN GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a Fs. 94 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2703867 del 10/03/2025. Características y Mejoras: Se trata de un Inmueble rural, destinado a finca de explotación agrícola, posee plantaciones de viñedos de distintas variedades de uva (mezcla) en parrales y viñas bajas, cuenta con callejones internos, restos demolidos de una casa, tiene cierre perimetral, esta fracción está anexada a otras fracciones del demandado, encontramos algunos olivos, frutales y otros árboles en callejones, el estado actual de la finca es de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se remata en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente https://goo.gl/maps/DMEXZTQ257Wax9ki8?g_st=aw .Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo

04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los AUTOS N°26987, CUIJ: 13-06791319-6 (011605-26987), caratulados ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/ SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/ EXPENSAS COMUNES, originarios del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL- Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fs 206 y luego a 237 ordenó: FÍJESE el DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (19/8/2025) A LAS 9:30 HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del 50% INDIVISO, correspondiente a la condómina Liliana Vanina Quintero, del inmueble embargado en autos de propiedad de los demandados Dardo Danilo Sosa y Liliana Vanina Quintero, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%), Conjuntamente con la Matrícula 400408925, As. A-16 (la parte proporcional) correspondiente al Pasaje o callejón comunero de indivisión forzosa N°1, del barrio, el que posibilita la salida a calle pública n°8.- La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con la base de \$ 10.000.000 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en el acto el 10% de seña, con más el 3% de comisión del martillero; el saldo del precio y el 4,5% de impuesto fiscal deberá abonarlo en el plazo de CINCO días desde la aprobación de la subasta, notificada y firme (arts. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Se rematará el 50% indiviso, de un inmueble urbano, terreno baldío, ubicado en El Barrio Privado EL PRADO, con frente a calle GODOY CRUZ Localidad BUENA NUEVA al 7370, Guaymallén, Mendoza, Individualizado internamente en dicho barrio, como Lote 1 de la Manzana A, éste con frente al Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según título de 213.53 m2 y según plano de 213.53 m2 plano nro 04/75172. Superficie del callejón comunero según título y plano 04-75172, de 1.854,31 m2 LIMITES Y MEDIAS: TERRENO:- N: calle 08 en 18,96 metros. S: lote 02 en 21,71metros. E: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa n°1 en 7,17metros. O: David Alfredo Jardón en 10metros. NE: ochava en intersección de arterias de 4 metros de base. CALLEJÓN N: calle 08 en 21,66 metros. S: FLORENTINA S.A. en 7,47 metros y 9,22 metros. E: Lotes 1, y lotes 13 al 21 en 4 metros, 83,48,metros, 6,13meros, 5,31 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, y 2,54 metros O: Lotes 1 al 9 y FLORENTINA S.A. en 4 metros, 87,17 metros, 2,19 metros, 2,83 metros, 5,10 metros y 7,1 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados SR. Dardo Danilo SOSA DNI 27.930.409, CUIT/L 20-27930409-9, y SRA. Liliana Vanina QUINTERO DNI 27.036.735, CUIT/L 27-27036735-1, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%). Padrón Territorial terreno 74-025065, Nomenclatura Catastral terreno 040601011200000100003; Padrón Municipal, 108406. AYSAM N°059-3129798-000-3. No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 \$. 881.452. CALLEJÓN COMUNERO a nombre de todos los condóminos que componen el barrio, en las proporciones indicadas en cada uno de los casos, para los demandados en el 5,20%, anotado a la Matrícula n°400408925/4, Padrón Territorial74/02515/6, Municipal 108417, Nomenclatura Catastral 04-06-01-0112-000010-00002, no posee cuenta de Aysam, ni pozo, ni derecho de riego(no genera deuda). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$27.423,21 al 20/05/2025, y Año 2025 \$33.223,96 al 31-05-2025 por impuesto inmobiliario; AYSAM \$337.269,18 al 19-05-2025, por la existencia del servicio en puerta; EXPENSAS COMUNES \$1.841.831,78 al 30-05-2025, Municipalidad \$747.723,07 al 19-05-2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$46.382,37. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 18.203, caratulados "MIÑAMBRE DANIEL RAMON C/RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA Y OTS P/MEDIDA PRECAUTORIA" del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg a fs 150 del T° 585 de Embargos Generales. Entrada 2036271 del 24/08/2020. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 2) ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B-2. Por of. del 06/04/2022, en J.: 18.203 del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción Judicial,

Mendoza. -Registrada a fojas 148 del Tomo 55 de Aclaraciones Generales. Entrada N° 2244411 del 10/05/2022. 3) EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma total de \$183.796,83. Por oficio del 28/11/2022, en J:17.592 caratulados "MIÑAMBRE DANIEL RAMON C/RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA, SOSA DARDO DANILO Y LUCERO MAURICIO MIGUEL P/MONITORIO (COBRO DE ALQUILERES)" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Junín. Tercera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 127 T° 606 de Embargos Grales. ENT. 2346573 del 29/12/2022. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 4) EMBARGO: \$16.325. Por oficio del 18/04/2023, en J:19.408 caratulados. "CIPOLLA BRUNO ALFONSO Y CIPOLLA MARIA CECILIA C/SOSA DARDO DANILO Y LUCERO MAURICIO MIGUEL P/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzgado de Paz Letrado de Junín. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs. 18 T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2381764 del 24/04/2023. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 5) EMBARGO: \$400.000. Por of. sin consignar fecha en J.26987 caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/EXPENSAS COMUNES" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rodeo de la Cruz 1° Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 30 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2696034 del 19/02/2025. Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, ubicado en esquina, sin cierres perimetrales, sin instalaciones, baldío, en estado de abandono, sin mejoras, ni ocupantes, con el alumbrado público del barrio, con los servicios en la puerta, , en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, dentro de un barrio privado. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9080050 Importe: \$ 93150
31/07 04-06-08-12/08/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.332 caratulados: "ZAPATA JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS ZAPATA, con D.N.I. N° 13.119.092. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27384 Importe: \$ 29700
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-07851867-1 (011902-4359698), caratulados: "MENDOZA LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS ALBERTO MENDOZA, DNI N°44.981.320; CUIL N°20-44981320-1. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B. Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2612439819. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27393 Importe: \$ 32400
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.331 caratulados: "PEÑA AMANDA CELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a AMANDA CELINA PEÑA, con D.N.I. N° 43.279.311. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27395 Importe: \$ 29700
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07851920-1 (011903-1023126), caratulados: "COVOLAN FRANCISCO JUAN ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 29/07/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. COVOLAN, FRANCISCO JUAN ANTONIO, DNI N° 35.925.967, CUIL N° 20-35925967-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9155224 Importe: \$ 16200
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.309 caratulados: "VASQUEZ CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS DANIEL VASQUEZ, con D.N.I. N° 23.798.000. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27398 Importe: \$ 31050
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023106 caratulados "JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/06/2025 la declaración de quiebra de YOLANDA ELISABETH JOSE LUIS DNI N°20688616, CUIL: 27-20688616-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...V. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS SABOREDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 485, 1º 3, teléfono 2614648018, mail: carsab71@hotmail.com

C.A.D. N°: 27399 Importe: \$ 41850
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023116 caratulados "MENDEZ WALTER ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR -DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2025 la declaración de quiebra de WALTER ALBERTO MENDEZ DNI N°21371255, CUIL: 20-21371255-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27400 Importe: \$ 41850
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07856941-1 (011902-4359708), caratulados: "PERALTA ALEJANDRO RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO RODRIGO PERALTA, DNI N°28.847.188; CUIL N°20-28847188-7. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaría.

C.A.D. N°: 27386 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07851105-7 (011902-4359695), caratulados: "PONTIS MAXIMILIANO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de julio de 2025. Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MAXIMILIANO JAVIER PONTIS, DNI N°32.169.096; CUIL N°20-32169096-4. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27387 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07834087-2 (011902-4359673), caratulados: "DHUIN AXEL JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. AXEL JAVIER DHUIN, DNI N°43.151.886; CUIL N°20-43151886-5. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS BONANNO, con dirección de correo electrónico: contbonanno@hotmail.com. Domicilio: Cerro Sosneado N° 618, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 9 a 13 horas. TEL. 0261 5116850 - 0261 4446513. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27389 Importe: \$ 32400

07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.326 caratulados: "AVILA JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN AVILA, con D.N.I. N° 35.876.508. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27391 Importe: \$ 31050
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-07849118-8 (011902-4359692), caratulados: "CORTEZ CAROLINA MANUELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CAROLINA MANUELA ELIZABETH CORTEZ, DNI N°28.688.695; CUIL N°27-28688695-2. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora M. CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra.

Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27392 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.302 caratulados: "QUEVEDO JAVIER NICANOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a QUEVEDO JAVIER NICANOR, con D.N.I. N° 34.237.320. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27379 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07851748-9 ((011902-4359697)), caratulados "SANCHEZ CRISTIAN RUBEN P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 04/07/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANCHEZ, CRISTIAN RUBEN; D.N.I. N°27.754.007; C.U.I.L. N°20-27754007-0. 2) Fecha de presentación 06/06/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/10/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/12/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_9134362 Importe: \$ 12150
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.307 caratulados: "ARAYES SILVANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a ARAYES SILVANA BEATRIZ, con D.N.I. N° 25.842.329. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232.

Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27380 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los CUIJ: 13-06801346-6 ((011901-1253855)) caratulados "CEPEDA PABLO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" en fecha 04-07-2025 y aclaratoria de fecha 30-07-2025 se resolvió: I.- Llámase a mejorar la oferta de compra directa realizada por los condóminos por el 10% indiviso del inmueble del cual el fallido es condómino, inscripto en el Asiento A-1, bajo la Matrícula N° 326863, ubicado en calle Espejo Este 1256, Fracción III, Localidad Russell, Departamento Maipú, Mendoza, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.775.150,00), por el plazo de CINCO DIAS.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES, por el término de CINCO DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. III.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. IV.- Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente.- A fs. 491 Sindicatura informó que la venta se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA. Se fija el día 20-08-2025 a las 18:00 para la exhibición del inmueble.- Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.- Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria.

C.A.D. N°: 27385 Importe: \$ 31050
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.CUIJ: 13-07858713-4 (011903-1023137), caratulados: "SAFFATI JOSE EMILIO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 30/07/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SAFFATI, JOSÉ EMILIO, DNI N° 12.052.894, CUIL N° 20-12052894-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades

para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9142811 Importe: \$ 16200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023102 caratulados "MUÑOZ NATALIA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2025 la declaración de quiebra de NATALIA JIMENA MUÑOZ DNI N°27.842.447, CUIL: 27-27842447-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025. IX.-Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LEONARDO G. MAYMÓ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB – OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 4235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com

C.A.D. N°: 27381 Importe: \$ 43200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023117 caratulados "GONZALEZ GLADYS VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL " se ha dictado con fecha 03/07/2025 la declaración de quiebra de GLADYS VERONICA GONZALEZ DNI N°36.633.503, CUIL: 27-36633503-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27382 Importe: \$ 43200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07031872-9 (011902-4359026) caratulados: "VILLARREAL GISEL STELLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLARREAL GISEL STELLA, D.N.I. N° 34.917.898. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 104 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2026". II. Ordenar

se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DAVID, ANDRES JESUS con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N° 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27383 Importe: \$ 40500
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ 13-07811846-0 (011901-1254867) caratulados "SANDOVAL ASTORGA LAUTARO MATIAS P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación 14/04/2025. El 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso preventivo del Sr. LAUTARO MATÍAS SANDOVAL ASTORGA, D.N.I. N°29.959.674. C.U.I.L. N° 20-29959674-6. Fechas fijadas: TREINTA DE SETIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico de Sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: LUIS MARCELO GUEVARA, Tel. 2615561812. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_9130784 Importe: \$ 14850
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.304 caratulados: "GARCIA MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a GARCIA MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. N° 26.217.279. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27369 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07851878-7 (011902-4359699), caratulados: "ALBERTINI TERESA VIRGINIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TERESA VIRGINIA ALBERTINI, DNI N°34.284.411; CUIL N°27-34284411-7. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO, con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com, Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 - 2615463016. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27370 Importe: \$ 32400
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.317 caratulados: "DURAN JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a DURAN JOSE MIGUEL, con D.N.I. N° 28.598.973. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR

CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 27373 Importe: \$ 31050
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.335 caratulados: "RICHARDI MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a RICHARDI MIGUEL ANGEL, con D.N.I. N° 24.067.138. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27377 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.323 caratulados: "BAZAN FRANCO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a BAZAN FRANCO ANDRES, con D.N.I. N° 41.369.012. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al

fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27378 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N°13-07841411-6 caratulados: "ROJAS JUAN MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN MARCELO ROJAS, DNI 29.974.154, CUIL 20-29974154-1 con domicilio en Monoblock 12, A, 1, Sector II, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15°) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2° Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27375 Importe: \$ 37800
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81/90 autos N°13-07825177-2 caratulados: "QUINTERO NATALIA MARLENE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATALIA MARLENE QUINTERO, DNI N° 32.975.704, CUIL N° 27-32975704-3 con domicilio en Pellegrini 654, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15°) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27376 Importe: \$ 37800
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. Autos N.º 3234, caratulados “RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA C/ ORTEGA DOLORES PUERTA Y LUCERO BEATRIZ SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICAR a: todos los posibles interesados que pudieran tener derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, la siguiente resolución: A fs. 3 se RESOLVIÓ: Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025. I.-Téngase a RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA por presentada, parte y domiciliada...II.-...III.- Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N.º 461, Lote 13, Manzana A, plano, Visación Provisoria “GESTION TITULO SUPLETORIO del 22 de Enero del 2025, RESOLUCION GRAL. ATM N.º 101-2014, Ing. Agrim. Heliana G. Aruani, Dirección General de Catastro Administración Tributaria Mendoza, que se adjunta constante de una superficie según medida: 300,00 m², y superficie según título: 300,00 m²; Padrón Rentas: 15/03767-4, Padrón Municipal: 2.503 contra los herederos del Sr. RICARDO LUCERO; DOLORES PUERTA ORTEGA y BEATRIZ SUSANA LUCERO. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ PAOLA LOSCHIAVO

Boleto N°: ATM_9152911 Importe: \$ 24300
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278863 caratulados “CEPEDA ADRIANA GLORIA C/ HEREDEROS DE GONZALEZ LUIS JORGE Y RODRIGUEZ DE GONZALEZ VANGELIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Junio de 2025... De la demanda interpuesta y de sus modificaciones, córrase TRASLADO a las demandadas MARÍA ALEJANDRA y ROSA ELIZABETH GONZÁLEZ herederas declaradas de los titulares registrales, LUIS JORGE GONZÁLEZ y VANGELIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Comuníquese la

promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral: Título I: Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y Título II: Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4. .. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Bolivia N° 2685, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informen si existe interés fiscal en el bien a usucapir – sito en calle Bolivia N°: 2685, Guaymallén, Mendoza; inscripto el Título I: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y el Título II: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4, Plano de Mensura EXPTE EE23289-2023-GDMZADGCAT_ATM (art. 209 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UHZQU291558> Ubicación: calle Bolivia n° 2685 de Guaymallén Datos de Inscripción: Título I en Asiento A-1 Mat. 19.687/4 de Folio Real de Guaymallén y Título II en Asiento A-1 Mat. 24.473/4 de Folio Real de Guaymallén Titular Registral: Luis Jorge González y Vangelia del Carmen Rodríguez de González NPBM

Boleto N°: ATM_9152912 Importe: \$ 35100
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO. Expte. N° 417.879, caratulado “SAIA NUNZIA Y GARRALFO CARLOS HUMBERTO C/GIUNTA DE JALON LUCIA ESPERANZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a los posibles terceros interesados, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 17: “Mendoza, 13 de Febrero de 2025. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle El Ceibo N° 1523, Guaymallen, inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial en inscripción N° 6566, T° 87 -C. Fs. 114, con una superficie de 210 m2, según plano de Mensura, o, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.) FDO: DRA DEBLASI ERICA ANDREA.-

Boleto N°: ATM_9153787 Importe: \$ 13500
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 3143, “DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/12/20024, el SR DEMARIA PABLO ERNESTO, D.N.I N° 24154447, solicita prescripción adquisitiva, sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como Mat. N° 412578 Asiento A-1 del folio real, fecha de insc. 20/08/1957 y Esc. 13/08/1957, a nombre de María Esther Spezia de Fuentes, Nomenclatura catastral 16-99-00-0700-840450-0000-3, Padrón Rentas 16-03152-8, Padrón Municipal no tiene, sito en calle Urzúa S/N, Distrito Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, visado en el expediente N° 2023-05303547-GDEMZA-DGCAT-ATM, conforme a plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel Eduardo Morales, superficie según Mensura de 2 has 6.861,83 m2 y superficie según Título de 2 has 7.086,29 m2; conforme al decreto recaído a fs. 4, que en su parte pertinente dice: “Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2024. (...)Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la

Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa. Juez” AUTOS N° 3143, caratulados “DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_9155198 Importe: \$ 22950
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez Maria Paz Gallardo. Tribunal de Gestión Asociada Primero, 1oC. Autos N° 73481 “BOMBAL MARIA LORINE -GONZALEZ BOMBAL DOLORES Y GONZALEZ BOMBAL HOWARD DIEGO C/ MENDOZA ANGEL ANTONIO P/ ACCIÓN REALES”. Se notifica a todo tercero interesado la siguiente sentencia de fecha 18/06/2025: “(...)RESUELVO:1) Desestimar la demanda por reivindicación interpuesta por los Sres. María Lorine Bombal, Dolores Bombal y Diego Gonzalez Bombal en contra del Sr. Ángel Mendoza por las razones dadas.-2) Admitir la reconvenición por prescripción adquisitiva deducida por el Sr. Angel Mendoza declarando que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de los presentes a partir del día 12 de diciembre de 2020.-Firme la presente, prestadas las conformidades profesionales, obidos los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre del usucapiente. -3) Imponer las costas del proceso a la parte actora reconvenida vencida.-4) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen elementos suficientes para su cálculo.-REGISTRESE.NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Maria Paz Gallardo - Juez”

Boleto N°: ATM_9155330 Importe: \$ 2970
08/08/2025 (1 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: CUIJ: 13-07426135-8((012051-278457)) PEGORIN SANTIAGO GABRIEL C/ VIAPIANA MARIANO Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 1766, General Belgrano, Guaymallén Provincia de Mendoza. Inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como al al Tomo 56 de Guaymallén, inscripción 7372, a fs. 498. A fs. 2, el Tribunal dispuso: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 1766, General Belgrano, Guaymallén Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)-Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZA.-

Boleto N°: ATM_9136797 Importe: \$ 12150
06-08-11-13-18/08/2025 (5 Pub.)

Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 278649 “MORALES JUAN DE DIOS C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, que el Tribunal a fs. 4 proveyó: “Mendoza, 14 de Agosto de 2024. (...)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 2a. inscripción Asiento n° 11.015 – T° 44 – Fs. 722, Las Heras, Mendoza, con fecha 14/10/1958, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en

forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_9142810 Importe: \$ 18900
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°3537 Caratulados: “SIERRA JOSE y VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES C/LISTO GAS S.R.L P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 30 de Junio del 2025, los Sres Sierra José y Villavicencio María de los Angeles inician prescripción adquisitiva sobre inmueble con Nomenclatura Catastral 15-01-03-0001 000002-0000-9; Registro Propiedad Raíz N°4.478, Fs.448, Tomo 15 de Tunuyán Mendoza, Fecha de escrituración 06/05/1966; Padrón de Rentas: 15-01337-8 , Padrón Municipal: 324, Superficie: Según título 5.000mts2 y según mensura 1.957,78mts2. Limites: al Norte calle Pública N°3 con 39,67mts; al Sur María de los Ángeles Villavicencio, Alberto Eugenio Caballero, Voltán Octavio Humberto con 38,80mts; al Este Listogas S.R.L con 49,90mts; al Oeste Guardia López Vicente con 49,90mts; Plano Mensura: N°15-15919.

Boleto N°: ATM_9143951 Importe: \$ 12150
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07149582- 9 ((032003-35743)) CARATULADOS “SANCHEZ JOSE MARIA C/ MALDONADO ROSARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y A LA SRA. ROSARIO MALDONADO la resolución dictada por este Tribunal a fs. 97 que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 04 de Julio de 2025. ...Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. ROSARIO MALDONADO (personas de ignorado domicilio) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Con-Juez

Boleto N°: ATM_9130820 Importe: \$ 12150
04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

Jueza gejuas n° 1, DRA. MARÍA PAZ GALLARDO , AUTOS N° 274443, caratulados: “VICARI ANTONELLA y VICARI VANNINA C/ GUILLERMO IGNACIO BARRERA P/ TITULO SUPLETORIO”, notifica a: terceros interesados el siguiente resolutive de fs 2: “Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Renato de la Santa n° 1635, Distrito Villa Hipódromo de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZA”

Boleto N°: ATM_9113478 Importe: \$ 8100
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281181 caratulados “LATORRE CIRILO MILITON Y MURRI PALMA C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACION Y SERVICIOS ANEXOS CO.VIM.CAL. Y BANCO HIPOTECARIO S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Abril de 2024...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria CO.VIM.CAL. (Cooperativa de Viviendas de obreros y empleados de la Municipalidad de la Capital Limitada y/o Cooperativa de viviendas, urbanización y servicios anexos CO.VIM.CAL. limitada) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio

legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Jardín Municipal, manzana 19 casa 18, de Las Heras (calle El Trapiche 2274), por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...FDO. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" link demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUNPM261612> Ubicación: Calle EL TRAPICHE 2274. B°COVIMCAL. Las Heras Datos de Inscripción: Asiento 19368. FS.419. TOMO 51-D. SIRC 300502397 Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Anexos Limitada CO.VIM.CAL CUIT 30-62939375-3

Boleto N°: ATM_9114086 Importe: \$ 18900
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ cita por el término de cinco días hábiles a los posibles herederos de RAMÓN ÁNGEL CONTRERAS DNI 14.659.054 interesados en el cobro de las remuneraciones y proporcionales correspondiente al mismo, que tramitan en expediente 6007-DHR/2025

Boleto N°: ATM_9118328 Importe: \$ 540
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN INTEGRAL TIERRAS ALTAS CUIT 30-71421832-4 notifica a los siguientes asociados MOROSOS: Morales Viviana, DNI:21.025.964 quien adeuda desde octubre 2024 hasta abril 2025, Defaveri Daniel Eduardo, DNI 22.354.560 quien adeuda enero 2020 hasta abril 2025, Lucero Gustavo Daniel, DNI: 20.897.034 quien adeuda junio 2018 hasta abril 2025, Martinez Marcelo, DNI 23.381.140 quien adeuda junio 2024 hasta abril 2025, Garcia Diego Fabian DNI 38.756.864, quien adeuda julio 2022 hasta abril 2025, Di Nasso Alejandro Javier, DNI 32.019.728 quien adeuda enero 2021 hasta abril 2025. En consecuencia a los siguientes deudores se les notifica que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que hasta la fecha hayan regularizado su situación y como consecuencia de ello y conforme los artículos 13,14,15,16,17 Y 18 del estatuto que nos rige, se los ha declarado cesantes en la asociación. Conforme establece el artículo 14 las sanciones son apelables por escrito fundado por ante la comisión directiva dentro de los 15 días de notificado fehacientemente y serán resueltas por la primera asamblea que se realice. La apelación tendrá efecto suspensivo respecto de las sanciones aplicadas. Comunicales que se fija domicilio legal en calle Catamarca n° 7, segundo piso oficina 2 Ciudad Provincia de Mendoza, lugar donde deberá realizar el pago en el referido plazo previo contacto tel: 2613674347 o al celular 2616 889549 perteneciente a la tesorera de la entidad y/o al cel 2616 147877 perteneciente a la secretaria de la asociación, Quedan debidamente notificados.

Boleto N°: ATM_9118320 Importe: \$ 4050
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRAL JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252087

Boleto N°: ATM_9142812 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252088

Boleto N°: ATM_9143714 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIAGADA NORMA LUCILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252089

Boleto N°: ATM_9144133 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO HUGO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252092

Boleto N°: ATM_9148180 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES CIPRIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252091

Boleto N°: ATM_9148198 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDE CLAUDIA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252093

Boleto N°: ATM_9148248 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS NORBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252094

Boleto N°: ATM_9148317 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NEME SALMA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252095

Boleto N°: ATM_9148440 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TUNINETTI ROBERTO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252096

Boleto N°: ATM_9150824 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .Autos N°5084 caratulados "MARTINEZ VICTOR LINO C/

CUYO PAMPEANA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito Agua Escondida , Departamento de Malargüe, “Puesto La Ventana”, registrado bajo la siguiente inscripción: Matrícula N° 569/19, Asiento A-3, Folio Real de San Rafael.- que se ha iniciado la presente causa N° 5084 caratulados “MARTINEZ VICTOR LINO C/ CUYO PAMPEANA S.A. p/ Prescripción adquisitiva”, que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza.- A fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

Boleto N°: ATM_9148167 Importe: \$ 10800
08-12-14-20-28/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, autos: N°40397,CUIJ CIV N° 13-00619180-5 “CONSTANTINO, CATALINA CARMEN EN JUICIO N° 35.093 "CONSTANTINO, CATALINA C. C/ MOTET, PATRICIA C. P/ RESC. DE CONTRATO", CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. Catalina Carmen Constantino DNI N°3.043.141, como personas inciertas que a fs 261 y a fs.262 el Tribunal en su parte pertinente Resuelve:” Mendoza,06 de Mayo de 2025.- VISTOS:”...” CONSIDERANDO”...”RESUELVO: I- HABILITAR la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de la Sra. Catalina Carmen Constantino DNI N°3.043.141, como personas inciertas (art. 69 y 72 del CPCCYT). Y a fs. 262 I.- Modificar el dispositivo II de la resolución de fs. 261, el que quedará redactado de la siguiente manera: II- Notifíquese el decreto de fs. 251 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. A continuación se transcribe el decreto de fs 251 que en su parte pertinente ordena la notificación” Mendoza, 24 de Octubre de 2024.”... A lo demás, PREVIO a proveer, emplázase a los herederos de la actora Sra. Catalina Carmen Constantino por VEINTE DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 23, 74 y 75 del C.P.C.C.y T.). NOTIFIQUESE. Habiendo informado la presentante que desconoce si la causante tiene herederos, a los fines de la notificación dispuesta precedentemente, deberá instar la información sumaria correspondiente. Suspéndase los procedimientos.firmado:CALAFELL MARIA PAUL

Boleto N°: ATM_9148404 Importe: \$ 13770
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLEN en autos N.º 13-07845034-1 “ALIVES MUÑOZ, ILEANA C/ ALIVES, JORGE EDUARDO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 24 de Julio de 2025. ... Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. II.- A fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto de la interesada (conf. Art. 70 CPCCyT): Acompáñese informe de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad e informe de no inhibición y en caso de poseer inmuebles, matrícula actualizada de los mismos. III.- ... Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN.

S/Cargo
08/08 02/09/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10132/2024 caratulados: “B.N.A. RODRIGUEZ SERGIO EZEQUIEL S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado RODRIGUEZ SERGIO EZEQUIEL DNI N°

28.982.789 de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 15 octubre 2024. Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado RODRIGUEZ Roberto Ezequiel por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta con 45/100 (\$408.260,45) en concepto de capital, con más la de pesos doscientos cuatro mil ciento treinta con 22/100 (\$204.130,22) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.". FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROZ. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9152750 Importe: \$ 6480
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 31 de Julio de 2025. Expediente N° 62953/2023 "SEGOVIA BOSCHI, AGOSTINA AZUL C/ SEGOVIA, LUCAS SEBASTIAN, SEGOVIA, JORGE EDUARDO Y CORTES, MARTA ELISA P/ Alimentos provisorios - Alimentos Definitivos" GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA SEGOVIA BOSCHI, AGOSTINA AZUL C/ SEGOVIA, LUCAS SEBASTIAN, SEGOVIA, JORGE EDUARDO Y CORTES, MARTA ELISA P/ Alimentos provisorios - Alimentos Definitivos Jueza GEJUAF GODOY CRUZ Eleonora Sáez notifica a LUCAS SEBASTIAN SEGOVIA DNI 24.207.121 1."Godoy Cruz; 11 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SEGOVIA LUCAS SEBASTIAN, DNI 24.207.121 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)...III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil fue por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T.IV.- Fecho: PASE a Secretaría de Audiencia a fin de fijar nueva fecha de audiencia, conforme lo ordenado en decreto del 23/10/2023. COPIESE, NOTIFIQUESE." 2. "Mendoza, 23 de Octubre de 2023...FECHO: CUMPLIDO lo dispuesto en el presente, PASE a fin de fijar nueva fecha de audiencia..." 3. "Mendoza, 29 de Mayo de 2023...Atento la pretensión esgrimida, FÍJESE fecha de AUDIENCIA para el día TREINTA (30) de JUNIO próximo a las 11:30 horas en la fue deberán estar presentes las partes con letrado patrocinante a los fines dispuestos por el art 160, 161, 162 y conc. del CPFyVF (ley 9120), ante este Tribunal de Gestión Asociada, sito en Calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz... NOTIFIQUESE al PROGENITOR Sr. SEGOVIA LUCAS SEBASTIAN, con DNI 24.207.121, domiciliado en calle Martínez de Rosas N°1660, Ciudad, Mendoza y a los ABUELOS PATERNOS: SR. JORGE EDUARDO SEGOVIA con DNI N.º 7.372.786 domiciliado en Quintana 4795, dpto. 7, esquina Carril Urquiza, Guaymallén, Mendoza y SRA. MARTA ELISA CORTES con DNI N.º 5.674.726 domiciliada en en calle Martínez de Rosas N°1660, Ciudad, Mendoza en calidad de demandados..." 4. "Mendoza 20 de Noviembre de 2023...Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y documentación acompañada. En consecuencia, atento el estado de la causa, téngase por AMPLIADA la demanda a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. NOTIFIQUESE vía electrónica

a la parte actora..." DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 62953 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripción: Pag.1 62953.pdf Fecha de presentación: 31/7/2025 a las 17:20 Tamaño del Archivo: 53479 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HXFMG312020> - PUBLIQUESE mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_9152717 Importe: \$ 25920
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO en autos N° 252348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ HEREDEROS DE FIORINI DE MOVIO ROSA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, a los posibles herederos de IRMA ROSA DORA MOVIO, a los presuntos herederos de ALBERTO MOVIO, ANGEL URBANO MOVIO, MARIA LUISA MOVIO, y a LIDIA MOVIO, INES JACINTA MOVIO y ELENA CATALINA MOVIO, todos de ignorado domicilio, la sentencia recaída en fecha 26 de Mayo de 2025, "Mendoza, 26 de Mayo de 2025. AUTOS y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la acción deducida por el Sr. Alberto Horacio Movio, hoy sus herederos, y en consecuencia otorgar al mismo TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; inscripta en el Tomo 80 A, fs. 533, número 132292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, actualmente a nombre de Rosa Fiorini de Movio según plano de mensura agregado en autos, Expte. N° 3146-D-2016. II.-Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados, debiendo la registrar el inmueble conforme lo ordenado. III.-Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva declarada en el punto I.- del presente resolutivo el día 29/01/2021 (art. 1905 CCyCN). IV.-Imponer las costas del presente en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V.-Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.Fdo. Juez. Dantiacq Sanchez Alfredo Fernando". -

Boleto N°: ATM_9152752 Importe: \$ 4590
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. Dra. GRACIELA SIMÓN JUEZA. EXPTE. N° 272.438. Caratulados "GERBAUDO LIONEL C/ DE CARA JOSE FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notificar a: JOSE FRANCISCO DE CARA (DNI 16555838), por sí, parte demandada de autos. Motivo de la notificación: se le notifica la sentencia recaída en autos. Se hace saber que a fs. 56 y sgtes., de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 28 de noviembre de 2024.- VISTOS: ... RESUELVO: I.- Admitir la demanda interpuesta por el Sr. GERBAUDO LIONEL, y, en consecuencia, condenar al demandado DE CARA JOSE FRANCISCO en forma concurrente con la citada en garantía ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a la actora, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 13.536.600), con más los intereses establecidos en los considerandos, debiendo descontarse en la etapa de liquidación, el importe abonado por la ART.- II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C.yT).- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. RUBÉN RAÚL ROSA en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.624.392), PABLO DANIEL LIMA en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.624.392), MARÍA DEL PILAR VARAS, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y

CUATRO (\$ 1.137.074), EZEQUIEL IBAÑEZ en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 1.137.074), conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).- IV.- Regular los honorarios de los peritos, médico legista SILVIA ROSANA ALANIS en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 541.464), ingeniero mecánico HÉCTOR EDUARDO ROITMAN en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 541.464), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto dicho monto se descontará de la presente regulación (art. 184 C.P.C.CyT).REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON Juez". Y a fs. 62 el Juzgado decretó: "Mendoza, 26 de diciembre de 2.024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Admitir parcialmente el recurso de aclaratoria interpuesto por medio de escrito cargo nro. 9292798 y, en consecuencia, corregir el último párrafo del punto III. 3.- de los considerandos, debiendo quedar redactado de la siguiente manera "Por tanto, entiendo que, resulta procedente los gastos emergentes peticionados por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), la que se fija a la fecha, debiendo computarse los intereses de la Ley N° 9.041, con su correspondiente modificatoria ley 9.516 -en vigencia desde el día 16/04/2.024-, la que se aplicará a partir de la presente y hasta su efectivo pago". REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez".

Boleto N°: ATM_9152746 Importe: \$ 8910
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Autos n° 317647 caratulados "MONTENEGRO MARIA RAQUEL C/BORREGO CARLOS DAMASO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notificar a FURLAN, Gustavo Horacio, Mendoza 06 de mayo de 2025. RESUELVO: I- Declarar al Sr. GUSTAVO HORACIO FURLAN, DNI N° 22.684.494 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Jueza- Di Pietro Ana Carolina.

Boleto N°: ATM_9152890 Importe: \$ 6480
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Graciela Simón Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en autos N° CUIJ: 13-05419274-0 ((012051-267224)), caratulados "PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. JORGE ALBERTO ARAMBURO (DNI 20.932.256), heredero de la Sra. Ana María Alonso, declarado persona de ignorado domicilio, los siguiente proveído: Fojas: 108 "Mendoza, 02 de Julio de 2025....RESUELVO: IDeclarar al Sra. JORGE ALBERTO ARAMBURO (DNI 20.932.256), heredero de la Sra. Ana María Alonso, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF-FDO. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ.", Y proveyó. "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la

contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs. 158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos nº 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. Juez”.-

Boleto N°: ATM_9152901 Importe: \$ 23490
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Autos N° 416732 caratulados “RADDINO CARLOS JAVIER Y FUENTES TERESA BEATRIZ C/ RAMIREZ GARCES JORGE ERLEY Y PERRUZI MAURICIO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. CITA Y NOTIFICA a Mauricio Hernán Perruzi, DNI N° 27985058 declarado persona de ignorado domicilio la providencia de fs. 2 que el Tribunal decretó: “Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. Téngase al Dr. Dr. JORGE IVAN YOMA, por los Sres. CARLOS JAVIER RADDINO y TERESA BEATRIZ FUENTES, a merito del escrito ratificatorio adjunto, por presentado, y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente el trámite del beneficio de litigar sin gastos iniciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAMIREZ GARCES JORGE ERLEY y PERRUZI MAURICIO HERNAN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a LA CAJA DE SEGUROS S.A., corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. Oficiése al 1º JUZGADO VIAL Y DE FALTAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, Secretaría N° 2; a fin de que remita en carácter de A.E.V. el EXPTE. originado a partir del Acta Vial N° A108875 originaria de la Municipalidad de Godoy Cruz, con fecha del 04/09/2023 17:39 hs, Arteria vial 1): Rodríguez Peña; a cargo de la inspectora Carolina Acosta; y la respectiva Acta de Siniestro Vial, como se solicita, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita, sin perjuicio de su oportuna admisión. . (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). LM” Para fs 35 el Tribunal resolvió: Mendoza, 25 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que Mauricio Hernán Perruzi sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado ordenado a fs. 2, según constancias de fs. 8/18/22 del expediente, habiéndose oído al Ministerio Fiscal conforme dictamen de fecha 23 de Junio de 2025, y en virtud de lo normado por el art. 69 del C.P.C.C.T., es que RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Mauricio Hernán Perruzi, DNI N° 27985058 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado,

dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL. Fdo. Lujan Puerto Marcela – Conjuez”.-

Boleto N°: ATM_9153788 Importe: \$ 27540
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-02512226-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta E N° 112 Arrieta Facundo Carlos”. Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma “ARRIETA FACUNDO CARLOS” CUIT: 20-30741463-6, propietario del comercio con nombre de fantasía “Devre” , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 234- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a “ARRIETA FACUNDO CARLOS” CUIT: 20-30741463-6, propietario del comercio con nombre de fantasía “Devre” y, con domicilio en Las Cañas N° 1833, Local 35, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, a cargo de la Dra. Peralta Marisa Daniela, jueza, en los autos caratulados: “MORALES LUIS MANUEL P/ADOPCION DE INTEGRACION”, expte N°54331/2023. Atento el efecto que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de KATHERINE LUNA SARAVIA CESAR, D.N.I. N° 52.288.608, Acta de nacimiento N° 948, Libro de Registro N°9995, Año 2012, en la oficina Diego Paroissien, Maipú, Mendoza, 16 de abril de 2012. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el

Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. Fdo. Dr. Fabricio Murgo Secretario de Procesos GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9153824 Importe: \$ 4860
08/08 08/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N° 1254901 caratulados "GOMEZ NATALIA SOLEDAD p/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: en fecha 18/06/25 se abrió el concurso preventivo de NATALIA SOLEDAD GOMEZ, DNI N°30.179.045; fecha de presentación 22/05/25. Fechas fijadas: hasta el 25/09/25 los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico al correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar. Hasta 09/10/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndico/a: contador: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ celular: 2616750473. Días de atención: lunes, martes y viernes de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_9153866 Importe: \$ 8100
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 125 de fecha 22 de Setiembre de 2021, según consta en Expediente EX-2018-00885127-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "FLOR DE LIS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 05 días del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA . Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 114282/2024 (13-07614723-4/2024-0) "FRADIN, GABRIELA HILEN C/ AMAYA, CRISTIAN JAVIER P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - SUPRESION DE APELLIDO" notifica a CRISTIAN JAVIER AMAYA DNI 38.757.684 de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Godoy Cruz; 30 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN JAVIER AMAYA DNI 38.757.684, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 29 de Agosto de 2024 (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 29 de Agosto de 2024. ... De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo

apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ... Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia”.

S/Cargo

08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 271.034 caratulados “STREFECHI VALERIA ESTEFANIA Y GOMEZ RODRIGO GERMAN C/ FIORENTINO S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES”, NOTIFICA al Sr. VARGAS REYNOSO GUSTAVO EZEQUIEL, D.N.I. N°24.631.504, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: Mendoza, 13 de mayo de 2025. VISTOS...RESULTA:... I- No hacer lugar a la acción de inoponibilidad de la personería jurídica interpuesta por VALERIA STREFECHI y RODRIGO GERMÁN GÓMEZ por las razones vertidas en los considerandos precedentes. II- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por VALERIA STREFECHI y RODRIGO GERMÁN GÓMEZ contra FIORENTINO SRL, y, en consecuencia, a) Condenar a la demandada a abonar a los actores en el plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme esta sentencia la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.738.440), con más los intereses establecidos en los considerandos que anteceden, y; b) Emplazar a la demandada para que en el plazo de DIEZ DÍAS de firme esta sentencia, haga devolución a los actores de los doce (12) PAGARÉS por pesos DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 12.780) cada uno, suscriptos por los mismos a los fines del financiamiento del saldo del contrato referenciado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 300 CPCCYT. III- Imponer las costas a la parte demandada vencida. IV- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN IGNACIO PETRA CREMASCHI, MARÍA FLORENCIA MACCARI, MICAELA FLORENCIA AVENDAÑO y FLAVIA ACTIS, en conjunto, en la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.721.532), con más IVA en caso de corresponder V- Regular los honorarios profesionales del perito NICOLÁS BAUDIZZONE en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 229.537,60), con más IVA de ser pertinente, y aportes previstos en el art. 30 de la ley 7361 (art. 1255 CCCN y art. 184 CPCCYT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra Dolores Patricia Fox. NL

Boleto N°: ATM_9155496 Importe: \$ 5670

08/08/2025 (1 Pub.)

LA TERCERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167104, CARATULADOS “RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO”, PROVEYÓ A FS. 2: “Mendoza, 28 de Agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Baños de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) atento que el proceso de conversión de los mismos para ser subidos como contenido multimedia conlleva la utilización de programas a los cuales no se tiene acceso con las computadoras del Tribunal (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes). TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IHTVN281630>. FDO.:DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 22, el Tribunal proveyó “Mendoza, 04 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUSTÍN DI MATTEO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la

parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.” FIRMADO: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE - Juez de Cámara

S/Cargo

05-08-13-19-22/08/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simon - Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07588147-3 ((012051-280305)), caratulados: “SOSA CRISTIAN MARCELO Y OTROS C/ FIGUEROA DAMIAN ALEJANDRO Y AVILA ANDINO JESUS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notificando al Sr. JESUS EZEQUIEL AVILA ANDINO, DNI N.º 36.348.657, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fs 24 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 26 de Junio de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JESUS EZEQUIEL AVILA ANDINO, DNI N.º 36.348.657 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF – FDO. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ”; A fs 2 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr JORGE IVAN YOMA, en nombre y representación de los Señores SOSA CRISTIAN MARCELO, SOSA SANDRA VANESA y SOSA RAMÓN.- (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. LI – FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ”

Boleto N°: ATM_9134067 Importe: \$ 14580

05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N 283.748 caratulados "SANTOS CHOSCO JOSE LUIS Y SULLCA SANDRA ELIZABETH C/ CAUCOTA HUAQUIPA JONATHAN EMMANUEL Y CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO, D.N.I 35.144.139, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO, D.N.I 35.144.139 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2024. Téngase a SANTOS CHOSCO JOSÉ y SULLCA SANDRA ELIZABETH por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: CAUCOTA HUAQUIPA JONATHAN EMMANUEL, CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO y citada en garantía: PROVIDENCIA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada

30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA.(...) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PADQC41213>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PYYCP41213>

Boleto N°: ATM_9134068 Importe: \$ 14580
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 418.118 caratulados "GIMENEZ MAXIMILIANO JOSUE C/ CASANOVA KARINA PAMELA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA el traslado de la presente demanda y la declaración de ignorado domicilio a la Sra. Casanova Karina Pamela, DNI N° 30.988.040, según el proveído de fs. 2: "Mendoza, 04 de Julio de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada TRASLADO a la parte demandada CASANOVA KARINA PAMELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. ... LM".- A fs. 31 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Junio de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Declarar a la Sra. CASANOVA KARINA PAMELA como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. ZSJ".-

Boleto N°: ATM_9134192 Importe: \$ 12150
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, DRA. VALERIA ELENA ANTUN, Jueza en los autos N° 21.293, caratulados VARELA BEATRIZ CRISTINA C/ BALMACEDA JULIO ARMANDO, BARRERA PAULINO MARCOS Y VEGA LUISA DOLORES P/DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" cita y notifica al Sr. JULIO ARMANDO BALMACEDA, D.N.I. N° 12.187.360, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. A fs. 13, este Tribunal ordenó: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. Téngase presente las boletas acompañadas.- Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTUN – Juez". A fs. 50, el Tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta el dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 49 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. JULIO ARMANDO BALMACEDA DNI 12.187.360 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con el traslado de fs. 13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTUN – Juez"

Boleto N°: ATM_9134195 Importe: \$ 13770
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de PONCE MARIA MAGDALENA, Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 535, Fila 3. Pabellón 47. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-14184/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144177 Importe: \$ 4050
06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de HORACIO BONADE , Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 52, Fila 4. Pabellón 45. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-12024/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144178 Importe: \$ 4050
06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

EL Sr. Juez del Primer JUZGADO EN LO CIVIL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN MARTÍN, MENDOZA en Autos n° 5366 caratulados YANZÓN MIRTA CECILIA P/ SUCESIÓN NOTIFICA a HEREDERO JORGE ARIEL YANZÓN persona declarada de ignorado domicilio, la Siguiete Resolución: 29 de Julio de 2025 San Martín, Mendoza I-Modificar la parte dispositiva de la resolución de fs. 26 en los términos que se transcriben de la siguiente forma: Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, solo y único fin del presente proceso que heredero Sr. JORGE ARIEL YANZÓN es persona de ignorado domicilio II Publíquese edictos tres (3) veces con dos (2) días de intervalo, a fin de notificar la resolución de fs 13, 15 y 19 de autos III Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por heredero de ignorado domicilio. NOTIFIQUESE como parte integrante de la resolución de fs. 26 Fdo Derimais Maria Violeta Juez que A fs. 26 RESOLVIO que su parte pertinente, lo siguiente: San Martin Mendoza 03 de Julio de 2025 Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que heredero Sr. JORGE ARIEL YANZÓN es persona de ignorado domicilio II- Publíquese edictos tres (3) veces con dos (2) días de intervalo, a fin de emplazar al heredero Jorge Ariel Yanzón a estar a derecho. A fs. 13 RESOLVIO. SAN MARTIN MENDOZA 26 DE DICIEMBRE DE 2024 Emplázase a los herederos a realizar denuncia de bienes en los presentes en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de lo previsto en el art 8 de la ley 9131 NOTIFIQUESE FDO. MARIA VIOLETA DERIMAI JUEZ. A fojas 15 RESOLVIO: GRAL SAN MARTIN MENDOZA 11 DE MARZO DE 2025 Como se solicita, notifíquese en el domicilio real del heredero declarado, el emplazamiento obrante a fs. 13, debiendo la pate interesada acompañar cédula confeccionada en formato editable. Fdo. Dra. DANA CAMPANELLA SEC DE PROCESO AD HOC. A Fojas 19 ROSOLVIO: SAN MARTIN MENDOZA 10 DE ABRIL DE 2025 Téngase presente la renuncia al patrocinio manifestada por el Dr. Marcelo Negri EMPLÁZASE a Sr. JORGE ARIEL YANZÓN, por DIEZ (10) días a partir de su notificación, a fin de que comparezca personalmente u otorgue nueva representación y constituya nuevo domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de que todas las notificaciones que en lo sucesivo debieran hacerse le serán dirigidas a la dirección electrónica denunciada (arts. 34 inc. 6 y 31 última parte del CPCCT). NOTIFIQUESE en el domicilio real. Suspéndese los procedimientos desde la notificación del presente y por el término acordado (artículo 31 del Código Procesal Civil) Fdo. CASAGRANDE Ana Maria Secretaria.

Boleto N°: ATM_9133864 Importe: \$ 22680
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ECHENIQUE CLEMENTE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5903275

Boleto N°: ATM_9148302 Importe: \$ 1350
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

Jueza del Tribunal De Gestión Judicial Asociada de Familia De Guaymallen, Dra. G. Rosana Tano Difabio, en AUTOS N 44617/2024 MOYANO LUCERO, GABRIEL GONZALO C/ ARMAS CASTILLO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER A MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: "Mendoza; 2 de Julio de 2025.

(...) RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.).II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 06 de marzo de 2025, a la demandada, Maria Isabel Armas Castillo, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2-Guaymallén".-

Boleto N°: ATM_9136747 Importe: \$ 8910
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 4 de agosto de 2.025 Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 101.360 Caratulado: "Ghilino Hermanos s/ Permiso para Perforación". Conforme lo ordenado a fs. 46 por la Secretaría del H.T.A., EMPLÁZACE a Cepas de Andrade S.A. – En formación, TITULAR de la concesión registrada bajo el n° 10/941, PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PROCEDA A CANCELAR LOS TRIBUTOS ADEUDADOS, CUYO DETALLE OBRA A FS. 44/45 DE AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN, LA QUE SIENDO UNA SANCIÓN LEGAL, QUE IMPLICA LA PÉRDIDA DEL DERECHO A EXTRAER AGUA, NO LO EXIME DEL PAGO DE LAS DEUDAS, DEBIENDO PROCEDER AL CEGADO DE LA PERFORACIÓN O EN SU DEFECTO, LO REALIZARÁ EL D.G.I. A CUENTA Y CARGO DEL TITULAR DE LA CONCESIÓN. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_9148463 Importe: \$ 7290
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Emilio CORNETTE, D.N.I. N° 14.677.455 nacido el 19/09/1961 en Mendoza, de 63 años de edad, talla 1,68 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos color gris, barba y bigote de 3 cm, hallado en la vía pública: calle San Lorenzo N° 30 de Capital, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Francisco Civit N° 1.709 del B° Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-82.082/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 509/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 05/08/2025; fallecido el día 05/08/2025 a las 15:00 horas aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

EX-2023-07540649 -GDEMZA-MESA#DGE. VISTO: El expediente de referencia; y CONSIDERANDO: Qu la primera citación cursada al Agente ISMAEL C. AGUIRRE, CUIL N° 20-14756599- 3, para prestar declaración indagatoria el 5 de mayo de 2025 a las 9:30 horas, resultó infructuosa debido a que no se pudo notificar con el debido tiempo al sumariado. Que, asimismo, las siguientes audiencias fijadas para el 11 de junio de 2025 a las 10:30 horas y el 4 de agosto de 2025 a las 9:30 horas, las cuales fueron notificada al Agente Ismael C. Aguirre vía correo electrónico, también resultaron infructuosas por su incomparecencia. Se destaca que no existe constancia fehaciente de recepción del mencionado correo, limitándose solo al registro de envío. Que en virtud de lo ocurrido, y dado que no se cuenta con domicilio conocido del sumariado, se determina la publicación edictal para la nueva fecha de audiencia. Que es un principio fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que corresponde en esta instancia proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al

art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa del Agente VIERA GABRIEL. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no se trata de una persona de domicilio desconocido, sino de domicilio incierto. Asimismo, recordemos que, conforme al art. 13 inc. t) del Dec. Ley 560/73, es obligación de los agentes del Estado mantener permanentemente actualizada la información referente a su domicilio. Por lo expuesto y en mi calidad de Instructora Sumariante y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 9103, RESUELVO: Artículo 1º.- Notifíquese en forma legal por edictos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 9003, y tómesese cumplimiento por Secretaría de Actuaciones. Artículo 2º.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria y notifíquese al Agente ISMAEL C. AGUIRRE, CUIL N° 20-14756599-3, para que el día 2 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, preste declaración en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, ubicada en la Sala de Audiencias del Tercer Piso del Cuerpo Central de la Casa de Gobierno. Se le informará que, en caso de no concurrir, el trámite administrativo continuará sin su participación. En dicha audiencia, se le informará que puede declarar si así lo desea y que puede designar un abogado defensor, estableciendo en su primera presentación un domicilio electrónico válido para notificaciones. Artículo 3º.- Cúmplase el trámite de vista al sumariado por un período de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día hábil siguiente a la audiencia indagatoria. Durante ese plazo podrá presentar descargos, ofrecer medidas de prueba y, si lo desea, recusar con causa al Instructor designado en la misma audiencia, o hasta cinco días hábiles después. Fdo Dra. Marianela Bustos Noguerol instructora sumariante Oficina General de Sumarios. MGlyDT

S/Cargo

07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 6 de agosto de 2025 REF. EXPTE. N° 11224-2025 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. HERRERA GASTON EMMANUEL D.N.I. N° 37.513.976 lo dispuesto por DECRETO N° 2933-2025: ARTICULO 1º: CLAUSURASE a partir de la fecha de su notificación, el Sumario Administrativo ordenado por Decreto N° DEC-4546-2024, al Agente Municipal SR. HERRERA GASTON EMMANUEL D.N.I. N° 37.513.976, conforme a las razones expuestas en el Considerando del presente dispositivo legal y demás antecedentes que obran en Expediente N° EXP-11224-2025, continuidad del Expte. N° EE-21301-2024. ARTICULO 2º: DISPONESE LA SANCION DE CESANTIA a partir de la fecha de su notificación, al Agente Municipal SR. HERRERA GASTON EMMANUEL D.N.I. N° 37.513.976 cargo Categoría "A" -Agrupamiento 4 -Tramo 2 -Subtramo 01 -Obrero, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, acorde lo previsto por el Art. 41º de la Ley N° 5892/92 - Estatuto Escalafón Municipal. ARTICULO 3º: POR SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, tómesese conocimiento y debida nota en el Legajo del citado Agente y por ÁREA DE NOTIFICACIONES notifíquese mediante la publicación en el Boletín Oficial el acto administrativo al SR. HERRERA GASTON EMMANUEL D.N.I. N° 37.513.976, haciéndole saber que el pronunciamiento podrá ser recurrido en reconsideración dentro del plazo de tres (3) días, contado desde su notificación, y la autoridad deberá expedirse dentro de los diez (10) días. El recurso no suspenderá la medida resuelta art 44º j) de la Ley N° 5892. Posteriormente, ORDENASE EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, en calidad de terminadas. ARTICULO 4º: DEJASE EXPRESA CONSTANCIA que el SR. HERRERA, deberá concurrir a la Caja de Seguro Mutual, sita en calle 9 de Julio N° 1.257 – Ciudad – Mendoza – Teléfonos N° 4251324 y N° 4251526, conforme lo dispuesto en la "LEY N° 9.121", Artículo 13º que dice: Los afiliados directos, que dejasen de pertenecer a la administración pública por cualquier causa, podrán continuar afiliados al Seguro Mutual, manifestándolo expresamente dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la notificación la presente disposición, y acorde al Artículo 48º inc. g) de la citada norma legal. Firmado: CONT. ALICIA ZARATE – Secretaria de Hacienda – ING. MARCOS CALVENTE – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9153913 Importe: \$ 16200

07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. Autos N° 158, caratulados: "GUEMAN HUGO ANDRES C/ ROJAS RODOLFO FAUSTINO P/ DAÑOS DERIVADOS DE

ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica la Resolución recaída a fs. 31: Tunuyán (Mza.), 20 de Setiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de RODOLFO FAUSTINO ROJAS, a excepción de LUCÍA LAFANO, son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II) Notifíquese esta declaración a LUCÍA LAFANO en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.26. III) En caso de que las personas declaradas de existencia incierta y/o ignorado domicilio no comparezcan a juicio en el término del emplazamiento dese intervención a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE.-CÚMPLASE.

Boleto N°: ATM_8987871 Importe: \$ 8100
31/07 05-08/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de FLORINDA BACA DE CONFORTI titular del espacio 86955 N6-459 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio que fue adquirido por pieza administrativa expte 565-C-61 para los restos de ANTONIO CONFORTI. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 16 de AGOSTO en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_9129758 Importe: \$ 4050
04-06-08/08/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de MALIZIA FRANCISCO titular del espacio 27668 BOVEDA 13 SECCION F- del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio que fue adquirido por pieza administrativa expte 515-M-50. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 16 de AGOSTO en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs .

Boleto N°: ATM_9129754 Importe: \$ 3240
04-06-08/08/2025 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06953810-4 ((010402-164310)) SILVA ENRIQUE MARTIN C/ SEIKER ARGENTINA SRL Y OTROS P/ DESPIDO. Notifíquese a: Sr. SANTIAGO BERNARDI, D.N.I. 35965422. Fs. 37. ... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. SANTIAGO BERNARDI, D.N.I. 35965422 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 3 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Fs. 3. ...“Mendoza 13 de Septiembre de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS ampliándose el plazo en SEIS (6) DÍAS MÁS por razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a SEIKER ARGENTINA SRL, SEIKER ARGENTINA S.A., QBOMAX S.A., SKL SAS, BERNARDI ALFREDO, BERNARDI IGNACIO, BERNARDI SANTIAGO, SUSANA BLANCO, y SKFERT ARGENTINA S.A.... A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PJJWS131644> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVCNK131644> PNP Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA - Secretario

Boleto N°: ATM_9120169 Importe: \$ 18900
31/07 05-08-13-19/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07809733-1 ((012054- 420858)) caratulados “PEREYRA HILDA MERCEDES P/

CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, HACE SABER a los posibles interesados la petición de cancelación de pagarés hipotecarios identificados como N° 01/12 por U\$S 3.085 y N° 02/12 por U\$S 3.000 por con indicación expresa de la anotación de la hipoteca inscriptos en el Registro de la Propiedad junto a la hipoteca registrada en el Asiento B-1 de la Matrícula 364.524, decretado a fs 2.

Boleto N°: ATM_9120174 Importe: \$ 4050
31/07 05-08/08/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 113153/2024, caratulados “MARIÑO, MARIA FABIANA C/ KRIGER, GERMAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CON SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)”, este GEJUAS de Familia Lujan ha ordenado notificar al demandado Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, la resolución en su parte pertinente, que a continuación se transcribe: “Luján de Cuyo, 6 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr traslado al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, de la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, por DIEZ DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 ap. 1 inc. c), 49 y cc. C.P.F, art. 700 y cc. C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
31/07 05-08/08/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GOMEZ FELIX ERNESTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5850789

Boleto N°: ATM_9141877 Importe: \$ 1350
06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

“Luján de Cuyo; 28 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. CELESTE LUCIA LOPEZ, D.N.I. n° 49.131.197, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente a la Sra. CELESTE LUCIA LOPEZ, D.N.I. n° 49.131.197, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CÚMPLASE III.- Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE IV.- Notificar al Ministerio Pupilar, a la DCA y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. María Belén Guerrero Juez”.

S/Cargo
31/07 05-08/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07348630-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1015 Silva Alfaro Franco Adrián". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SILVA ALFARO FRANCO ADRIAN" CUIT: 20-36633947-8, propietario del comercio de nombre de fantasía "Sugar" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de abril de 2025

RESOLUCION N° 163- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "SILVA ALFARO FRANCO ADRIAN" CUIT: 20-36633947-8, propietario del comercio de nombre de fantasía "Sugar", y con domicilio en 9 de Julio N° 1626, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-06217261-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1073 + Infraccion + 5/19 + Guerra Alejandro Emmanuel CUIT: 20-36230239-1". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GUERRA ALEJANDRO EMMANUEL" CUIT: 20-36230239-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Tres Coma Cinco" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de marzo de 2025 RESOLUCION N° 154- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GUERRA ALEJANDRO EMMANUEL" CUIT: 20-36230239-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Tres Coma Cinco" y con domicilio en calle Godoy Cruz N° 213, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución

condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01132125-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 2014 Gonzalez Carlos Julio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GONZALEZ CARLOS JULIO" CUIT 20-23385942-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Quesería" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 23- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GONZALEZ CARLOS JULIO" CUIT 20-23385942-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Quesería", y domicilio en calle Belgrano Nº 96 local 3, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2023-05043654- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° LISANDRO PARK MONOBLOCK 2- PB- DPTO 01 (Cod. 2667/02/00/001)”, del Departamento de LAS HERAS, notificar al Sr. MAGGIO OSCAR ALBERTO, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 941 de fecha 29 de Julio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. MAGGIO OSCAR ALBERTO DNI N° 23.863.602, de la monoblock 2, Planta Baja, Departamento 01, del B° LISANDRO PARK (Cod. 2667/02/00/001) ,del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Artículo 26 inc b y Artículo 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por el ex adjudicatario quedarán a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ DEMETRIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252085

Boleto N°: ATM_9134766 Importe: \$ 1350

05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de MERCEDES MORAGAS cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento REDUCCION DE RESTOS los que se encuentran en NICHOS N°81-FILA 04-PABELLON 01 - AD Y QUEDAN EN EL MISMO conforme EE-8424/2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9120840 Importe: \$ 4050

31/07 04-06-08-11/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de TORRES NORBERTO RUBEN ;cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 195-Fila 4- Pabellón 26 AD del Cementerio de Guaymallén conforme EE-12044/2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9122767 Importe: \$ 4050

31/07 04-06-08-12/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRONOVO PATRICIA CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252082

Boleto N°: ATM_9131386 Importe: \$ 1350

05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLER MARIA ANTONIETA DE LAS MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252083

Boleto N°: ATM_9131372 Importe: \$ 2700

05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA DANTE ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252084

Boleto N°: ATM_9134738 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTUBIA MERCEDES DE LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252086

Boleto N°: ATM_9134028 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. BUSTOS, BEATRIZ ELENA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares.-

Boleto N°: ATM_9134360 Importe: \$ 2700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167.346, CARATULADOS "OYOLA AYELEN ALDANA C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE. A LOS SRES. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480, DEMANDADOS, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 2 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a la demandada JOSE DI MATTEO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . NOTIFÍQUESE a la demandada LETICIA MARCHANT con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . NOTIFÍQUESE a la demandada AGUSTIN DI MATTEO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . NOTIFÍQUESE a la demandada TAMARA ROMERO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JNWCG101535>. Firmado:DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario – A FS. 23 proveyó: "Mendoza, 16 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar a los codemandados Sr. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 9800. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial."

S/Cargo
07-28-31/07 05-08/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de JULIA ADELA DALVIT, cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en NICHOS N° 910-FILA 02-PABELLON

44- AD.. del Cementerio de Guaymallén y pasan a CREMATORIO DE LAVALLE conforme EE-1315/2025 —Of. Defunciones Planta Baja FDO Dra Chacón Alsora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9117014 Importe: \$ 4050
29-31/07 04-06-08/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ABACA LUIS ROBERTO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5763584

Boleto N°: ATM_9130776 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, expediente N° 87066 folio 192 iniciado por el fallecimiento del Sr. DANIEL EDGARDO GALDEANO, DNI N° 16.902.802, cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec-Ac- 251-F/45 B.O. 04/08/1945; Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75), debiendo presentarse en edificio anexo de calle Rivadavia 292, Planta Baja, Oficina 3, Asesoría Letrada, (5500) Capital, Mendoza, de 8 a 14 horas.

Boleto N°: ATM_9130488 Importe: \$ 8100
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323489, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GLADIS LUZ ORTIZ, DNI N° 6487679, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9126929 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211131 Vera Adelina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADELINA VERA (DNI F 05.589.418), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_9130719 Importe: \$ 2160
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07872478- 6((032003-45377)), cita herederos, acreedores de EVA DEL CARMEN ROSALES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9144016 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211125 PASCUCCI LILIANA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Elena Pascucci (DNI 24.866.513) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9131402 Importe: \$ 1890
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.372, cita herederos, acreedores de RAQUEL IRENE GAGLIARDI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9148399 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323210, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN HECTOR LEVEQUE, DNI N° 23043613 , para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_9150815 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7667 caratulados "TELLO ELSA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TELLO ELSA, DNI: 3.562.960, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9148383 Importe: \$ 810
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANNA BRUNO, con D.N.I. N.º 34.747.945, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 252747. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM_9150817 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5967777

Boleto N°: ATM_9152723 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3360 Caratulados: “PEREZ ALAMOS RICARDO RENE, DNI 92.442.319 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9152724 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.432 “DIAZ CARLOS BENTURA Y FISCO VICENTA ROCA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Carlos Bentura Diaz con DNI: 6.745.730 y Sra. Vicenta Roca Fisco con DNI: 2.502.582, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia.

Boleto N°: ATM_9152734 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.383, cita herederos, acreedores de MARTIN DAVID ARGUELLO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9153804 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS No: 3208 “LUCERO MARIA ALICIA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra LUCERO MARIA ALICIA, con DNI 12.420.972 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9152959 Importe: \$ 810
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-3456 “MONRROY MARGARITA LUISA P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. MONRROY MARGARITA LUISA con D.N.I.N°5.126.840, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9153837 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07142618- 6((032003-11729)), cita herederos, acreedores de BAUTISTA MAGNALDI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9153872 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323591, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SUSANA GRACIELA GOMEZ, DNI N° 13556457, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9155214 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.943 “VALDIVIESO ALBERTO OSCAR P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VALDIVIESO ALBERTO OSCAR DNI: 8.239.223, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9148376 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIANGRAVE VICENTE DNI 6833220 Y Sra. TRIVIÑO MARIA BERTA DNI 8365582 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323375 “GIANGRAVE VICENTE Y TRIVIÑO MARIA BERTA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9150818 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DONOSO MONSALVE HECTOR DIMAS con D.N.I. N.º 93.902.574 Y MEZA ZAMORANO JUDITH DEL CARMEN con D.N.I. N.º 93.044.178, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323437. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA- Juez

Boleto N°: ATM_9150820 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. NAVAS CRISTINA ROSA con DNI 5586488, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012007-74624 "NAVAS RODOLFO ELIAS Y NAVAS CRISTINA ROSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9150819 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 284547 "LISANTI LIDIAS VIOLETA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a toso aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LISANTI LIDIA VIOLETA, D.N.I. F5.016.580 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA. Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_9153914 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.0 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA DELIA ORO, con D.N.I: 3.194.454, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.0 416.602 "MARIA DELIA OROS P/SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_9153916 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. PATRICIA FOX en autos N° 284890 "ARTAZA ERNESTO GABRIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARTAZA ERNESTO GABRIEL, D.N.I. 17.389.833 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte

Boleto N°: ATM_9153976 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELENA BAEZ, con L.C N.º 0.794.870 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro

de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 41.596 "BAEZ ELENA P/ SUCESION". Fdo Juez Subrogante Dra ERICA DEBLASI.

Boleto N.º: ATM_9155319 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GILBERTO ARTURO TONINI con D.N.I. N.º 6.897.170 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 41.604 "TONINI GILBERTO ARTURO P/ SUCESION". Fdo Juez Subrogante Dra ERICA DEBLASI.

Boleto N.º: ATM_9155322 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 393.75 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: STROLOGO HÉCTOR EUGENIO ANTONIO Pretendida por: CYNTHIA MARINA SIRI, Limites: Norte: Fernando Damián y Gerardo Alberto Poblete, Este: Hauser Maria Silvia, Sur: José Mercedes González y Amelia Carmen Adorno, Oeste: Pasaje Bufano. Ubicada en Pasaje Bufano n.º 659, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2025-06000009-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Agosto HORA 9.30

Boleto N.º: ATM_9153849 Importe: \$ 3240
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.1311,81m2 aproximadamente, rectificación Título I Sup.982,41 m2 y Título II Sup.329,40 m2 , propietarios TASSAROLI ÁLVARO Y BOGGIA MARIANELA. Salta 1685-Ciudad-San Rafael. Expte 2025-05910097-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 18 Hora 16

Boleto N.º: ATM_9153847 Importe: \$ 1620
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 490 m2 propiedad de ORLANDO, CLAUDIO JAVIER JESUS. Ubicación 405 m por pasaje comunero de indivisión forzosa Sur, costado Oeste, con salida a avenida Derqui s/nº, a 65 metros al oeste de avenida de Trabajo, costado Sur, Ciudad, San Rafael. Agosto: 18 Hora 8.30. Expte. 2025-05794813-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N.º: ATM_9153852 Importe: \$ 2430
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 6380.00 m2, BALTAZAR MACIEL GUAJARDO pretende Fernando Exequiel Sánchez, Gestión Título Supletorio ley 14159 y Modificatorias Ruta Nacional 40 o San Martín Sur N.º 2475 Ciudad Malargüe. Límites: Norte: Francisco Ollarce y Provincia de Mendoza Sur: Benecio Masiel y Provincia de Mendoza Este: Provincia de Mendoza Oeste: Ruta Nacional 40 o San Martín Sur Expte N.º: EX2025-05911268-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 18 Hora: 10.30

Boleto N°: ATM_9153874 Importe: \$ 3240
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Rubén Andres Caro Ing. Agrimensor mensurará 121,24m2 propiedad de GONZALEZ RICARDO ALBERTO, GONZALEZ ALICIA ROSA ADELINA y GONZALEZ JOSÉ FRANCISCO, calle Leandro N. Alem N°213/215, Ciudad, Capital. Agosto 18. Hora: 09:30. EX-2025-06009433- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155215 Importe: \$ 1620
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Daniel Castro Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 2800,00m2, propiedad de Arellano Juan Carlos y Ferreyra Mirta Manuela, ubicado en pasillo comunero de indivisión forzosa s/n° esquina Callejón Antonelli N°3378, El Sauce, Guaymallén, se cita a condóminos del pasillo comunero. Agosto 18. Hora: 16:00. EX-2025-06001371-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155218 Importe: \$ 2430
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 2013,57 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario: JUAN CASTELLO (50%); SERGIO ARIEL SANCHEZ (25%); ANTONIO SANCHEZ (25%), ubicada sobre callejón comunero indivisión forzosa (costado sur) del Loteo Chacras de Beltrán, a 381 metros al Este de Calle Agustín Álvarez, frente a calle Rivadavia, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 18. Hora: 11:00. Cita a condóminos del Callejón Comunero. EX-2025-05789373-ATM.

Boleto N°: ATM_9155222 Importe: \$ 3240
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 790,42 M2 Aproximadamente Propietario YOLANDA ALICIA QUIROGA Y CINTHIA ELIZABETH CALLIARI Ubicada En Callejon Comunero N°4 S/N° Loteo Los Nevados 100 Metros Al Oeste De Calle Los Altiplanos Costado Norte, Piedras Blancas, Potrerillos, Lujan De Cuyo. Agosto 18. Hora: 08:30. EX-2025-05955104- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155231 Importe: \$ 2430
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 419.71m2 propiedad de POLO OSVALDO, ubicada en Calle Perito Moreno n° 772, Centro, Godoy Cruz. Agosto 18. Hora: 17:00. EX-2025-06026209- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155232 Importe: \$ 1620
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 122.24m2 propiedad de SANTI SERGIO ALEJANDRO, ubicada en Calle Santa Fe n° 1699, Las Tortugas, Godoy Cruz. Agosto 19. Hora: 17:00. EX-2025-05109059- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155233 Importe: \$ 1620
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2 ha 6207.78 m2. Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MENDICINO JOSÉ. Pretendida por: JUAREZ LUCAS, Límites: Norte: El Titular, Sur: El Titular, Este: JOSE TOMAS CARRIVALE Y CARRIVALE PABLO EMMANUEL, Oeste: Ruta Provincial n° 165. Ubicada sobre Ruta Provincial n° 165 S/ N°, 650.00 m al norte de Ruta Provincial n° 160, costado este, Dpto. San Rafael, Dto. Cañada Seca. EX-2025-05008555- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 18 Hora 8

Boleto N°: ATM_9153835 Importe: \$ 4050
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 6247 ha. aproximadamente, gestión Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, de MANUEL ALEJANDRO y JOSE ANTONIO GARCIA, pretenden JOSE ANTONIO y CLAUDIO MARIO GARCIA. Ubicación: picada en ruta Provincial 146 que nace 3.6 km oeste puente La Horqueta y de ahí 6.8 km al sur Distrito La Paz Sur Departamento La Paz. Límites: Norte Fiduciaria S.A e HJM S.A. Sureste: Ganadera Roble Viejo S.A. Sur y Oeste Río Desaguadero. Agosto 16, hora 13:00. EX-2025-05465568-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9144018 Importe: \$ 4050
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 207m². Propiedad de Gregorio Miguel Celedón, Brandsen 2704, Coronel Dorrego, Guaymallén. Agosto 18. Hora: 14:00. EX-2025-05789471- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9152974 Importe: \$ 810
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 151,05m² propiedad de VEGA PAMELA ESTEFANIA. Ubicada en CCIF S/N° con salida a Calle Julio Argentino Roca N°1537, Coquimbito, Maipú. Agosto 18. Hora: 09:00. EX-2025-05936196- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9152978 Importe: \$ 1620
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 151.97m² aprox propiedad de JOSEFA RODRIGUEZ de ORDOVINI, ubicada en calle Lago Palena N° 2413 – B° Fuchs I, Dto. Trapiche, Godoy Cruz, Mza. Agosto 16. Hora: 08:00. EX-2025-05831580- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9152983 Importe: \$ 1620
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

Julián Lucero Agrimensor mensurará Título I 16ha 9222,97m²; Título II 7ha 6423,45m²; Título III 7ha 9454,72m²; Título IV 5ha 3863,17m² y Título V 8ha 6728,92m² de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "PROFESIONALES DE AMPROS" LIMITADA, ubicados en calle Terrada 300m al sur de calle Zapiola, costado Este, Mayor Drummond Luján de Cuyo. Agosto 18. Hora: 12:00. EX-2025-05986623-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9152999 Importe: \$ 3240
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará aproximadamente 171.22m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de MARCOS HURVITZ Y MARIA HURVITZ DE HURVITZ,

pretendido por FLAVIA CARINA MACLIN, JUAN ARIEL MACLIN, MARCELO ALEJANDRO MACLIN, ROXANA EVELINA MACLIN, JUAN DOMINGO MACLIN, ELIZABETH GABRIELA MACLIN. Límites: Norte: Sivincha Negrón Magdonia, Sur: Calle Hipólito Yrigoyen, Este: Viscarra Jonathan Yamil Oeste: Calle Colon. Ubicación Calle Colon n° 1337, General Belgrano, Guaymallén. Agosto 18. Hora: 11:00. EX-2025-05954901-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9152865 Importe: \$ 3240
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 370,58 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias propiedad de ROSA ESTELA TEJADA, pretendida por CECILIA EUGENIA LIRA PATUELLI, Calle Julio A. Roca 166. General Gutierrez Maipú. Norte: Venancio Avaca, Sur: Calle Julio A. Roca, Este: Rosario Cerra de Moreno y Delia Julia Guiñazu de Moreno y Blanca Mallea, Oeste: Roberto Peña y Remicia del Carmen Rojas de Peña. Agosto 14. Hora 11. Expediente. EX-2025-05876527- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9136788 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 457,30 m² de JORGE HERNANDEZ pretendiente: GISELA VANESA TOBARES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. En calle De La Estación N°7855 Agrelo Luján de Cuyo. Límites: Norte: Yolanda Fekete Cruz Sur: Juan Carlos Aldecua y José Ramón Depetris Este: Calle De La Estación Oeste: Julio Cesar Cornejo. Agosto 13 Hora 15. EX-2025-05911275- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9142721 Importe: \$ 2430
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 9.091,53 m², propiedad CLAUDIA ALEJANDRA COSIO y OTROS, calle Urquiza esquina Zanichelli (esquina nor-oeste), Coquimbito, Maipú. Agosto 13, hora 10:00. EX-2025-05798944-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143777 Importe: \$ 1620
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 170,48 m². Propietario: FERNANDO TOVAR. Ubicación: Hipólito Yrigoyen 3770, General Belgrano, Guaymallén. Agosto 13, hora 12:00. EX-2025-05872724-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143801 Importe: \$ 810
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Cita a Condóminos de Callejón comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Francisco de la Reta N° 1188, San José, Guaymallén, Mendoza. Ya que mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal una propiedad de 288.88 m², propietario Fermín Condori Lopez, ubicada sobre calle Francisco de La Reta 1188 y callejón comunero. Expediente: EX-2025-04941882-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 13, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_9143803 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Alejandro Gimenez Omil, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente, 120,00 m², propiedad de DOMINGO NIEVES CEBALLOS, ubicada en calle Republica del Líbano N° 255, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2024-05863277-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 13, 17 horas

Boleto N°: ATM_9143807 Importe: \$ 1620
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mediará 209,52m², ADOLFO WALTER MILLION, Ubicada Damian Hudson 460, Ciudad, Capital, Agosto 13, Hora 8:00, EX-2025--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9143964 Importe: \$ 810
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Manuel mediará 20 ha aproximadamente propietario AGUIRRE HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Pretende JUAN BAUTISTA MEMBRIVE Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación esquina Noroeste de Calles Resolana o Farina y Calle Navarro Limites NORTE y OESTE Roca Alejandro Alfredo, Roca Carolina Daniela, Roca Graciela Gladys SUR Calle Resolana o Farina ESTE Calle Navarro EX-2025 04824595 GDEMZA DGCAT ATM. Agosto: 13 Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_9144160 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará 868,29 m², propiedad de GUSTAVO HERNAN MONTAÑA Y MARIA CLAUDIA MONTAÑA, ubicada en C.C.I.F. 18,66 m al Sur de Avenida Boulongne Sur Mer y a 26,67 m al Oeste de calle Perrupato, Ciudad, San Martin, Mendoza. EX-2025-05857468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 13 HORA 17:00

Boleto N°: ATM_9144176 Importe: \$ 2430
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará aproximadamente: TÍTULO 1: 1881.20 m² de VÍCTOR HUGO BERRONDO y WALTER ANTONIO REALES, TÍTULO 2: 93.37 m² de PROVINCIA DE MENDOZA (ART. 236-INC. a-C.C.C.N.), formando un solo cuerpo, pretendido por VÍCTOR HUGO BERRONDO, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Callejón comunero de Indivisión Forzosa, costado Norte, a 57 m al Oeste de Pasillo Comunero Juan Muñoz N° 599, Vistalba, Luján de Cuyo. Límites: Norte: ROCCO; Elio Daniel y Eduardo Fabián; MINGORANCE, Humberto Daniel y PANASITI, Marcelo Luciano; Sur: Municipalidad de Luján de Cuyo y Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa; Este: Víctor Matías Berrondo y Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa; Oeste: Agrícola Don Pablo S.A. Agosto 13, hora: 9:30, Expte: EE-53276-2025.

Boleto N°: ATM_9136786 Importe: \$ 5670
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora mediará Superficie 324.93 m² Propietario JOSÉ EDUARDO IANARDI; Ubicación: Calle Dr. Mariano Moreno N°65, Ciudad, Luján de Cuyo, Mendoza. Agosto 13 hora 12:00 Expte. N° EX-2025-05946765-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9144757 Importe: \$ 810
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mediará y unificará Título I: 784.56 m² y Título II: 398.64 m² propiedad de RUEDA JUAN CARLOS ubicada en Carril Rodríguez Peña N° 2615 General Gutiérrez Maipú. Agosto 13, hora 15:00 Expediente: EX-2025-05958144- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9147797 Importe: \$ 1620
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mediará para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 360m2 aproximadamente de MIGUEL ANGEL PONCE y LEONARDA GARNICA pretendiente JORGE OMAR USTARIS. Manzana H, Lote 10 B° Palermo El Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Lopez Almendra Vicente; Sur: Nicolas Ustaris; Oeste: Jose Alberto Reginato; Este: calle pública. Agosto 13. Hora: 17:30. EX-2025-05914142- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9148160 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 12 ha. 9700 m2, propiedad ACL TOHME, VICTOR DUMIT para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por JUAN GONZALO BRAVO, MATIAS CESARONI, MAXIMILIANO RAGO y GUSTAVO SEBASTIAN ZINMINO. Límites: Norte: Acl Tohme, Calle Angel Persico, Lucio Agnic Construcciones S.A. y Victor Dumit. Sur: Turmalina S.A. y Victor Dumit. Este: Viñas El Toli Sociedad Anónima. Oeste: Lucio Agnic Construcciones S.A, Calle Ameghino, Victor Dumit, Calle Los Alerces, Calle Los Platanos, Gabriela Claudia Gimenez, Carlos Alberto Suarez, Ricardo Tomas Ruiz, Pedro Rodriguez, Miguel Felix Ponce, Silverio Diaz, Margarita Lidia Rodriguez, Carlos Sixto Quiroga, Instituto Provincial de la Vivienda y Calle Los Olivos. Ubicada en Calle Ameghino s/n° esquina sur este Calle Angel Persico s/n°, Palmira, San Martín. Agosto 13, Hora 14.30. EX-2025-04322330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143770 Importe: \$ 6480
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 155m2 aproximadamente para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA BERMEJO DE VIVIENDAS Y URBANIZACION LIMITADA, pretendiente GUGGIARI JORGE ALEJANDRO, ubicación Parte del Lote 19 de la Manzana E B° Cooperativa Bermejo a 20 m al Sur de calle Luis M. Pizarro, costado Este, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte: Propietario; Sur: Silvia Alejandra Aguilar; Este: Calle Ángel Robertti; Oeste: Palacio Pedro Walter y Díaz Delia Elizabeth. EE-52856-2025. Agosto 13, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9143778 Importe: \$ 4050
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará aproximadamente 324 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de CLORINDA MARTA VILLACIAN Y CELINA LEONOR VILLACIAN, pretendida por TORO JORGE ALBERTO Y TORO OSCAR DARIO, ubicado en calle Remedios de Escalada de San Martín S/N° a 72 m al Sur de calle Juan G. Molina, costado Oeste, Coronel Dorrego, Guaymallen. Límites, Norte: Pizarro Rafael Eduardo y Pizarro Gonzalez Analia Veronica; Sur: Herrera Romina Pamela y Andrade Leonardo Norberto; Este: calle Remedios de Escalada de San Martín; Oeste: Jimenez Bazan Rodrigo Luis y Gudiño Luis. EX-2025-05792404-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 14, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9143794 Importe: \$ 4860
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mediará Título 1: aproximadamente 800 m2, propiedad de ONOFRE MILLAN, Título 2: aproximadamente 210 m2, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; pretendida por REDAN S.A. para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle 25 de Mayo N° 90, esquina Wenceslao Nuñez S/N°, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Scacciante Domingo David, Sur: calle 25 de Mayo, Este: calle Wenceslao Nuñez, Oeste: Carabajal Rosa E. El día 13 de Agosto de 2025 a las 08:15 horas. EE-52295-2025.

Boleto N°: ATM_9143843 Importe: \$ 4050
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDA CUYO LIMITADA, pretendida por AMANDA DE LAS MERCEDES TOLEDO CATALAN, Sector A Modulo 10 Unidad 8 Barrio Champagnat, 8° Sección, Ciudad Capital, Propiedad Horizontal, Cubierta Propia 86,72 m2, Sup. Cubierta común de 10.72 m2; Sup. Cubierta común uso exclusivo balcón 4,58 m2 Porcentaje Copropiedad 0.3265 %. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Agosto 13, hora 12:00. Expediente EX-2025-05860749-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143846 Importe: \$ 4050
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 180885,86 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ERNESTO GUIRALDES, pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Fuenzalida y Arroyo Aguanda, esquina Suroeste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Fuenzalida; Sur: Juan Antonio Navarro Puga, Epifanio Correa Acuña, Juan Bautista Ramírez, María Bartola Acuña de Coronel; Este: Sorvilan Sociedad Anónima; Oeste: Arroyo Aguanda. Agosto 13, hora 11:45. Expediente: EX-2025-05715674-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9143855 Importe: \$ 3240
06-07-08/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

GIMNASIO TRAININGYM. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Señora Marta Renee Verdini DNI 05644217, con domicilio real en calle San Martin 617 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "GIMNASIO TRAININGYM", ubicado en calle San Martin 617, Godoy Cruz, Mendoza, destinado como centro de acondicionamiento físico, sin personal, a las señoritas FEKONJA JULIETA AGOSTINA DNI 39.237.689, FEKONJA CAMILA VICTORIA DNI 38.475.821 y FEKONJA SOFIA CONSTANZA DNI 37.194.661, ambas tres domiciliadas en Calle A. Riveros Manzana 31 casa 8 Barrio cementista Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_9152867 Importe: \$ 8100
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, El Sr. BELAUNZARAN ELIAS JOSE D.N.I. No 32.354.951 DOMICILIO CALLE El Volcán No 1511, 5547 Villa Hipódromo, Godoy Cruz MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S. CUIT 30-71797666-1 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA. Destinado al rubro VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS ubicado en calle PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA, BELAUNZARAN ELIAS JOSE D.N.I. No 32.354.951

Boleto N°: ATM_9147726 Importe: \$ 9450
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

LIMPIHIKMA SAS -TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO- En Mendoza Julio del año 2025, comunica en cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, que la empresa RELIMPID SAS, con CUIT N° 30-71649896-0, domicilio legal en calle Colon N° 339 de Ciudad Mendoza, representada por la Señora Vicino Elizabeth Encarnación, administrador titular, con CUIT N° 23-18489053-4, DNI 18489053, con domicilio legal en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, NOTIFICA, la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de propiedad de la empresa RELIMPID SAS y titular del mismo, a la sociedad LIMPIHIKMA SAS, con

CUIT N° 30-71897605-3 domicilio legal en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, representada por su administrador titular el Señor Manfredi Rubén Daniel, con CUIT N° 20172438459 y DNI N° 17243845, domiciliado en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "Lavado mecánico de ropa, actividad de servicios a terceros", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "AGUASEC", sito en calle Colon N° 339 de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 70625, expediente N° 2019/11848, resolución N° 2046/2019 y su sucursal sitas en calle Avenida San Martin N° 161, complejo comercial Carrefour de Godoy Cruz, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 49327, expediente N° E 2022-005164. Dicha transferencia, comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9143762 Importe: \$ 24300
06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

La **Asociación Civil, FASTA (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino)**, con domicilio legal en calle Soler 5942 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número de Resolución 1.479 de fecha 30 de abril del año 1976, hace saber que por acta de reunión de Comisión Directiva N° 585 de fecha 21 de mayo de 2021, se resolvió por unanimidad autorizar la apertura de una filial en la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Pueyrredón 98 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, designándose como representante legal de dicha filial a la Dra. Laura Alicia Giunta], DNI N° 27519278. Dicha decisión obedece a la necesidad de la Asociación de tramitar préstamos otorgados por organismos oficiales de la provincia de Mendoza. La mencionada filial dependerá jerárquica, administrativa y económicamente de la sede central, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. Mendoza, 10 de julio de 2025. Dra. Laura Giunta, por la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.

Boleto N°: ATM_9121137 Importe: \$ 11880
08-11-12-13/08/2025 (4 Pub.)

(*)

LABTEC SRL. comunica que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 15 de Julio 2025; se procedió a: 1) Consideración de la apertura de una sucursal en la provincia de Mendoza con domicilio en Avda. 9 de Julio esquina calle Victoria S/N, Distrito 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2). Designación de representante legal de la sucursal: se designe representante legal de dicha sucursal a la Sra. Mariana Soledad Bellomo DNI N° 31.904.314, en su calidad de Gerente de la sociedad, otorgándosele todas las facultades necesarias para la administración y representación integral de la sucursal, incluyendo: Representación administrativa, comercial, judicial y extrajudicial. Representación ante todo tipo de organismos públicos y privados, nacionales, provinciales o municipales. Contratación y desvinculación de personal. Apertura y administración de cuentas bancarias. Suscripción de contratos y convenios necesarios para el desarrollo de la actividad.

Boleto N°: ATM_9129783 Importe: \$ 2430
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTINELA S.R.L. COMUNICA: Que por acta de fecha uno de febrero de 2024, en reunión de socios extraordinaria se aprueba por unanimidad la exclusión por inhabilidad legal del socio SANTIAGO ABELARDO GARAY, D.N.I. 8.144.195, en los términos del art. 91 de la Ley de Sociedades Comerciales (n° 19.550), sin que implique reducción de capital. Como consecuencia de la exclusión el capital social

queda conformado de la siguiente forma: GABRIEL AUGUSTO GARAY, D.N.I. 24.370.324 es titular del 96,67 % del capital consistentes de 58 cuotas sociales; y JUAN CRUZ GARAY, D.N.I. 48.257.396 es titular del 3,33% del capital social consistente en 2 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_9136802 Importe: \$ 1620
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS DOMADOS S.A. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que LOS DOMADOS S.A. por acta de asamblea general ordinaria unánime realizada el día 05 de junio de 2025 procedió a elegir un nuevo directorio con el mandato por tres ejercicios quedando integrado por: Presidente HECTOR DANIEL SPIGATIN, D.N.I. 20.494.105. y director suplente la Sra. VIVIANA RAQUEL COSTARELLI, DNI 23.291.014

Boleto N°: ATM_9153939 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SIMONA MULTIESPACIO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 02 de junio del 2025 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 05 de junio de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Natalia FALCIONI, D.N.I. N° 26.557.031 y como Director suplente: Carlos FILIZZOLA, D.N.I. N° 21.877.694. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9154054 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

QUINCHA MODULAR SRL. Cambio de Sede Social. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N°3 de fecha 30 de julio de 2.025 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social fijándose en calle Videla Castillo número 2361, Distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Publíquese en Boletín oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_9155182 Importe: \$ 1080
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

D.L.R. SERVICIOS S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime, con fecha 30 de Abril de 2024 y Acta de Directorio N° 51, con fecha 03 de Mayo de 2024, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Yolanda Rita Salvalaggio, Dni 6.376.418, Director Suplente: Erica Daniela Romero, Dni 28.156.965. La vigencia del mandato se extiende por el término de tres ejercicios. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de lo prescripto por art. 256 L. 19550, en Berutti 57, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9153820 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ISORA S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta N° 20, de fecha 21 de Julio de 2.025, pasada a fojas 30 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma, designar autoridades y distribuir cargos, quedando compuesto el Directorio por los señores Augusto Ezequiel Yerden, DNI N° 26.507.374, como PRESIDENTE y la señorita Mayra Maria Eva Yerden, DNI N° 37.739.319 como DIRECTOR SUPLENTE, quienes ejercerán sus funciones por el plazo indicado en el estatuto.-

Boleto N°: ATM_9153826 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MATIENZO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria Autoconvocada, celebrada el día 15/04/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: CECILIA INES PANELLA en el carácter de Director Titular y MIRYAM MABEL BORONI en el carácter de Director Suplente. Asimismo por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente: a la Sra. CECILIA INES PANELLA D.N.I N° 25.508.471 y; Director Suplente: a la Sra. MIRYAM MABEL BORONI D.N.I N° 5.887.448. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9153953 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OCHENTA & SIETE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 01 de julio del 2025 y Asamblea General Extraordinaria del 04 de julio de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Suplente: Sr. Sebastián BARÓN, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Pablo VICTORIA, DNI: 32.975.625, Director Titular y Vicepresidente: Sebastián BARÓN, DNI: 32.891.943 y como Directora Suplente: Juliana VICTORIA SARROUF, DNI: 32.352.286. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9155177 Importe: \$ 1350
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BFM S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea de fecha 10 de Diciembre de 2021, se ha procedido a la designación de autoridades por RENUNCIA de los Sres. DANIEL ARMANDO CUERVO, D.N.I. N° 13.425.486 y del Sr. CHRISTIAN DANIEL CUERVO D.N.I. N°41.699.036 a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente forma: Presidente: JUAN DOMINGO PAEZ.. D.N.I. N° 17.592.455 y Director Suplente: CLAUDIO ARIEL LOPEZ D.N.I. N° 35.553.793 Ambos fijan domicilio especial en calle FIGUEROA ALCORTA 788, GUAYMALLEN, MENDOZA : Por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9155178 Importe: \$ 3240
08-11/08/2025 (2 Pub.)

(*)

DOÑA ESTHER S.R.L. En la ciudad de Mendoza, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Asamblea Extraordinaria, conforme lo dispuesto por los arts. 94, 96, 104, 207 y concordantes de la Ley N.º 19.550, Ley Provincial N.º 9.002, Resolución General D.P.J. N.º 2400/2015 y demás normas complementarias, se deja constancia de que se hallan presentes y representando el 100% del capital social de DOÑA ESTHER Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores/as: Andrea Ester GUERRERO (DNI 14.353.613), María Laura GUERRERO (DNI 16.294.969), María Claudia GUERRERO (DNI 17.445.779), Diego Roberto GUERRERO (DNI 34.068.394), María Agustina GUERRERO (DNI 36.859.353) y María Alejandra MARIN (DNI 14.655.000) otorgando de ésta manera el carácter de unánime a la Asamblea. Con el voto a favor de todos los presentes, se RESUELVE: a) Aceptar la incorporación como nuevos socios de Diego Roberto GUERRERO, María Agustina GUERRERO y María Alejandra MARIN, en carácter de herederos y cesionarios de los socios fundadores fallecidos, Sres. Roberto Antonio GUERRERO y Gustavo Roberto GUERRERO, con la ratificación unánime de los socios sobrevivientes. b) Designar como gerentes con facultades de representación y uso conjunto de la firma social a Diego Roberto GUERRERO (DNI 34.068.394) y María Claudia GUERRERO (DNI 17.445.779).con los alcances del Artículo 8vo.del Contrato Social c) Reconducir la sociedad, disponiendo la modificación del artículo tercero del contrato social, que quedará redactado de la siguiente

forma: "Artículo Tercero: Duración. La sociedad tendrá una duración de treinta y nueve (39) años contados a partir de su constitución, pudiendo prorrogarse dicho plazo por un periodo igual, previa decisión expresa y unánime de la totalidad de los socios, la que deberá comunicarse con no menos de noventa (90) días de antelación a su vencimiento." Se autoriza a los nuevos gerentes designados a efectuar cuanto trámite y diligencia fueren necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas y demás organismos públicos o privados que correspondan. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Legajo N° 3024 en fecha 17 de julio de 1991.

Boleto N°: ATM_9155191 Importe: \$ 5670
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

QUINCHA MODULAR S.R.L.- Se comunica que por instrumento privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 30 de Julio de 2.025, Alejandro Gustavo Lorenzo, DNI 14.528.822 cede 1000 cuotas sociales de Pesos Mil cada una, que representan el 50% del capital social, de las cuales 900 cuotas sociales de Pesos Mil cada una son cedidas a Pablo Daniel Falco, DNI 21.933.699 y 100 cuotas sociales de Pesos Mil cada una son cedidas a Mariela Verena Catalani, DNI 22.905.161, ambos domiciliados en Videla Castillo 2361, Barrio Liceo Country Club II, Russell, Maipu, Mendoza. Como consecuencia del acto celebrado las cuotas quedan así distribuidas: Pablo Daniel Falco, DNI 21.933.699, 95% del capital (1900 cuotas) y Mariela Verena Catalani, DNI 22.905.161, 5% del capital (100 cuotas). Publíquese en Boletín oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_9155183 Importe: \$ 2160
08/08/2025 (1 Pub.)

MAGITUR SERVICIOS FINANCIEROS, comunica que, por resolución de su Órgano de Administración de fecha 05 de junio de 2025, ha decidido modificar el domicilio de su sede social. En consecuencia, el nuevo domicilio legal queda fijado en Avenida España 1340 Piso 6, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, reemplazando al anterior ubicado en Martínez de Rozas 86 de la Ciudad de Mendoza. Se hace saber a los efectos legales pertinentes.

Boleto N°: ATM_9144158 Importe: \$ 3240
07-08-11/08/2025 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 13 de agosto de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82016 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (E.P.R.E.) INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, HÉCTOR MANUEL LASPADA, D.N.I. N° 12.584.472.-

"Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Llama a concurso ABIERTO en el Marco del Decreto 2061 de fecha 15/10/24 y de la Resolución 2973 SYJ de fecha 15/07/2025

Para cubrir las vacantes en grado de Subadjutor S.C.P.A. conforme lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 2061, de las profesiones de interés y necesidad institucional:

- CUATRO (04) vacantes para Médicos, de las cuales UNA (01) vacante serán destinadas a cumplir funciones en los establecimientos penitenciarios de Zona Sur,
- DOS (02) vacantes para Médicos Psiquiatras.
- CUATRO (04) vacantes para Licenciados en Enfermería, de las cuales UNA (01) vacante serán destinadas a cumplir funciones en los establecimientos penitenciarios de Zona Sur.
- UNA (01) vacante para Farmacéutico.
- DOS (02) vacantes para Ingenieros Civiles, Electromecánicos o Industriales, de las cuales UNA (01) vacante será destinada a cumplir funciones en Zona Sur.
- DOS (02) vacantes para Ingenieros o Licenciados en Sistemas, Informática, Computación, o carreras afines.

REQUISITOS

- Los establecidos en el Art. 13 inc. del Decreto 2061 de fecha 15/10/2025.
- Curriculum Vitae que tendrá carácter de declaración jurada junto a las probanzas debidamente certificadas.
- Certificado analítico y/o Título universitario de grado acorde al cargo a cubrir.
- Matrícula profesional en caso de corresponder.
- Constancia de no encontrarse incurso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Constancia de cumplimiento de la emisión del sufragio en las dos últimas elecciones o la justificación de la no emisión del mismo.

INCRIPCIONES

- Período de inscripción y presentación de antecedentes: 11/08/2025 al 17/08/2025
- Curso de Nivelación: 25/08/2025
- Prueba de oposición: 29/08/2025
- Análisis de antecedentes: 01/09/2025

Único medio a través del cual los aspirantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será desde su correo electrónico al correo institucional concursoabierto.spp@mendoza.gov.ar mediante una nota solicitando la inscripción.

Una vez aceptada la inscripción, la misma será notificada a su correo electrónico donde se le informará las fechas para el curso de nivelación, prueba de oposición y la evaluación psicofísica conforme lo

dispuesto en los Artículos 7 y 22 del Decreto 2061.

Los perfiles profesionales requeridos para las distintas profesiones se encuentran aprobados en Anexo de la Resolución 2973 SYJ de fecha 15/07/2025.

S/Cargo
01-04-06-08/08/2025 (4 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2025-04866257- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0075-LPU25

Apertura: 21 de AGOSTO de 2025

Hora: 10:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIATRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2025-5280200- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0076-LPU25

Apertura: 21/08/2025

Hora: 12:00

Objeto: la adquisición de coil (varias medidas) para el servicio de hemodinamia con destino al servicio de Farmacia.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-5280200- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0076-LPU25

Apertura: 21/08/2025

Hora: 12:00

Objeto: adquisición de coils nit occlud (medidas varias) con destino al servicio de hemodinamia.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la

plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/08/2025 (1 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25
Expte.: 1857-PEAS - 67
Objeto: "RENOVACION INTEGRAL DE REDES CALLES VARIAS-COEFICIENTE DE IMPACTO-JUNÍN- MENDOZA"
Presupuesto Oficial: \$ 7.705.936.951,29 IVA INCLUIDO
Mes Base: Mayo 2025
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 05 /09/2025 – 10:00hs

Boleto N°: ATM_9148390 Importe: \$ 2160
07-08/08/2025 (2 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25
Expte.: 1715 -PEAS - 67
Objeto: "RENOVACIÓN INTEGRAL DE REDES CALLES VARIAS - GRAN MENDOZA"
Presupuesto Oficial: \$ 6.890.766.138,93 IVA INCLUIDO
Mes Base: Mayo 2025
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 09/09/2025 – 10:00hs

Boleto N°: ATM_9148394 Importe: \$ 2160
07-08/08/2025 (2 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25
Expte.: 1863 -PEAS - 67
Objeto: "RENOVACIÓN INTEGRAL DE REDES CALLES VARIAS – COEFICIENTE DE IMPACTO – GENERAL ALVEAR – MENDOZA"
Presupuesto Oficial: \$ 5.222.169.880,13 IVA INCLUIDO
Mes Base: Mayo 2025
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 02/09/2025 – 10:00hs

Boleto N°: ATM_9148384 Importe: \$ 2700
07-08/08/2025 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL SERÚ CIVIT - RÍO DIAMANTE
Expediente DGI N°: 810.342
Presupuesto Oficial: \$ 4.738.500.000
Fecha de Licitación: 26/08/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 26/08/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 26/08/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

07-08/08/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2025

Expte. N° 15407

Llámesese a Licitación Pública 1007/2025 – Expte15407, para el día 13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00HS para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11-12/08/2025 (8 Pub.)
